

GACETA PARLAMENTARÍA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 02 /Primer Ordinario

22 - 11 - 2016

VII Legislatura / No. 105

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

5. UNO, DE LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO UN ASUNTO.

6. DOS, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA POR LOS QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE DIVERSOS ASUNTOS.

DICTÁMENES

8. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA INVESTIGAR LOS ACTOS PROSELITISTAS DEL JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC EN EL ESTADO DE DURANGO DURANTE HORARIOS LABORALES; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

9. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CDMX, PARA QUE SE EXPIDA DE MANERA INMEDIATA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL, TODA VEZ QUE EL TERMINO FIJADO POR ESTA H. ASAMBLEA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE REFERENCIA, HA FENECIDO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

10. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES A REALIZAR AUDITORÍA DE LOS RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS POR LA ENTONCES JEFA DELEGACIONAL DE TLALPAN MARICELA CONTRERAS JULIAN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

11. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE CREAR UN FIDEICOMISO A FAVOR DE LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

12. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO T) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE SALUD Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER CENTRO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DE LA CDMX; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

13. DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

14. DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2016; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO.

15. DICTAMEN EN MATERIA DE NORMAS DE ORDENACIÓN URBANA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

INICIATIVAS

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL “PLUTARCO ELÍAS CALLES”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE EL NOMBRE DE “GUILLERMO PRIETO”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA: “A LOS CONSTITUYENTES DE 2017”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DECLARA AL 2017 COMO “AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

22. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 148 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL FONDO PÚBLICO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES

26. CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUITÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUITÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LLAMA A COMPARECER AL JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUITÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MAESTRO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, A CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO, Y SE CAMBIEN LOS NOMBRES DE LAS CALLES Y AVENIDAS QUE CUYA NOMENCLATURA SE AHONRAN DO A PERSONAJES Y HECHOS QUE SON INADMISIBLES, ATENTANDO CONTRA EL SENTIDO DEMOCRÁTICO, SOCIAL Y DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE EXIGEN LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUITÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS, PARA ESTATALES Y AUTÓNOMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE SIRVAN CAPACITAR AL PERSONAL NECESARIO A FIN DE QUE SE SEPAN COMUNICAR CON EL LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS CON EL OBJETIVO DE ATENDER DE MANERA ADECUADA A LA POBLACIÓN SILENTE QUE HABITA Y TRANSITA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES, DRA. TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO, DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, IMPULSEN LA CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FEMINICIDA ENFOCADO EN EL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO QUE VISIBILICE LOS FACTORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ORIENTADO A LA EMISIÓN DE MEDIDAS LEGISLATIVAS, POLÍTICAS PÚBLICAS E INSTITUCIONALES Y RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO MTRO. ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES, RINDA UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA REFERENTE A LA RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE SE REALIZÓ AL HEMICICLO A JUÁREZ EN EL PASADO MES DE MARZO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

33. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN RESPECTO AL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS QUE SE CONMEMORA EL 25 DE NOVIEMBRE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL SECRETARIO DE OBRAS Y DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

35. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE SIRVA DESARROLLAR Y PONER EN MARCHA UNA APLICACIÓN TECNOLÓGICA A FIN DE CONTRIBUIR PARA LA GENERACIÓN DE EMPODERAMIENTO PARA LAS PERSONAS JÓVENES QUE HABITAN Y TRANSITAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PREFERENTEMENTE DIRIGIDA AL SEGMENTO DE POBLACIÓN ENTRE 18 Y 29 AÑOS DE EDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA SE INSTRUYA EL DÍA DEL MOTOCICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL PRIMER DOMINGO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y ASIMISMO SE REALICE UN EVENTO PARA CELEBRAR LA PRIMERA CONMEMORACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN PARTICULAR A LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, A PROHIBIR LA VENTA DE LOS DENOMINADOS “ALIMENTOS CHATARRA” EN LAS ESCUELAS Y SUS ALREDEDORES; ASÍ COMO A IMPULSAR UNA CULTURA NUTRICIONAL SANA EN TODOS LOS NIVELES ESCOLARES; Y, PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PUEDAN BRINDAR PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD NUTRICIONAL A LA POBLACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO.

EFEMÉRIDE

38. PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39. PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO LUCTUOSO DE RICARDO FLORES MAGÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



VII LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA
(PROYECTO)**

SESIÓN ORDINARIA

22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

RECONOCIMIENTOS

- 4. POR EL QUE SE ENTREGA UN RECONOCIMIENTO PARA LA CRUZ ROJA MEXICANA EN EL MARCO DEL 153 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y MEDIA LUNA ROJA.**

COMUNICADOS

- 5. UNO, DE LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO UN ASUNTO.**
- 6. DOS, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA POR LOS QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE DIVERSOS ASUNTOS.**

7. CUARENTA Y NUEVE, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

DICTÁMENES

8. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA INVESTIGAR LOS ACTOS PROSELITISTAS DEL JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC EN EL ESTADO DE DURANGO DURANTE HORARIOS LABORALES; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.
9. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CDMX, PARA QUE SE EXPIDA DE MANERA INMEDIATA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL, TODA VEZ QUE EL TERMINO FIJADO POR ESTA H. ASAMBLEA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE REFERENCIA, HA FENECIDO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.
10. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES A

REALIZAR AUDITORÍA DE LOS RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS POR LA ENTONCES JEFA DELEGACIONAL DE TLALPAN MARICELA CONTRERAS JULIAN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

11. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE CREAR UN FIDEICOMISO A FAVOR DE LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

12. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO T) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE SALUD Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER CENTRO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DE LA CDMX; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

13. DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

14. DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2016; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL

PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO.

- 15. DICTAMEN EN MATERIA DE NORMAS DE ORDENACIÓN URBANA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.**

INICIATIVAS

- 16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL “PLUTARCO ELÍAS CALLES”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIA.

- 17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

- 18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL**

RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE EL NOMBRE DE “GUILLERMO PRIETO”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIA.

- 19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA: “A LOS CONSTITUYENTES DE 2017”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIA.

- 20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DECLARA AL 2017 COMO "AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917"; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.**

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIA.

- 21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN ARTÍCULOS DE LA LEY DE**

DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

- 22. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 148 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 23. INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL FONDO PÚBLICO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE MOVILIDAD.

- 24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

PROPOSICIONES

26. CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUITÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

27. CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUITÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LLAMA A COMPARECER AL JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL;

QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUITÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MAESTRO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, A CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO, Y SE CAMBIEN LOS NOMBRES DE LAS CALLES Y AVENIDAS QUE CUYA NOMENCLATURA SEA HONRANDO A PERSONAJES Y HECHOS QUE SON INADMISIBLES, ATENTANDO CONTRA EL SENTIDO DEMOCRÁTICO, SOCIAL Y DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE EXIGEN LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUITÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS, PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE SIRVAN CAPACITAR AL PERSONAL NECESARIO A FIN DE QUE SE SEPAN COMUNICAR CON EL LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS CON EL OBJETIVO DE ATENDER DE MANERA ADECUADA A LA**

POBLACIÓN SILENTE QUE HABITA Y TRANSITA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES, DRA. TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO, DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, IMPULSEN LA CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FEMINICIDA ENFOCADO EN EL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO QUE VISIBILICE LOS FACTORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ORIENTADO A LA EMISIÓN DE MEDIDAS LEGISLATIVAS, POLÍTICAS PÚBLICAS E INSTITUCIONALES Y RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO MTRO. ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES, RINDA UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA REFERENTE A LA RESTAURACIÓN Y**

MANTENIMIENTO QUE SE REALIZÓ AL HEMICICLO A JUÁREZ EN EL PASADO MES DE MARZO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN RESPECTO AL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS QUE SE CONMEMORA EL 25 DE NOVIEMBRE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL SECRETARIO DE OBRAS Y DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE SIRVA DESARROLLAR Y PONER EN MARCHA UNA APLICACIÓN TECNOLÓGICA A FIN DE CONTRIBUIR PARA LA GENERACIÓN DE EMPODERAMIENTO PARA LAS PERSONAS JÓVENES QUE HABITAN Y TRANSITAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PREFERENTEMENTE DIRIGIDA AL SEGMENTO DE POBLACIÓN ENTRE 18 Y 29 AÑOS DE EDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA SE INSTRUYA EL DÍA DEL MOTOCICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL PRIMER DOMINGO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y ASIMISMO SE REALICE UN EVENTO PARA CELEBRAR LA PRIMERA CONMEMORACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 37. CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN PARTICULAR A LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, A PROHIBIR LA VENTA DE LOS DENOMINADOS “ALIMENTOS CHATARRA” EN LAS ESCUELAS Y SUS ALREDEDORES; ASÍ COMO A IMPULSAR UNA**

CULTURA NUTRICIONAL SANA EN TODOS LOS NIVELES ESCOLARES; Y, PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PUEDAN BRINDAR PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD NUTRICIONAL A LA POBLACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

EFEMÉRIDE

- 38. PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 39. PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO LUCTUOSO DE RICARDO FLORES MAGÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DEL
2016.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con quince minutos del día jueves diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, con una asistencia de cuarenta y seis Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día dejando constancia que estuvo compuesta por cincuenta y cinco puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana, asimismo se comunicó que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, toda vez que la proposición con punto de acuerdo a que se refiere su solicitud contenía disposiciones que se refieren o afectan a la materia de la que conoce la Comisión de Asuntos Político Electorales, se mantiene la ampliación de turno dictada a la Comisión de referencia, asimismo se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Continuando la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió cinco comunicados de la Comisión de Seguridad Pública mediante los cuales solicitó prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se aprobaron las prórrogas puestas a consideración, por lo que el Presidente ordenó que se hiciera del conocimiento de la Presidencia de la Comisión peticionaria.

Posteriormente el Presidente, a petición del Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, solicitó a los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria del periodista Ángel Viveros.

A continuación la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, de conformidad al contenido del mismo se instruyó su remisión a la Comisión de Derechos Humanos para su atención.

Enseguida la Presidencia informó que se recibieron siete comunicados de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México por los que remite diversa información en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, por lo que se instruyó su remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos correspondientes.

Paso seguido la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Jefatura Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, por el que remitió información en cumplimiento al decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal dos mil quince, por lo que se instruyó su remisión a la Comisión de Participación Ciudadana para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió los siguientes comunicados: ochenta y cuatro de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y uno de la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México, asimismo informó a esta soberanía que toda vez que los comunicados a los que se hizo referencia contenían diversas respuestas relativas a asuntos aprobados por este órgano legislativo, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerlo del conocimiento de los diputados promoventes.

Acto seguido la Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral once se trasladará al final del capítulo de dictámenes.

Continuando la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a la proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a diversas autoridades a informar sobre los resultados que han tenido cada uno de los automóviles oficiales en el programa de verificación vehicular, toda vez que el dictamen no había sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se solicitó a la Secretaría consultar al Pleno si se dispensaba la distribución y se sometía a discusión de inmediato; en votación económica se dispensó su distribución y se solicitó a la Secretaría proceder a dar lectura a los resolutive del dictamen; en votación nominal con cuarenta y seis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen y se remitió a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y se remitió también a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Posteriormente el Presidente dio paso la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático relativo a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a Gobierno

Federal a través del Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México para que implementen medidas que permitan a los habitantes de la Ciudad de México a cumplir con la obligación de verificar sus automóviles conforme a la norma de emergencia NOM-EM-167 SEMARNAT-216 que esta Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México informe a esta Asamblea Legislativa en un plazo no mayor a diez días hábiles acerca de las medidas que se tomen para garantizar dicha obligación a favor de los ciudadanos de esta Ciudad, y el Jefe de Gobierno de vista y solicite a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México investigue si los servidores públicos encargados de emitir normas, supervisar y poner en funcionamiento los Verificentros tienen alguna responsabilidad en la falta de eficiencia, eficacia, prontitud en el servicio y cobertura de la demanda en el tema de la verificación vehicular con respecto a esta norma emergente de la SEMARNAT, toda vez que el dictamen no había sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo ciento dieciocho del Reglamento para el Gobierno Interior, se solicitó a la Secretaría consultar al Pleno si se dispensaba la distribución y se sometía a discusión de inmediato; en votación económica se dispensó la distribución y se solicitó a la Secretaría proceder a dar lectura a los resolutivos del dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; en votación nominal con cincuenta votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen y se remitió a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México para que por su conducto lo haga del conocimiento de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Contraloría General, ambos de la Ciudad de México, para los efectos correspondientes.

A continuación la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, relativo a las iniciativas que reforman la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal en materia de procuración y conciliación, toda vez que el dictamen no había sido distribuido entre los legisladores, se solicitó a la Secretaría consultar al Pleno si se dispensaba la distribución y se sometía a discusión de inmediato; en votación económica se dispensó la distribución, enseguida se concedió el uso de la palabra a la Diputada Elizabeth Mateos Hernández; para fundamentar el dictamen a nombre de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, enseguida el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, solicitó la reserva del Artículo 35 bis, enseguida se concedió el uso de la tribuna al Diputado Antonio Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; en votación nominal con cincuenta y un votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular, enseguida se concedió el uso de la tribuna para referirse al Artículo 35 al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, acto seguido se concedió el uso de la palabra para razonar su voto al Diputado Fernando Zárate Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, continuando hizo uso de la tribuna para rectificación de hechos el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera; en votación económica se aprobó la propuesta de

modificación y se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; en votación nominal con cincuenta y un votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, relativo a las iniciativas por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal y se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Prosiguiendo la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Vida Silvestre de la Ciudad de México; suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, asimismo se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Cambio Climático.

Continuando la Presidencia informó que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican los Artículos 190 Bis del Código Penal para el Distrito Federal y 23 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal; suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, asimismo instruyó su inserción íntegra e el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Posteriormente el Presidente informó que recibió una iniciativa de ley con proyecto de decreto por la que se reforma el Artículo 6º, de los Artículos 160, 161, 161 Bis y 161 Bis Uno, 227 y se derogan los artículos del 121 Bis, del 2, al 161 Bis 15, todos del Código Fiscal del Distrito Federal para eliminar el pago de tenencia en beneficio de las familias en la Ciudad de México y crear el impuesto sobre las emisiones de contaminantes por vehículo automotor; suscrita por el Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, asimismo instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica y del

Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para crear la unidad de transparencia; suscrita por el Diputado José Manuel Ballesteros López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a continuación se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Continuando la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior, así como los artículos 30 y 31 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; suscrita por el Diputado José Manuel Ballesteros López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, asimismo instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Posteriormente hizo uso de la tribuna la Diputada Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXV y XXVII del artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

A continuación la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Jany Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para presentar una iniciativa de reforma y adiciones a la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, enseguida se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Prosiguiendo la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles en la materia de giros de impacto vecinal; suscrita por el Diputado Mauricio Alonso Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, asimismo instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

Acto seguido la Presidencia concedió el uso de la palabra al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan disposiciones a diversos ordenamientos para crear el registro de agresores sexuales de la Ciudad de México, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y para la Igualdad de Género.

Continuando la Presidencia informó que recibió una iniciativa de decreto que reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal; suscrita por los Diputados Israel Betanzos y Adrián Rubalcava del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

Posteriormente se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción IX del artículo 279 del Código Fiscal para el Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

A continuación se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona una fracción al artículo 258 del Código Fiscal para el Distrito Federal, prosiguiendo se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Enseguida se concedió el uso de la palabra a la Diputada Wendy González Urrutia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V y se adiciona la fracción VI del artículo 33 de la Ley de Movilidad para el Distrito Federal, acto seguido el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; solicitó a través de la Presidencia preguntar a la diputada proponente si le permitía suscribirse a la iniciativa siendo aceptado, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Movilidad y de Hacienda.

Prosiguiendo el Presidente informó que habían sido retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y nueve y cincuenta y uno, asimismo se informó que el punto cincuenta sería presentado en el lugar treinta y que el punto cuarenta en el treinta y uno.

Acto seguido la Presidencia informó que se recibió un Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se determinaría el formato para la comparecencia del Secretario de Finanzas de Gobierno de la Ciudad de México en la que se expondrían la iniciativa de ingresos y el proyecto para el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, asimismo solicitó a la Secretaría dar lectura al Acuerdo de referencia; quedando la Asamblea debidamente enterada el Presidente instruyó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno y del Secretario de Finanzas por conducto de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México para los efectos correspondientes.

Continuando el Presidente informó que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Reglamento para su Gobierno Interior, recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se propone al Pleno el Proyecto de Presupuesto Anual de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, asimismo solicitó a la Secretaría dar lectura al acuerdo de referencia, enseguida se concedió el uso de la tribuna para razonar su voto al Diputado César Arnulfo Cravioto Romero, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; en votación económica se aprobó el proyecto de presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el año dos mil diecisiete, enseguida se instruyó su incorporación al proyecto de decreto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, asimismo se instruyó hacerlo del conocimiento al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas, ambas de la Ciudad de México, para los efectos conducentes.

Posteriormente se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a instalar módulos permanentes de información y registro de donadores voluntarios de órganos y/o tejidos, en todos los centros de salud, clínicas especializadas y hospitales a su cargo y demás instituciones, como la Cruz Roja; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

A continuación se concedió el uso de la palabra a la Diputada Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que remita a este órgano local referente a la apertura desmedida de establecimientos para la venta de micheladas, la información relativa a visitas de verificación, medidas de seguridad, sanciones y demás actos que conforme a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, corresponda resolver a las Delegaciones y el Instituto de Verificación Administrativa de acuerdo con su competencia con el fin de tomar las decisiones pertinentes, así como para garantizar la reglamentación de dichos establecimientos evitando el consumo de este tipo de bebidas de manera clandestina y la seguridad de las y de los capitalinos, acto seguido el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; solicitó a través de la Presidencia preguntar al diputado proponente si le permitía suscribirse a la posición siendo aceptado; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se pasó a su discusión con la intervención para hablar sobre el mismo tema del Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera; en votación económica se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Paso seguido el Presidente informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Jefe de Gobierno y a la Administración Pública, ambos del Distrito Federal, tomen las medidas correspondientes con los derechos humanos y los

programas de movilidad, medio ambiente y participación ciudadana, a fin de evitar la construcción del Viaducto La Raza-Indios Verdes-Santa Clara; suscrito por el Diputado Andrés Atayde Rubiolo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, enseguida se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Prosiguiendo la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el cual se le solicita al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México condone totalmente el pago de los derechos, recargos y sanciones generados durante el presente año por el suministro de agua a las Colonias Pensador Mexicano, Aviación Civil, Santa Cruz, Aviación Federal, Romero Rubio, Aquiles Serdán, Simón Bolívar, Damián Carmona, Revolución, Adolfo López Mateos, Ampliación Aviación Civil, Caracol, Ampliación Caracol, Cuchilla Pantitlán, Primera Sección Arenal, Segunda Sección Arenal, Tercera Sección Arenal y Cuarta Sección Arenal, Ignacio Zaragoza y Pueblo Peñón de los Baños de la Delegación Venustiano Carranza, así como todas aquellas colonias que en la Ciudad de México no hayan contado con un abasto adecuado del vital líquido; suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua.

Acto seguido se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal a que pida a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal emita la Alerta de Violencia Contra las Mujeres para enfrentar la violencia feminicida como lo dicta el artículo 8º de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal ante el clima de inseguridad y violencia extrema que actualmente viven las mujeres en la Ciudad de México, enseguida la Presidencia solicitó a la Secretaría consultar a la Asamblea en votación nominal, a solicitud por escrito de las Diputadas Flor Ivone Morales Miranda, Ana Juana Ángeles Valencia, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, así como de la diputada promovente, si la proposición presentada por la Diputada Beatriz Rojas Martínez, se consideraba de urgente y obvia resolución; en votación nominal con diecinueve votos a favor, veinticuatro votos en contra y cero abstenciones no se consideró de urgente y obvia resolución por lo que la Presidencia instruyó turnarlo para su análisis y dictamen a la Comisión para la Igualdad de Género, acto seguido la Diputada Beatriz Rojas Martínez, realizó una solicitud la cual fue atendida por la presidencia.

Continuando la presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Raúl Antonio Flores García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar a las dependencias del Gobierno de la Ciudad participantes en el Programa Protejamos Garibaldi, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Cultura, Secretaría de Turismo, el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Autoridad del Espacio Público, Fondo Mixto de Turismo de la Ciudad de México e Instituto de Asistencia Social, para llevar a cabo una mesa interinstitucional y definir acciones que contribuyan al rescate de la

Plaza Garibaldi y su entorno; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se pasó a su discusión con la intervención para hablar sobre el mismo tema del Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, posteriormente se concedió el uso de la palabra para hablar sobre el mismo tema al Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, enseguida se concedió el uso de la tribuna para hablar sobre el mismo tema al Diputado Raúl Antonio Flores García; en votación económica se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Posteriormente la Presidencia informó que se recibió una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Asamblea Constituyente incluya en la Constitución Política de la Ciudad de México que las autoridades deberán prohibir, prevenir y sancionar la violencia política y de acceso en paridad a la función pública, a fin de que se garantice el ejercicio efectivo de los cargos de elección de cualquier ámbito político electoral en que participen las mujeres; suscrita por la Diputada Vania Roxana, Ávila García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, asimismo se turnó para su análisis a la Comisión de Gobierno.

A continuación se concedió el uso de la palabra a la Diputada Minerva Citlalli Hernández Mora, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a las y a los Jefes Delegacionales de las dieciséis Delegaciones, así como al titular de la Agencia de Gestión Urbana, Jaime Slomianski Aguilar, a que en el ámbito de sus facultades emitan un informe a esta soberanía en un plazo no mayor a ocho días naturales, en donde se desglose de manera detallada y específica el gasto que ha erogado cada demarcación en materia de pavimento y calles, balizamiento y reparación de baches durante el presente año, así como el total de quejas ciudadanas que ha recibido la agencia durante el mismo periodo,

VICEPRESIDENCIA DEL DIPUTADO LUCIANO JIMENO HUANOSTA

En votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se turnó por la Presidencia para su análisis y dictamen a la Comisión de Transparencia a la Gestión.

Paso seguido el Presidente concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Salud de la Ciudad de México, el Dr. José Armando Ahued Ortega, instruya a la rectificación del Centro de Salud T-1AP3, ubicado en lote 01, manzana 109 A, zona A1 del Ejido Los Reyes-La Paz y su Barrio Tecamachalco que se localiza en la esquina de avenida Conamup y prolongación de Popocatépetl en la Colonia San Miguel Teotongo, de la Delegación Iztapalapa, para la atención de los habitantes de la zona, en su mayoría de la tercera edad; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución

y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Prosiguiendo hizo uso de la tribuna el Diputado Felipe Félix de la Cruz Ménez, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno expida la tarifa mínima y máxima para el servicio en dispositivos fijos o móviles, a través de los cuales los particulares pueden contratar el servicio público de taxi en la Ciudad de México; en votación en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se turnó por la Presidencia para su análisis y dictamen a la Comisión de Movilidad.

Acto seguido el Presidente concedió el uso de la palabra a la Diputada Olivia Gómez Garibay, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo a efecto de solicitar al Jefe de Gobierno, al Secretario de Seguridad Pública, al Secretario de Obras y Servicios y a los dieciséis Jefes Delegacionales, todos de la Ciudad de México, para que en aras del respeto a los derechos humanos de los habitantes de la Ciudad de México y en el ámbito de sus atribuciones y facultades instrumenten las acciones necesarias para la correcta utilización de los espacios públicos en la Ciudad de México por parte de la autoridad administrativa, con la finalidad de que no se siga trasgrediendo derechos fundamentales de la ciudadanía,

VICEPRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSE MANUEL BALLESTEROS LOPEZ

En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Continuando se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Margarita Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente información relativa a los consejos rectores ciudadanos que señala el artículo 90 Bis 7 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, enseguida los Diputados Paulo Cesar Martínez López y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; solicitaron a través de la Presidencia preguntar al diputado proponente si les permitía suscribirse a la propuesta siendo aceptados; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Posteriormente el Presidente concedió el uso de la tribuna a la Diputada Margarita Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Medio

Ambiente y a los dieciséis órganos político administrativos de la Ciudad de México remitan a esta soberanía los informes anuales de los últimos cinco años sobre el estado que guarda el ambiente y los recursos naturales de su jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley Ambiental y Protección de la Tierra en el Distrito Federal; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

A continuación la Presidencia concedió el uso de la tribuna la Diputada Margarita Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Secretaría de Finanzas, ambas del Distrito Federal, un informe detallado los montos del presupuesto asignado al fondo ambiental público en el Distrito Federal, así como el monto de presupuesto ejercido y las acciones específicas en que éste se ha aplicado durante los últimos diez ejercicios fiscales; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Prosiguiendo el Presidente concedió el uso de la palabra al Diputado Adrián Rubalcava Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobierno, a la Oficialía Mayor y a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, todos de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia determinen que los recursos de mitigación derivados de la construcción ubicada en Carlos Echanove, Colonia Huizachito, Delegación Cuajimalpa, por la constructora Vertex, sean aplicados en las obras de mitigación del deprimido de Echanove y no para la adquisición de un predio en la Delegación Tlalpan; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Agotados los asuntos en cartera siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría lugar el día martes veintidós de noviembre del dos mil dieciséis a las nueve horas, rogando a todos su puntual asistencia.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMUNICADOS



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DICTÁMENES

Recinto Legislativo, a 27 de Octubre del 2016.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Contraloría General del Distrito Federal para investigar los actos proselitistas del Jefe Delegacional en Tláhuac en el Estado de Durango durante horarios laborales.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen** a la "Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Contraloría General del Distrito Federal para investigar los actos proselitistas del Jefe Delegacional en Tláhuac en el Estado de Durango durante horarios laborales", que presentó el Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64 y 91 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor del siguiente:

PREAMBULO

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión la proposición antes mencionada, que presentó Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 22 de Marzo de 2016, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, mediante oficio No. MDSPSOPA/CSP/296/2016, mismo que fue recibido en esta comisión el día 01 de Abril de 2016; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 11 de Abril de 2016, se turnó a los diputados integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local la proposición con punto de acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis.

4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día veintiete de Octubre del año dos mil dieciséis, para dictaminar la proposición de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, plantea medularmente en sus antecedentes, lo siguiente:



"El primero de Octubre de 2015, tomó protesta el C. Rigoberto Salgado Vázquez como Jefe Delegacional en Tláhuac. Al mismo tiempo adquirió obligaciones como servidor público, marcadas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que a la letra dice:

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, y

Así mismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su Artículo 34, fracción XXVI, establece que es Facultad de la Contraloría General del Distrito Federal:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 34. A la Contraloría General le corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

XXVI. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan en los términos de ley, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;

No obstante lo anterior, el pasado viernes 11 de Marzo del presente año, el Delegado de Tláhuac acudió a un evento proselitista del Partido Político Morena en el Estado de Durango, durante horarios laborales. Lo anterior se constata con un

video que circuló en internet donde se observa a dicho funcionario público en el evento.

Cabe señalar que la Delegación Tláhuac es una demarcación con problemáticas urgentes, tiene uno de los índices de rezago social más altos de la Ciudad, con carencias de acceso a servicios básicos, de salud e infraestructura.

Los habitantes de aquella demarcación territorial de la Ciudad de México eligieron al C. Rigoberto Salgado para que diera respuesta a sus demandas y necesidades y no para que, mientras la Delegación sufre de diversas carencias, su titular acuda a otros estados a realizar proselitismo político a favor de su partido, haciendo a un lado sus obligaciones como funcionario público.

El entonces candidato a Jefe Delegacional, Rigoberto Salgado, prometió atender la cultura, el deporte y la infraestructura urbana principalmente, sin embargo, en la delegación aún no han sido atendidas las necesidades mínimas.”

Continúa argumentando en la parte considerativa de su Proposición con Punto de Acuerdo a efecto de sustentar su propuesta, lo siguiente:

“PRIMERO.- Que es obligación de los Diputados locales, como representantes de la sociedad, el velar por el bienestar común de los habitantes del Distrito Federal y dar cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan.

SEGUNDO.- Que es obligación y facultad de la Contraloría General del Distrito Federal investigar los presuntos actos de proselitismo político de los servidores públicos durante horarios laborales.

TERCERO.- Que las y los Jefes Delegacionales deben tener como prioridad atender las necesidades en sus demarcaciones antes de atender actos mediáticos de tipo partidista...”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos del artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para legislar en materia de Administración Pública, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

SEGUNDO.- Que de igual forma las fracción XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

TERCERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la "Iniciativa", señalada en el preámbulo del presente documento.

CUARTO.- Una vez fijada la competencia de esta dictaminadora, se procede a realizar el análisis correspondiente, siguiendo por cuestión de orden y método el estudio y concatenación de antecedentes y considerandos, haciéndolo de la siguiente manera:

Destaca el Diputado proponente en sus antecedentes, que en fecha 11 de Marzo del presente año, el C. Delegado de Tláhuac acudió a un evento proselitista del Partido Político Morena en el Estado de Durango, durante horarios laborales. Lo anterior se constata con un video que circuló en internet donde se observa a dicho funcionario público en el evento. Debiendo precisar

Esta dictaminadora considera en primer lugar que la Proposición con Punto de Acuerdo se encuentra debidamente fundada y motivada, es decir, el proponente citó de manera específica la ley que resulta aplicable, así como las circunstancias especiales, razones particulares y causas inmediatas que se tuvieron en consideración para la emisión del acto.

En segundo lugar, a efecto de tener elementos suficientes para emitir un dictamen objetivo, se procedió a buscar en la página web o portal de la Delegación Tláhuac para

revisar si en dicha visita al Estado de Durango, el C. Rigoberto Salgado Vázquez, en su calidad de Jefe Delegacional realizó actos o convenios en beneficio de los habitantes de la demarcación que representa; pudiéndose apreciar que no existe un portal o pagina web de la misma y mucho menos existen notas en algún diario de circulación nacional o local en que se aclare la razón de su visita proselitista al Estado de Durango.

Ante dicha situación y a efecto de no emitir determinaciones erróneas que afecten los derechos del C. Jefe Delegacional en Tláhuac, se considera procedente realizar la solicitud al órgano de control que corresponda, a efecto de que inicie las investigaciones y procedimientos necesarios para esclarecer los hechos que se le imputan, salvaguardando su derecho a ser oído y vencido en juicio.

Debiendo precisar que esta soberanía atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa ambos del Distrito Federal, le corresponde atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes, además de solicitar a la Administración Pública para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria, mismo que a la letra dice:

“ARTÍCULO 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;

...

VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.”

QUINTO.- Por último es conveniente precisar el papel de los medios de comunicación, a los que se les puede considerar como vehículos para el ejercicio pleno del derecho a la libertad de expresión, sin embargo, deben estar limitados por la veracidad de los hechos e información que distribuyen, de tal forma que puedan ser reconocidos u objetados por los titulares de este derecho. En el mismo sentido, cabe mencionar que la única restricción que puede darse es el propio el interés público y social tomando en cuenta el contexto en el que se producen las expresiones objeto de cuestionamiento.

Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizada la Proposición con Punto de Acuerdo que se analiza, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

ÚNICO.- Es de **APROBARSE** la Proposición con Punto de Acuerdo: **POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, INVESTIGAR LOS ACTOS PROSELITISTAS DEL JEFE DELEGACIONAL DE TLÁHUAC EN EL ESTADO DE DURANGO DURANTE HORARIOS LABORALES.**

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado en el Recinto Legislativo a 27 de Octubre de 2016.



Por la Comisión de Administración Pública Local:

Dip. Adrián Rúbalcava Suárez
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo
Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara
Arias Contreras
Secretaria

Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Elizabeth Mateos
Hernández

Dip. Luis Gerardo Quijano
Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Recinto Legislativo, a 27 de Octubre del 2016.

Dictamen a la "Propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; para que se expida de manera inmediata el Reglamento de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, toda vez que el termino fijado por esta H. Asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se crea la ley de referencia, ha fenecido".

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen** la "Propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; para que se expida de manera inmediata el Reglamento de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, total vez que el termino fijado por esta H. Asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se crea la ley de referencia, ha fenecido" que presentó la Diputada Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64 y 91 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor del siguiente:

PREÁMBULO

1.- En sesión ordinaria ante el Pleno de la Asamblea Legislativa el 7 de abril de 2016, se aprobó turnar a esta Comisión la Propuesta con Punto de Acuerdo antes mencionada, que presentara la Diputada Elena Edith Segura Trejo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el 7 de Abril de 2016, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, mediante oficio No. MDSPSOPA/CSP/1021/2016, mismo que fue recibido en esta comisión el 13 de Abril de 2016; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 19 de Abril de 2016, se turnó a los diputados integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local la Propuesta con Punto de Acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis.

4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día veintisiete de Octubre del año dos mil dieciséis, para dictaminar la propuesta de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, plantea en sus antecedentes, lo siguiente:

"El 27 de enero del año 2000 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se expide la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, misma que entro en vigor al día siguiente.

De acuerdo al artículo cuarto transitorio de la ley en mención, el Jefe de Gobierno tenía la obligación de elaborar el Reglamento correspondiente en un plazo de 8 meses.

ARTÍCULO CUARTO: El Reglamento de esta ley deberá ser expedido en un plazo no mayor de 8 meses a partir de la publicación de la presente ley.

A la fecha han transcurrido 16 años desde la publicación de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Distrito Federal y han transcurrido 5,658 días desde el vencimiento del plazo fijado por esta Asamblea Legislativa para la publicación del Reglamento de la ley y aún, el Gobierno de la Ciudad de México no cuenta con ese documento que debía dar certeza a las unidades de gasto en algo tan fundamental como es la planeación del ejercicio de las políticas públicas.

De conformidad con el inciso b) fracción III Base Segunda del artículo 122 constitucional, se establece que es obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal "promulgar publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa de su exacta observancia mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

...

Como se puede observar la atribución del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México de expedir el Reglamento materia del presente punto de acuerdo, se encuentra contemplada en el máximo ordenamiento jurídico que hay en nuestro país, es decir nuestra Carta Magna.

Por su parte, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su numeral 67 fracción II, establece la atribución señalada en el párrafo anterior para el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, precepto que el tenor señala:

Artículo 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

II. Promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

Debemos tomar en cuenta que han transcurrido en exceso el término concedido en el artículo Cuarto transitorio del decreto por el que se expidió la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal.

Es por esto que el presente Punto de Acuerdo busca que se publique el reglamento y se cumpla a cabalidad con las obligaciones que le confieren diversos instrumentos de la Ciudad, ya que la ausencia del Reglamento de la ley multicitada en el presente documento, causa una afectación a los capitalinos en virtud de que propicia la falta de certeza y seguridad jurídica en el ejercicio público de cualquier ente porque hemos trabajado en el mejor de los casos, 15 años en una especie de inercia administrativa y de cumplimiento de metas, porque no se plantea y por lo tanto no se trazan objetivos claros y alcanzables.

La administración pública del Distrito Federal es compleja y se organiza en función de planes y programas que a diferente nivel proyectan los objetivos del gobierno y las líneas generales a seguir para todos sus entes de gasto; sin embargo, no se estas unidades no se articulan de la mejor forma que pudieran hacerlo, por faltas de planeación y certeza en la intervención de los procesos administrativos, lo que al paso del tiempo los ha alejado a unos de otros en el funcionamiento organizacional del gobierno.

...

...

Uno de los instrumentos para poder revertir progresivamente este mal inserto dentro de la administración pública, voluntaria o involuntariamente es con la construcción y publicación del reglamento de la ley de planeación del desarrollo del distrito federal, por el bien de la administración pública misma y por la mejora continua que debemos propiciarle.

Por lo anteriormente fundado y sustentado, me permito someter a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito federal el siguiente:

.”

En la parte resolutive la proponente determina lo siguiente:

“ PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta al Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; para que se expida de manera inmediata el Reglamento de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, toda vez que el termino fijado por esta H. Asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto transitorio del derecho por el que se crea la ley de referencia, ha fenecido”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos del artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para legislar en materia de Administración Pública; su régimen interno y de procedimientos administrativos.

SEGUNDO.- La fracción XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la "Propuesta", señalada en el preámbulo del presente documento.

CUARTO.- Efectivamente, el día 27 de Enero del año 2010 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se expediría la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y que de acuerdo al artículo cuarto transitorio de esta Ley, el reglamento debería ser expedido en un plazo no mayor de 8 meses, sin embargo, a la fecha no ha sido publicado.

QUINTO Esta dictaminadora, tras lo abordado en el considerando que le precede, determina que se encuentra facultada en términos de lo establecido por los artículos 122 constitucional, 42 fracción XXV en los que se fija la competencia que tiene esta Soberanía para exhortar al Jefe de Gobierno para que expida el Reglamento de la Ley para la Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Resultan pertinentes los argumentos planteados por la proponente, ya que un reglamento es un conjunto de disposiciones orgánicas emanadas del poder público competente, para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes administrativas, y con ello ordenar al gobierno y su funcionamiento.

Esto en virtud, de que con la emisión de los reglamentos facilita la aplicación de la ley. En derecho se entiende por reglamento, toda disposición jurídica de carácter general y con valor subordinado a la Ley dictada por la Administración, en virtud de su competencia propia; a diferencia de los actos administrativos, los reglamentos se integran en el ordenamiento jurídico y forman parte del mismo, ampliándolo. Como norma jurídica, no se agota por una sola aplicación, por el contrario, cuanto más se aplica más se refuerza su vigencia.

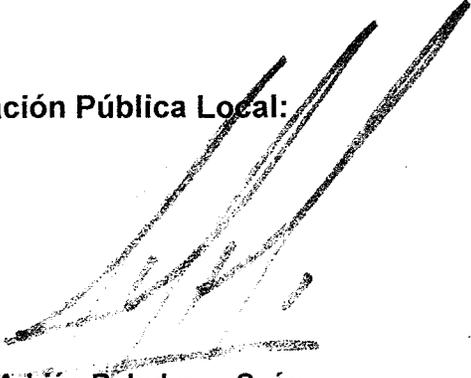
Por lo antes expuesto, se considera que existe coincidencia con la diputada proponente, en el sentido de que debe expedirse a la brevedad posible, el Reglamento a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, para que esta Ley pueda regular situaciones jurídicas generales, abstractas e impersonales, por medio del cual se desarrolle y complemente, a efecto de hacer más eficaz y expedita su aplicación a los casos concretos de su materia; con ello se genere la certeza jurídica a la población; por lo que con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizada la propuesta con punto de acuerdo que se analiza, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se **ARPUEBA** la "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PARA QUE SE EXPIDA DE MANERA INMEDIATA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL, TODA VEZ QUE EL TERMINO FIJADO POR ESTA H. ASAMBLEA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE REFERENCIA, HA FENECIDO".

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado en el Recinto Legislativo a 27 de Octubre de 2016.

Por la Comisión de Administración Pública Local:



Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente



Dip. José Manuel Delgadillo
Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara
Arias Contreras
Secretaria



Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Elizabeth Mateos
Hernández

Dip. Luis Gerardo Quijano
Morales

Dip. Fernando Zarate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Recinto Legislativo, a 27 de Octubre del 2016.

Dictamen a la "Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a diversas autoridades a realizar auditoría de los recursos federales ejercidos por la entonces Jefa delegacional de Tlalpan Maricela Contreras Julián".

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen** la "Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a diversas autoridades a realizar auditoría de los recursos federales ejercidos por la entonces Jefa delegacional de Tlalpan Maricela Contreras Julián", que presentó el Dip. Luis Alberto Chávez García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64 y 91 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

PREÁMBULO

1.- En sesión ordinaria ante el Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión la Propuesta con Punto de Acuerdo antes mencionada, que presentó el Dip. Luis Alberto Chávez García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el 21 de Abril de 2016, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, mediante oficio No. MDSPSOPA/CSP/1413/2016, mismo que fue recibido en esta comisión el 27 de Abril de 2016; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con la anticipación debida se turnó a los diputados integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local la Propuesta con Punto de Acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis.

4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día veintisiete de Octubre del año dos mil dieciséis, para dictaminar la propuesta de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- La Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a diversas autoridades a realizar auditoría de los recursos federales ejercidos por la entonces Jefa

Delegacional de Tlalpan Maricela Contreras Julián, plantea en sus considerandos, lo siguiente:

“Primero.- Que a la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde coordinar las acciones que indican en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales.

Segundo.- Que la Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) a las entidades federativas, y al Distrito Federal ahora Ciudad de México, así como a los municipios y a las demarcaciones territoriales.

Tercero.- Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), tiene como objetivo fundamental elevar la calidad en los espacios de la vivienda de quienes viven en pobreza extrema, así como realizar obras de servicios básicos que permitan a la comunidad desarrollarse en un mejor entorno que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social.

Cuarto.- Que para ejercicio fiscal 2015, durante la Administración de la C. Maricela Contreras Julián, entonces jefa Delegacional en Tlalpan, a esta dictaminación se le asignaron recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) por la cantidad de 52 millones 198 mil 917 pesos para realizar obras de agua potable, electrificación, calentadores solares, celdas solares y la instalación de sanitarios con biodigestores, debiendo estar concluidas las obras y los proyectos oficialmente el 31 de diciembre de 2015, administración ahora a cargo de la actual Jefa Delegacional Claudia Sheinbaum Pardo.

Quinto.- Que a la fecha falta de entregar 300 calentadores solares, así como todas las celdas solares y los biodigestores, además que las obras de agua potable y electrificación aun no concluyen.”

Por su parte, el diputado proponente una vez expuestos sus argumentos propone los siguientes resolutivos:

“Primero.- Se solicita a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General de la Ciudad de México realicen una auditoría a la Delegación Tlalpan sobre el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) ejercicio 2015.

Segundo.- Se solicita a la Contraloría General de la Ciudad de México, para que en un plazo de 8 días hábiles remita a esta Soberanía un informe sobre las observaciones que la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan hizo a la Jefatura Delegacional de Tlalpan sobre el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) ejercicio 2015.

Tercero.- Se solicita a la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, para que en un plazo de 8 días hábiles, remita a esta Soberanía un informe detallado de las

obras, proyectos y acciones realizadas con el presupuesto del el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) ejercicio 2015.

Cuarto.- *Se exhorta a la Jefatura Delegacional en Tlalpan, al Instituto Electoral del DF y al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para que comuniquen a toda la estructura delegacional de Tlalpan para que los datos de padrones de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) ejercicio 2015, sean resguardados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y no sean utilizados electoralmente."*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos del artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso g) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para legislar en materia de Administración Pública, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

SEGUNDO.- La fracción XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la "Proposición" señalada en el preámbulo del presente dictamen.

CUARTO.- Una vez fijada la competencia de esta dictaminadora, se procede a realizar el análisis correspondiente de los considerandos, presentados por el Diputado Luis Alberto Chávez García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en los que sintéticamente señala lo siguiente:

En el primer considerando, se señala la atribución de la Secretaría de Desarrollo Social para coordinar el combate a la pobreza, fomentando así un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales. En ese sentido, en el segundo, se plantea que dicha dependencia es la encargada de coordinar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), dentro de las demarcaciones políticas de la Ciudad y de los municipios en el país.

Por su parte, esta dictaminadora coincide con el contenido del tercer considerando, en el que se establecen los objetivos del FAIS, cuya finalidad es elevar la calidad en los espacios en la vivienda de quienes viven en pobreza extrema, así como realizar obras de servicio básico que permita a la comunidad desarrollarse en un mejor entorno que beneficie directamente a la población en pobreza extrema.

En los considerandos finales, se menciona el monto asignado para el ejercicio fiscal 2015 y que fue recibido por la entonces Jefa delegacional en Tlalpan, cantidad que fue etiquetada de este Fondo para la realización de obras públicas, mismas que deberían haber sido cumplimentadas a más tardar el 31 de diciembre de 2015. Por último el proponente afirma que además de no haber sido concluidas las obras, tampoco fueron entregados 300 calentadores solares.

QUINTO: El Dip. Luis Alberto Chávez García solicita en los puntos resolutivos contenidos en la Propuesta con Punto de Acuerdo: 1) A la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General de la Ciudad de México, realicen una auditoría a la Delegación Tlalpan respecto del Fondo de Aportaciones para la infraestructura social (FAIS) correspondiente al ejercicio 2015. 2) Le solicita a la Contraloría General remitir en un plazo de 8 días, un informe sobre las observaciones que la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan hizo a la Jefatura de la demarcación, respecto del FAIS correspondiente al ejercicio 2015. 3) Se solicita a la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, para que en un plazo de 8 días hábiles, remita a esta

Soberanía un informe sobre las obras, proyectos y acciones realizadas con el presupuesto del FAIS. 4) Se exhorta a la Jefatura Delegacional en Tlalpan, al Instituto Electoral y al Instituto de Acceso a la Información Pública ambos del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, para que comuniquen a toda la estructura delegacional de Tlalpan para que los datos de padrones de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) ejercicio 2015, sean resguardados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y no sean utilizados electoralmente.

SEXTO: Una vez realizado un estudio integral de los considerandos y del contenido de los resolutivos insertos en la Propuesta con Punto de Acuerdo, esta dictaminadora realizando un estudio integral de la misma, establece que:

Es un hecho, que la rendición de cuentas por parte de los entidades públicas, no es solo una condición para eficientar el ejercicio del presupuesto, sino también lo es para mejorar los estándares democráticos dentro de los sistemas de representación popular y, México como un país de convicción democrática no debe de ser la excepción.

Atendiendo a este argumento, la Carta Magna contempla en su artículo 6° que, toda persona tiene derecho al libre acceso a información, además en concordancia con la fracción VIII del mismo artículo; el proponente manifiesta que los datos personales deben de estar resguardados.

En función de los argumentos anteceditos, esta dictaminadora considera pertinente citar el artículo 134 de nuestra Carta Magna señala lo siguiente:

"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

Por su parte, el artículo 122, del mismo ordenamiento jurídico, manifiesta que esta Soberanía tiene la facultad de revisar la cuenta pública del año anterior, y como lo expone el diputado, en este punto de acuerdo, se trata de presupuesto ejercido el año 2015 en la Demarcación Territorial de Tlalpan, por lo cual esta dictaminadora observa

En ese orden de ideas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, dispone que todo Ente Obligado del Distrito Federal deberá publicar en sus respectivos sitios de Internet y en los medios que estime necesarios un listado de la información que detentan por rubros generales, especificando el ejercicio al que corresponde, medios de difusión y lugares en donde se pondrá a disposición de los interesados, a excepción de la información reservada o clasificada como confidencial en los términos de Ley. Asimismo, deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan, según lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la ley en comento.

Por lo cual, resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, mismo que dispone que los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Respecto del ejercicio de los recursos públicos Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, establece en el segundo párrafo del artículo 4, que las Unidades Responsables del Gasto están obligadas a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y de las demás disposiciones

aplicables; por lo cual esta dictaminadora estima pertinente aprobar las solicitudes planteadas por el diputado proponente.

SÉPTIMO: De acuerdo a la fracciones VII y VIII del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, son derechos los diputados el gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados, así como el orientar a los habitantes de la Ciudad de México, acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales;

En razón de lo antes expuesto y en opinión de esta dictaminadora, tras haber revisado y analizado el contenido de los considerandos y de los resolutivos de la proposición con punto de acuerdo, esta instancia encuentra que la propuesta en estudio está debidamente fundamentado en términos jurídicos, políticos y administrativos.

En opinión de esta dictaminadora, la rendición de cuentas es una práctica que deben asumir todas las instancias de gobierno, a efecto de elevar los índices de confianza y sobre todo para garantizar la aplicación eficiente de los recursos públicos.

En materia jurídica, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reglamenta la transparencia en el presupuesto, entendiéndola como un principio básico para la convivencia democrática, en el ámbito política robustece la legitimidad de las instituciones de cara a los ciudadanos y, del lado administrativo, el contar con la información clara y precisa sobre el ejercicio del gasto, genera condiciones favorables para realizar diagnósticos y consecuentemente elevar los niveles de eficiencia y eficacia de la Administración Pública. Fundamentado en estos razonamientos, esta dictaminadora determina y:

RESUELVE

ÚNICO.- Se **ARPUEBA** en sus términos la “Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a diversas autoridades a realizar auditoría de los recursos federales ejercidos por el entonces Jefa delegacional de Tlalpan Maricela Contreras Julián” a efecto de informar lo siguiente:

Primero.- Se solicita a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General de la Ciudad de México realicen una auditoría a la Delegación Tlalpan sobre el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) ejercicio 2015.

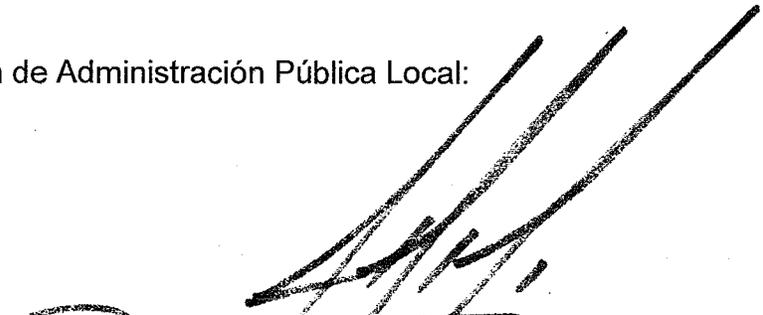
Segundo.- Se solicita a la Contraloría General de la Ciudad de México, para que en un plazo de 8 días hábiles remita a esta Soberanía un informe sobre las observaciones que la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan hizo a la Jefatura Delegacional de Tlalpan sobre el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) ejercicio 2015.

Tercero.- Se solicita a la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, para que en un plazo de 8 días hábiles, remita a esta Soberanía un informe detallado de las obras, proyectos y acciones realizadas con el presupuesto del el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) ejercicio 2015.

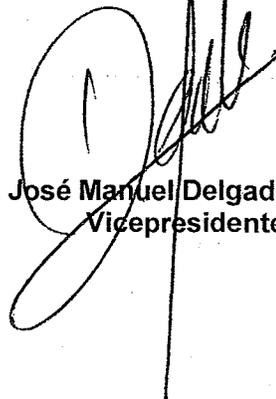
Cuarto.- Se exhorta a la Jefatura Delegacional en Tlalpan, al Instituto Electoral del DF y al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para que comuniquen a toda la estructura delegacional de Tlalpan para que los datos de padrones de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) ejercicio 2015, sean resguardados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y no sean utilizados electoralmente.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado en el Recinto Legislativo a 27 de Octubre de 2016.

Por la Comisión de Administración Pública Local:



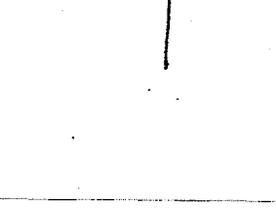
Dip. Adrián Rúbalcava Suárez
Presidente



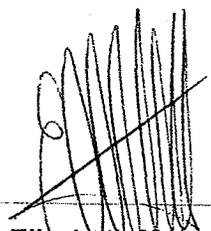
Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias
Contreras
Secretaria

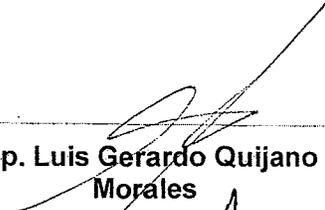
Integrantes:



Dip. Leonel Luna Estrada



Dip. Elizabeth Mateos
Hernández



Dip. Luis Gerardo Quijano
Morales



Dip. Fernando Zárate Salgado



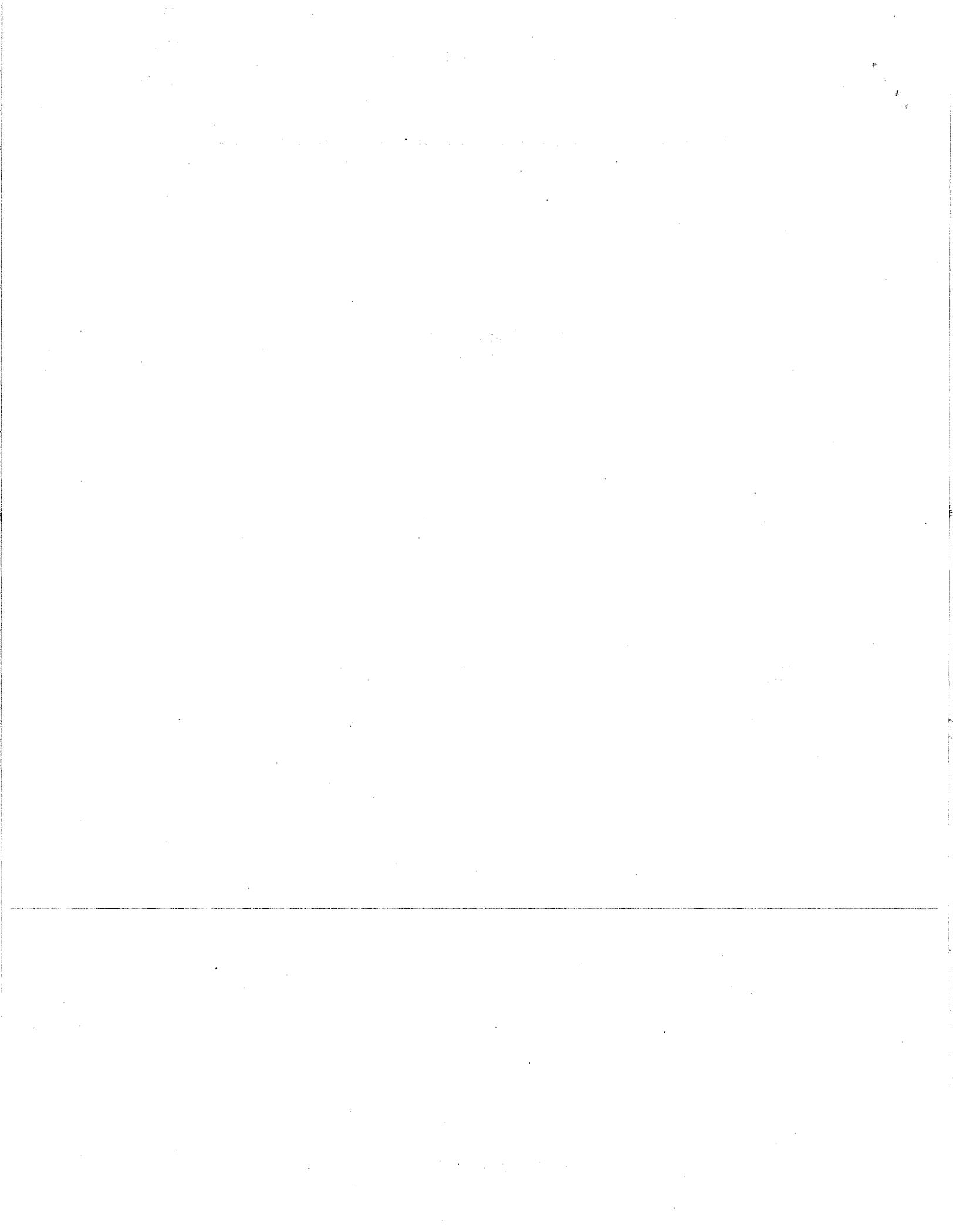
Dip. Wendy González Urrutia



Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)



Recinto Legislativo, a 27 de Octubre del 2016.

Dictamen a la "Proposición de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, a fin de crear un fideicomiso a favor de los miembros del H. Cuerpo de Bomberos de esta ciudad".

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen** de la "Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, a fin de crear un fideicomiso a favor de los miembros del H. Cuerpo de Bomberos de esta ciudad", que presentó el Diputado Miguel Ángel Abadía Prado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64 y 91 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

PREÁMBULO

1.- En sesión ordinaria ante el Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión la Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionada, que presentó el

Diputado Miguel Ángel Abadía Prado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 21 de Abril de 2016, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, el Punto de Acuerdo, mediante oficio No. MDSPSOPA/CSP/1419/2016, mismo que fue recibido en esta comisión el día 27 de Abril de 2016; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 27 de Abril de 2016, se turnó a los diputados integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local la Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis.

4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día veintinueve de Octubre del año dos mil dieciséis, para dictaminar la proposición de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Proposición con Punto de Acuerdo, plantea en su exposición de motivos:

Desde 2012 durante la administración del Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, un grupo de bomberos denunció ante diversos medios de comunicación las pésimas condiciones en las que laboran y la falta de equipo.

En el año 2014 esta Heroica corporación sufrió de despidos y tráfico de plazas, provocando así la salida de aproximadamente 180 oficiales y administrativos, agravando la situación a causa del cambio de mandos en la Institución.

El Gobierno de la Ciudad de México, en enero del presente año, entregó el H. Cuerpo de Bomberos equipamiento y diversos vehículos nuevos.

No se ha resuelto el problema que aqueja a los elementos integrantes de la corporación, ya que siguen estando desprotegidos al no contar con certeza laboral.

Continúa la proposición, en el apartado de considerandos:

Que derivado a la propia y especial naturaleza de la labor que realiza esta corporación, es fundamental crear un fideicomiso especial para la protección del patrimonio, de la integridad física y psicológica de todas y cada uno de los integrantes de la misma, dependiente de algún tipo de pensión a la que pudieran ser acreedores, el cual sea dirigido para estos últimos y/o sus familiares en caso de presentarse alguna contingencia derivado de la realización de sus labores dentro del H. Cuerpo de Bomberos de esta ciudad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos del artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para legislar en materia de Administración Pública, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

SEGUNDO.- La fracción XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer

y dictaminar lo relativo a la "Propuesta", señalada en el preámbulo del presente documento.

CUARTO.- Una vez fijada la competencia, se realiza el análisis correspondiente, resultando que existe coincidencia con el proponente, respecto de la noble labor que realiza el cuerpo de bomberos en esta Ciudad, ante lo cual, ésta Comisión dictaminadora considera se debe contribuir a mejorar las condiciones tanto de operación como laborales de los bomberos; por otra parte, el Gobierno de la Ciudad de México tiene la responsabilidad de realizar las acciones tendientes a protección de los elementos de las H. Corporación de Bomberos. Por ello el diputado proponente, considera que se debe crear un fideicomiso para cómo se menciona en la exposición de motivos brindar de seguridad y previsión social, a los bomberos de la Ciudad de México.

QUINTO.- Esta dictaminadora comparte la opinión de que los trabajadores del H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México desempeñan una valiente y noble labor, que resulta ser de gran trascendencia en la integridad de los capitalinos, poniendo en riesgo su integridad física y psicológica.

SEXTO.- De conformidad por lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, la actividad del organismo descentralizado constituye un servicio público de alta especialización de carácter civil. El Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, contará con personalidad jurídica y patrimonio propio y tendrá autonomía operativa y financiera con el propósito de realizar y coordinarse de manera eficiente en el desempeño de las funciones y ejercicio de atribuciones.

Así mismo, toda actividad que realice el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, tendrá como criterios rectores la honradez, la capacitación, el profesionalismo, la cultura de la prevención, la lealtad a la institución y su eficacia, así como la

participación responsable en el Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y con todos aquéllos organismos públicos o privados con los que sea necesaria su relación

Por otro lado, si bien esta dictaminadora comparte la opinión de brindar mayor seguridad al H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, también considera que resulta aplicable lo establecido en el artículo 123 inciso B, fracción XI constitucional en que se establece: que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, además, conforme a la ley entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, la seguridad social se organizará conforme a cubrir los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

OCTAVO: En opinión de esta dictaminadora, resulta viable la Proposición con Punto de Acuerdo y destaca la que el diputado tiene la sensibilidad de abordar un tema en ocasiones olvidado por el sistema político y la sociedad, y aunque no se encuentra debidamente fundamentada, esta dictaminadora considera pertinente y humano aprobar la proposición con punto de acuerdo analizada.

Atendiendo las facultades y atribuciones que les son conferidas a los diputados integrantes de esta H. Asamblea Legislativa y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción VII; 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tienen la facultad de presentar proposiciones y denuncias atendiendo las diversas solicitudes hechas por diversos bomberos y en representación de los intereses de los ciudadanos, se realiza atento exhorto a la Secretaría de Finanzas para que realice el análisis correspondiente y se constituya un fideicomiso a favor de los miembros que integran el H. Cuerpo de Bomberos de esta ciudad.

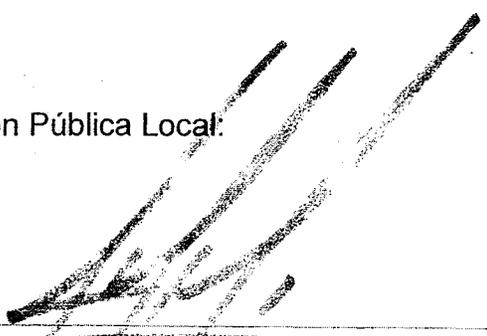
Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizada la "Proposición con punto de acuerdo" que se revisa, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se **ARPUEBA** la "Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, a fin de crear un fideicomiso a favor de los miembros del H. Cuerpo de Bomberos de esta ciudad".

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado en el Recinto Legislativo a 27 de Octubre de 2016.

Por la Comisión de Administración Pública Local:



Dip. Adrian Rubalcava Suarez
Presidente



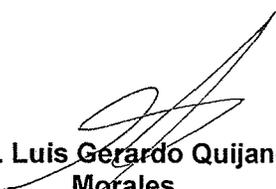
Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias
Contreras
Secretaria

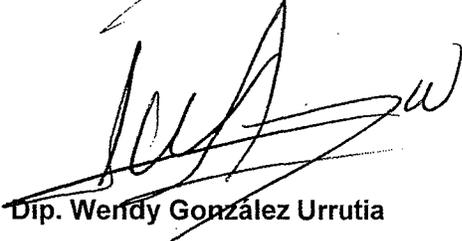
Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada


Dip. Elizabeth Mateos
Hernández


Dip. Luis Gerardo Quijano
Morales

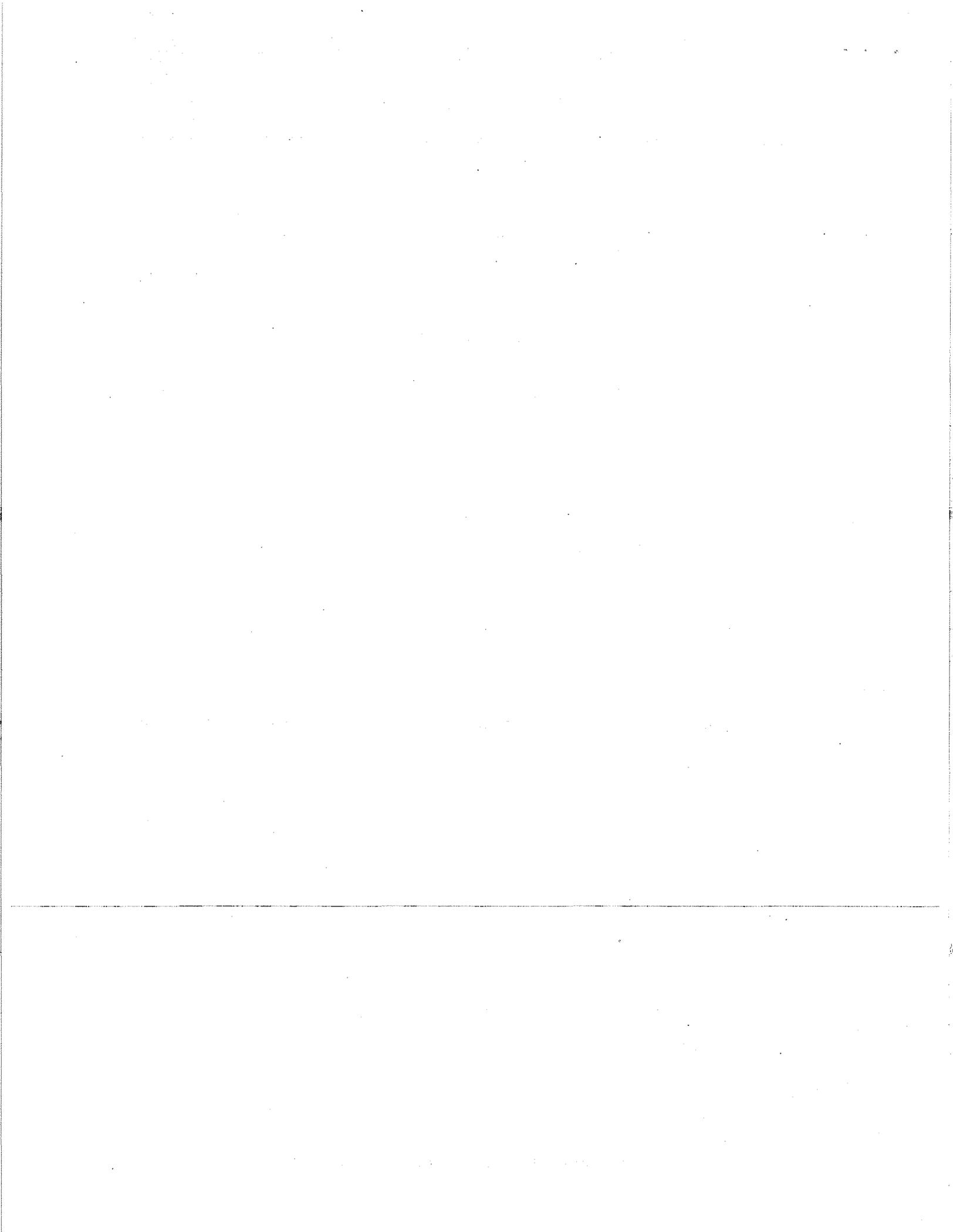

Dip. Fernando Zárate Salgado


Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)





COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO t) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE SALUD Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER CENTRO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DE LA CDMX; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2016

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

PREÁMBULO

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36 y 42 fracciones XIV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXIV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los artículos 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 1, 4, 20, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta el Dictamen en relación a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO t) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE SALUD Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER CENTRO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DE LA CDMX.**

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El pasado 05 de abril del año 2016, fue turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, mediante Oficio MDSPSOPA/CSP/801/2016, para su análisis y dictamen, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO t) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE SALUD Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER CENTRO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DE LA CDMX**, que presentó el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO t) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE SALUD Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER CENTRO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DE LA CDMX; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

2.- Lo anterior, toda vez que esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, es competente para conocer, estudiar y analizar la iniciativa con proyecto de decreto en comento y en consecuencia, emitir el presente Dictamen de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados; por lo que a continuación se procede a exponer los hechos que dieron origen al Dictamen que nos ocupa.

Lo anterior, no sin antes resaltar que la Ley de Salud para el Distrito Federal, que pretende reformar y a la que hace referencia la presente iniciativa con proyecto de decreto, es la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1987, misma que fue abrogada al publicarse la Ley de Salud del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre del año 2009, lo cual quedó estipulado en el Tercero Transitorio de la Ley en comento.

3.- El Diputado promovente refiere, en el cuerpo de la iniciativa con proyecto de decreto, lo siguiente:

"El envejecimiento poblacional en México se caracteriza por la coexistencia de enfermedades crónico-degenerativas, enfermedades transmisibles y desnutrición. Esta mezcla de condiciones de salud representa un riesgo desconocido, en cuanto a la discapacidad que puede presentar la población que sobrevive hasta edades avanzadas y la respuesta de los sistemas de salud para enfrentar la carga asociada con este triple desafío.

La desprotección social en la que vive la población de adultos mayores, es un factor determinante del empobrecimiento de la familia, sobre la cual frecuentemente recae la responsabilidad del cuidado de los ancianos. La situación del adulto mayor en México se caracteriza por la intersección entre las problemáticas de salud asociadas a la vejez, el género y la pobreza en un contexto de escasa protección institucional y profundas desigualdades sociales que se observa tanto en entornos rurales como urbanos.

El acelerado crecimiento de la población de adultos mayores representa una problemática para los diferentes sectores gubernamentales, debido a que no se ha desarrollado ni la infraestructura necesaria para garantizar el bienestar de este sector de la población, ni la capacidad humana para atender profesionalmente sus muy diversas demandas.

La edad avanzada de este sector propicia diversos deterioros en la salud, algunos de los cuales provocan discapacidad. La ENIGH refleja que, del total de personas con discapacidad, 51.4% tiene 60 años o más.

En mayor proporción, se presentan dificultades para caminar, moverse, subir o bajar (71.9%); siguen las deficiencias para ver incluso usando lentes (32.1%), y para oír aun usando aparato auditivo (21.8%).

De esos casos de discapacidad, 54 de cada 100 son consecuencia de la edad avanzada; 36 por una enfermedad (36.2%) y la causa menos reportada es por nacimiento (1%).

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO f) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE SALUD Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER CENTRO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DE LA CDMX; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

Los problemas emocionales y psicológicos también destacan en esta etapa. En 2012, del total de egresos hospitalarios en personas de 60 años y más por trastornos mentales y del comportamiento, 12.3% estuvieron relacionados con la depresión.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) destaca que la población de 60 años y más enfrenta situaciones relacionadas con estos padecimientos, como las alteraciones en la movilidad, la presencia de dolor, enfermedades crónicas o la experiencia de alguna pérdida – familiar, salud, independencia, entre otros –, las cuales pueden causar aislamiento, soledad y angustia.

Seis enfermedades crónico-degenerativas concentran más de la mitad (55.1%) de las causas de muerte de este sector de la población: diabetes mellitus (16.9%), las enfermedades isquémicas del corazón (16.5%), las enfermedades cerebrovasculares (7%), las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores (5.9%), las enfermedades del hígado (4.5%) y las enfermedades hipertensivas (4.3%).

De los adultos mayores que fallecieron en 2002, 18.7% no tenían seguridad social.

El patrón de causas de mortalidad de los adultos mayores muestra cambios conforme aumenta la edad. Las enfermedades del corazón adquieren mayor peso relativo en las generaciones más envejecidas (con lo cual se convierte en la causa de muerte de una de cada cuatro personas de 80 años o más).

Del mismo modo, las proporciones de muertes, como consecuencia de las enfermedades pulmonares obstructivas crónicas y de las cerebrovasculares, son mayores cuando aumenta la edad.

En sentido inverso, los porcentajes de defunciones por diabetes mellitus, tumores malignos, enfermedades del hígado y por accidentes, son cada vez menores. En conjunto reducen su peso respecto del total de defunciones, al pasar de 53.6% registrado entre los de 60 a 64 años, a 17.7% de los fallecimientos de personas de 85 años o más.”

4.- En tal virtud, la Comisión Dictaminadora considera que el objeto de la presente iniciativa con proyecto de decreto, radica en que se lleve a cabo la prestación de servicios de salud en materia de geriatría y gerontología, en instituciones especializadas en estas ramas. Y que la Secretaría de Salud cuente con, al menos, un Centro de Geriatría y Gerontología, para brindar dichos servicios.

5.- Esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a las y los Diputados integrantes, la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia, mediante el OFICIO No. ALDF-VIII/CAGV/EMH/050/16.

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora emite su resolución al tenor de los siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO t) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE SALUD Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER CENTRO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DE LA CDMX; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el espíritu de la presente iniciativa con proyecto de decreto es muy loable y reviste una gran importancia pues se estima que para el 2040 la población mexicana sea una población con un alto porcentaje de adultos mayores, a decir de un Diario de Circulación Nacional; por ello, esta iniciativa propone adicionar el inciso t) a la fracción I del artículo 6º de la Ley de Salud para el Distrito Federal, a efecto de que:

"Artículo 6º.- En las materias de Salubridad General a que se refiere el artículo 13 Apartado B) de la Ley General, dentro del territorio del Distrito Federal, corresponderá al Gobierno realizar las actividades establecidas en ese ordenamiento conforme a sus disposiciones, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, Organizar, Operar, Supervisar y Evaluar de la manera prescrita en la Ley General:*
 - a)...*
 - b)...*
 - c)...*
 - ...*
 - s)...*
- t) La prestación de servicios de salud de geriatría y gerontología en instituciones especializadas en estas ramas."*

Sin embargo, se debe enfatizar que la Ley de Salud para el Distrito Federal, que pretende reformar y a la que hace referencia la presente iniciativa con proyecto de decreto, es la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1987, misma que fue abrogada al publicarse la Ley de Salud del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre del año 2009, lo cual quedó estipulado en el Tercero Transitorio de la Ley en comento.

SEGUNDO.- Que es válido destacar, que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, brinda servicios de atención especializada al adulto mayor, que lleva a cabo, en cuatro hospitales de esta capital, mismos que se ubican en distintas demarcaciones territoriales y que cuentan con un enlace dentro del sitio oficial de dicha Secretaría, los cuales se mencionan a continuación:

- I. Hospital General "Dr. Enrique Cabrera". Dirección: Av. Centenario, Prolongación Av.5 de Mayo, No.3170, Colonia Ex Hacienda de Tarango. C.P. 01618, Delegación Álvaro Obregón.
- II. Hospital Pediátrico "San Juan de Aragón". Dirección: Av. 506, entre calle 517 y 521, S/N, Colonia San Juan de Aragón 1A. Sección. C.P. 07969, Delegación Gustavo A. Madero.
- III. Hospital de Especialidades de la Ciudad de México "Dr. Belisario Domínguez". Dirección: Av. Tláhuac 4866, Colonia San Lorenzo Tezonco. C.P. 09790, Delegación Iztapalapa.
- IV. Hospital General Ajusco Medio "Dra. Obdulia Rodríguez Rodríguez". Dirección: Encinos 41, Colonia Miguel Hidalgo 4ª Secc. C.P. 14250, Delegación Tlalpan.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO t) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE SALUD Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER CENTRO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DE LA CDMX; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

TERCERO.- Que, en el mes de agosto del 2015, fue inaugurada por el Gobierno capitalino, en conjunto con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la primera clínica Odontogeriátrica "Dr. Guillermo Román y Carrillo", ubicada en la colonia San Lorenzo Tezonco, en la delegación Iztapalapa. Con una inversión de 23 millones de pesos, esta clínica está orientada únicamente al tratamiento bucal de adultos mayores y cuenta con 15 unidades de periodoncia, equipo radiológico de última generación, patología bucal y rayos X.

CUARTO.- Que, de acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Salud a esta Comisión dictaminadora, fue inaugurada el pasado 28 de agosto del año en curso, la primera Clínica de Geriátrica capitalina, la cual se ubica a un costado del Centro de Salud T-III "Dr. Manuel Pesqueira", en Avenida Sur 16 s/n, esquina Oriente 245, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco.

La clínica tendrá la finalidad de ofrecer atención integral, con equipo multidisciplinario de especialistas y dependerá de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México. Esta clínica estará especializada en enfermedades como Alzheimer y Parkinson y se estima que atienda a 150 adultos mayores a 65 años, por día.

QUINTO.- No obstante a ello y debido a la gran población de personas adultas mayores que habitan en la Ciudad de México, esta Comisión Dictaminadora considera relevante que existan más centros o clínicas, que brinden servicios de geriatría enfocados a la evaluación y tratamiento de los padecimientos del adulto mayor. Debe ser una obligación del gobierno velar por el cumplimiento del derecho de acceso al servicio, dirigido a este grupo poblacional

SEXTO.- Que, establecer las adecuaciones legales en la materia, resulta ser parte de la atención preventiva al inminente proceso demográfico que exige un marco legal orientado al establecimiento de herramientas legales para la defensa del derecho del adulto mayor, así como a un servicio de atención integral a la salud para la tercera edad.

SÉPTIMO.- Que una forma de abordar el estudio de la mortalidad en adultos mayores, es agrupándolos según el tipo de intervenciones en salud, necesarias para limitar o eliminar el efecto de las diversas patologías en la población. Dicha agrupación se da de la siguiente forma:

En el primer grupo están comprendidos padecimientos que en su mayoría pueden ser resueltos al proporcionar servicios en cualquier unidad médica de consulta externa. Incluye las patologías de índole infecciosa (este grupo también incorpora las causas de muerte materna y las que ocurren en el periodo perinatal, que en el caso de los adultos mayores no repercuten).

El segundo grupo de causas, abarca las patologías cuya etiología es distinta a la infecciosa y cuyos periodos de desarrollo, o entre aparición y muerte, pueden ser largos, de ahí que se consideren crónicos. El conjunto de estas causas requiere estrategias de limitación o control de su efecto, similares a las del grupo anterior, pero además requiere de la detención temprana, el cambio de conductas en relación con los estilos de vida y factores de riesgo (por ejemplo, disminuir el consumo de grasas de

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO t) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE SALUD Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER CENTRO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DE LA CDMX; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

origen animal, moderar el consumo de alcohol, eliminar el tabaquismo y practicar ejercicio de manera regular).

El tercer grupo, incluye las defunciones debidas a lesiones y accidentes. Estas causas son resultado de factores ajenos a los procesos fisiopatológicos, por lo cual las intervenciones diseñadas para disminuir o eliminar su incidencia rebasan el ámbito de los servicios de salud.

A medida que se incrementa la edad, aumenta la proporción de fallecimientos por enfermedades transmisibles, para el caso de las mujeres esta causa alcanza 19.4 puntos porcentuales entre las de 85 años o más. En sentido inverso, para los hombres las lesiones y accidentes tienen un peso importante entre los de 60 a 64 años de edad, lo cual puede ser relacionado con su todavía alta participación en actividades extradomésticas, y que se reduce de forma significativa conforme avanza la edad.

OCTAVO.- Que las personas adultas mayores, por su edad y condición, son más vulnerables a padecer enfermedades propias de su edad; por lo que es nuestro deber responder a las necesidades de este grupo de población ya que, como se ha observado, a mayor edad, menor es el acceso a la seguridad social y es relevante mencionar que es un grupo que va en constante crecimiento.

NOVENO.- Que el objeto de la presente iniciativa, radica en que se lleve a cabo la prestación de servicios de salud en materia de geriatría y gerontología, en instituciones especializadas en estas ramas. Y que la Secretaría de Salud cuente con, al menos, un Centro de Geriatría y Gerontología, para brindar dichos servicios.

DÉCIMO.- Que, de acuerdo al tratado internacional Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", ratificado por el Estado mexicano el 8 de marzo de 1996, los Estados firmantes deben de cumplir con medidas que garanticen el bienestar de las personas adultas mayores, es decir, a proporcionar a dicho sector alimentación y atención médica especializada en caso de que no tengan acceso, además de crear programas de reinserción laboral y a la creación de organizaciones sociales enfocadas para la mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores.

En particular, el artículo 17 de dicho Protocolo establece que:

"Artículo 17

Protección de los Ancianos

Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO t) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE SALUD Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER CENTRO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DE LA CDMX; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

- a. *Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;*
- b. *Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;*
- c. *Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.”*

DÉCIMO PRIMERO.- Que, en respuesta a lo anterior, la Ciudad de México se ha caracterizado por llevar a cabo acciones para garantizar y proteger los derechos de sus habitantes. Aunado a ello, actualmente existen una serie de acciones que ya está realizando la Secretaría de Salud capitalina, en materia de atención geriátrica, como ya se ha mencionado; obedeciendo, de este modo, a las directrices de la Organización Mundial de la Salud, de la Organización Panamericana de la Salud y del Protocolo de San Salvador antes mencionado, en el rubro que nos ocupa.

En este orden de ideas, en la Ciudad de México se han establecido cuidados y derechos para las personas de la tercera edad, que son adecuados para su condición como sector vulnerable y en etapa de envejecimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, convienen en aprobar con modificaciones, la Iniciativa materia del presente Dictamen, bajo el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Para quedar como sigue:

Artículo 14 Bis.- La Secretaría de Salud de la Ciudad de México contará con, al menos, un Centro de Geriatria y Gerontología para brindar los servicios señalados en el artículo 12 de la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO t) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE SALUD Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER CENTRO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DE LA CDMX; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

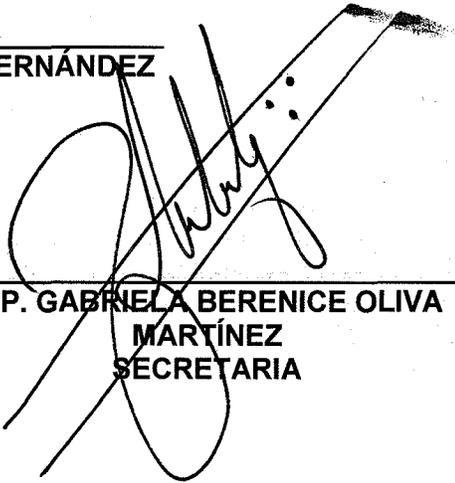
Dado en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES


DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIPUTADO INTEGRANTE DE MORENA
VICEPRESIDENTE


DIP. GABRIELA BERENICE OLIVA
MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ
INTEGRANTE

DIP. LUISA YANIRA ALPÍZAR
CASTELLANOS
INTEGRANTE

DIPUTADO INTEGRANTE DE MORENA
INTEGRANTE


DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO f) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE SALUD Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER CENTRO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DE LA CDMX; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2016

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

PREÁMBULO

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36 y 42 fracciones XIII y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción VII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los artículos 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta el Dictamen en relación a la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El pasado 28 de abril del año en curso, fue turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, mediante Oficio MDSPSOPA/CSP/1820/2016, para su análisis y dictamen, la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, que presentó la Diputada Elena Edith Segura Trejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Lo anterior, toda vez que esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, es competente para conocer, estudiar y analizar la iniciativa con proyecto de decreto en comento y en consecuencia, emitir el presente Dictamen de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados; por lo que a continuación se procede a exponer los hechos que dieron origen al Dictamen que nos ocupa.

3.- La Diputada promovente refiere, en el cuerpo de la iniciativa con proyecto de decreto, lo siguiente:

"El síndrome de Down es la causa más frecuente de discapacidad cognitiva psíquica congénita y debe su nombre en honor a John Langdon Haydon Down, quien fue el primero en describir esta alteración genética, en 1866.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

El síndrome de Down no es un trastorno degenerativo. Actualmente tampoco existe una cura; es irreversible. No existen tratamientos farmacológicos o nutricionales. La trisomía 21 mejor conocida como Síndrome de Down, es un trastorno genético en el cual una persona presenta la presencia de 47 cromosomas en lugar de 46 que sería lo usual, este cromosoma extra causa problemas con la forma en que se desarrolla el cuerpo y el cerebro.

Según la definición de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el síndrome de Down es una ocurrencia genética causada por la existencia de material genético extra en el cromosoma 21 que se traduce en discapacidad intelectual.

Todavía no se sabe por qué ocurre esto, pero puede deberse a un proceso de división defectuoso (llamado de no disyunción), en el cual los materiales genéticos no consiguen separarse durante una parte vital de la formación de los gametos, lo que genera un cromosoma más (llamado trisomía 21). Se desconoce la causa de la no disyunción, aunque guarda alguna relación con la edad de la embarazada. El material adicional presente influye en el desarrollo del feto y resulta en el estado conocido como síndrome de Down. La incidencia estimada del síndrome de Down a nivel mundial se sitúa entre 1 de cada 1.000 y 1 de cada 1.100 recién nacidos.

Las personas con síndrome de Down suelen presentar más problemas oculares que quienes no tienen esta alteración genética. Además, del 60% al 80% tienen un déficit auditivo y del 40% al 45% padecen alguna enfermedad cardíaca congénita. Otro motivo de preocupación se relaciona con factores nutricionales. Los niños con síndrome de Down presentan generalmente anomalías intestinales con mayor frecuencia que el resto y los que, además, padecen enfermedades cardíacas graves suelen mostrar un retraso en el desarrollo.

La obesidad, a menudo detectada durante la adolescencia y la edad adulta temprana, se puede prevenir con unos consejos nutricionales apropiados y la anticipación de unas directrices dietéticas. Las disfunciones de la tiroides y los problemas óseos son más comunes de lo normal en niños con síndrome de Down. Otros aspectos médicos importantes en este trastorno, como factores inmunológicos, leucemia, Alzheimer, trastornos convulsivos y cutáneos, además de apnea del sueño, podrán requerir la atención de especialistas en los respectivos campos¹.

La resolución de la ONU por su Asamblea General el 19 de diciembre de 2011, número 66/149. Día Mundial del Síndrome de Down², resuelve:

- 1. Designar el 21 de marzo Día Mundial del Síndrome de Down, que se observará todos los años a partir de 2012;*
- 2. Invita a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen debidamente el Día Mundial del Síndrome de Down con miras a aumentar la conciencia pública sobre esta cuestión;*
- 3. Alienta a los Estados Miembros a que adopten medidas para que toda la sociedad tome mayor conciencia, especialmente a nivel familiar, respecto de las personas con síndrome de Down;*
- 4. Solicita al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y organizaciones de las Naciones Unidas.*

La Fundación Iberoamericana Down 21, publicó un cálculo de la población existente en esta región donde según el periódico chileno El Mercurio, en marzo de 2013, el promedio del trastorno genético en el país era de 24.7 de cada 10,000 bebés nacidos, una cifra que sigue siendo alta si se compara con el resto de países de la región

¹<http://www.un.org/es/events/downsyndromeday/background.shtml>

²<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/66/149>

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

como Argentina, Brasil o Uruguay, que registra la tasa más baja. Además, en los últimos 30 años, se ha triplicado el número de bebés que nacen con el síndrome en Chile.

Con un promedio de 50 años de esperanza de vida en pacientes con el síndrome, Argentina y Paraguay registran las tasas más altas después de Chile, con 20.1 y 19.8 para cada 10,000 nacimientos, respectivamente.

En el cuarto puesto, tanto Brasil como Colombia registraron 17.2 nacidos con Síndrome de Down por cada 10,000, seguidos de Bolivia, con 15.5.

Los tres países con menor número de casos de Síndrome de Down fueron, siempre sobre un total de 10,000 nacimientos, Venezuela, con 14.9, Ecuador, con 14.8 y Uruguay, con 13.8 la tasa más baja en comparación con los citados países³.

Así mismo lanzó en un artículo llamado Programación educativa para escolares, en abril de 2011, resalta la Programación educativa para escolares con síndrome de Down⁴; y destaca lo siguiente:

Que la inclusión educativa de los alumnos con síndrome de Down es un proyecto que beneficia a todos. A los alumnos, porque se forman en el ambiente real que más tarde encontrarán en la etapa adulta en la sociedad. La escuela, al fin y al cabo, no es más que una sociedad en miniatura. Y a los demás, porque les permite aprender algo que no aparece en los libros y que es difícil interiorizar sin experiencias vitales de este estilo, valores como la tolerancia y el respeto a quien es diferente.

Que no basta con que estos niños estén en la clase, sino que han de aprovechar al máximo las posibilidades que esa asistencia les proporciona. Y eso solamente se consigue si se les presta la atención que precisan y, a la necesaria actitud favorable, se le suma la adecuada capacitación de los educadores.

Que la presencia generalizada de niños con diferentes necesidades educativas en los colegios hace ineludible que los profesores conozcan las características de cada tipo de alumnos y dispongan de estrategias de intervención adecuadas para atenderlos. Los maestros argumentan, en ocasiones, que no están capacitados para dar respuesta a las necesidades de este alumnado, pues su formación no abarca la variada diversidad de perfiles de quienes acuden a las aulas.

Que ciertamente, en los programas académicos de las facultades en que se proporciona la formación inicial del profesorado, el acercamiento a los alumnos con necesidades educativas especiales es tangencial, por no decir anecdótico y, por tanto, también es verdad que no se provee a la mayor parte del profesorado de herramientas eficaces para acogerlos.

Además reflexiona sobre las peculiaridades del estilo de aprendizaje de los alumnos con síndrome de Down, con sugerencias prácticas sobre estrategias didácticas que han demostrado su eficacia en el tratamiento de estos alumnos, basadas en su forma de aprender, así como en sus principales necesidades educativas especiales. Se incluye un modelo de adaptación curricular individual, con ideas precisas, válidas para la mayor parte de los alumnos con síndrome de Down, que puede ser utilizado como referente, aunque deberá adecuarse más tarde al niño concreto presente en la clase concreta.

³ <http://www.notimerica.com/sociedad/noticia-cifras-sindrome-down-iberoamerica-20160321145713.html>

⁴ http://www.down21.org/?option=com_content&view=category&id=1004:articulo-programacion-educativa-para-escolares-&Itemid=169&layout=default

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

Concluye que el núcleo fundamental del esquema está constituido por el triángulo profesor-alumno-contenidos..., que es un triángulo indivisible. Un análisis que olvide alguno de sus lados, dejará mutilada cualquier acción dirigida hacia el proceso de enseñanza-aprendizaje. La intervención ha de plantear medidas para acercar los contenidos de aprendizaje al alumno con síndrome de Down, algo que se puede concretar en la confección de las oportunas adaptaciones curriculares individuales.

Que este esquema se ha de dirigir hacia la relación entre el profesor y el alumno. Y esa relación es distinta si la interacción se produce en un contexto de apoyo individualizado, en el que el niño y el maestro se encuentran solos, o si tiene lugar en el contexto del aula ordinaria, donde los compañeros son un factor fundamental, con influencia directa en aspectos como la conducta, el trabajo en grupo o el rendimiento académico.

Por último, la relación entre el profesor y los contenidos educativos también afecta directamente al proceso de aprendizaje, ya que la forma en que se abordan los contenidos en el aula va a repercutir en el aprovechamiento de las clases que alcanzará el alumno.

Los contextos más amplios, del aula, la escuela y el entorno social, cercano o entendido en su sentido más extenso (los medios de comunicación, con la televisión a la cabeza, y las nuevas tecnologías son dos ejemplos evidentes) tienen una influencia decisiva en el proceso educativo, aunque no siempre es viable intervenir sobre ellos. Propuestas concretas de intervención sobre la clase y el colegio en su conjunto se aportarán en la segunda parte de este artículo, al tratar las adaptaciones curriculares de aula y de centro.

Por último, la familia, agente educativo por excelencia, comparte con la escuela la complicada misión de formar al niño con síndrome de Down y con el agravante de tener que cribar y matizar la influencia de todos los demás agentes intervinientes, desde la sociedad en su conjunto hasta el aula, pasando por el contexto escolar global. Los padres soportan sobre sus hombros el peso de la responsabilidad última, por lo que su función en la escuela es esencial, con la obligación de realizar un seguimiento estrecho de la evolución de su hijo o hija durante toda la escolaridad."

4.- En tal virtud, la Comisión Dictaminadora considera que el objeto de la presente iniciativa con proyecto de decreto, radica en crear una nueva ley, la cual tenga como finalidad la atención integral de las personas que viven con Síndrome de Down.

5.- Esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a las y los Diputados integrantes, la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia, mediante el OFICIO No. ALDF-VIIL/CAGV/EMH/050/16.

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora emite su resolución al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Sociedad Nacional de Síndrome de Down (National Down Syndrome Society, NDSS)⁵, con sede en Washington, trabaja desde 1979 para beneficiar a las personas con Síndrome de Down (SD) y sus familias a través de una dirección nacional de educación, investigación y defensa. En el caso de Estados Unidos, más de 400 mil personas presentan este padecimiento

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

SEGUNDO.- Que, a decir de la Asociación antes mencionada, el Síndrome de Down es un trastorno genético que ocurre en uno de cada 691 nacimientos. Es la anomalía cromosómica más frecuente y la misma aparece sin distinción de raza o nivel económico. Algunos de los rasgos físicos más comunes que presentan las personas con Síndrome de Down, son: escasa tonicidad muscular, baja estatura, ojos inclinados hacia arriba y un pliegue único en la palma de la mano. Cada una de las personas con Síndrome de Down, es única y puede mostrar estos rasgos en diferentes grados o, incluso, no tenerlos.

TERCERO.- Que las personas con Síndrome de Down tienen mayor riesgo de padecer ciertas enfermedades, como defectos cardiacos congénitos, problemas respiratorios y auditivos, Alzheimer, leucemia infantil y problemas de tiroides. Sin embargo, muchas de estas enfermedades son actualmente tratables, por lo que la mayoría de las personas con Síndrome de Down, llevan una vida sana. La expectativa de vida de las personas que viven con Síndrome de Down, se ha incrementado dramáticamente en las últimas décadas, pasando de 25 años en el año 1983, a 60 años en la actualidad.

CUARTO.- Que la NDSS, por sus siglas en inglés, publicó en el año 2012, que el riesgo de recurrencia de la translocación, es de alrededor del 3% si el portador es el padre y del 10 al 15% si la portadora es la madre. El asesoramiento genético puede determinar el origen de la translocación. Lo anterior se refleja en la siguiente tabla:

Edad de la madre	Incidencia de síndrome de Down	Edad de la madre	Incidencia de síndrome de Down	Edad de la madre	Incidencia de síndrome de Down
20	1 en 2.000	30	1 en 900	40	1 en 100
21	1 en 1.700	31	1 en 800	41	1 en 80
22	1 en 1.500	32	1 en 720	42	1 en 70
23	1 en 1.400	33	1 en 600	43	1 en 50
24	1 en 1.300	34	1 en 450	44	1 en 40
25	1 en 1.200	35	1 en 350	45	1 en 30
26	1 en 1.100	36	1 en 300	46	1 en 25
27	1 en 1.050	37	1 en 250	47	1 en 20
28	1 en 1.000	38	1 en 200	48	1 en 15
29	1 en 950	39	1 en 150	49	1 en 10

Fuente: National Down Syndrome Society. 2012

QUINTO.- Que, en el caso de México, el Registro y Vigilancia Epidemiológica de Malformaciones Congénitas (RYVEMCE) informó una prevalencia de 11.37 por 10 mil nacimientos, para el periodo 2004 – 2008 en la población mexicana⁵. El RYVEMCE obtuvo la información de 21 hospitales ubicados en once diferentes ciudades del país, donde se contó con una participación voluntaria. En esta época, el

⁵ Annual Report 2010 – International Clearinghouse for Birth Defects; 2010. P. 168 [consultado 6 May 2014]. Disponible en: www.icbdsr.org/filebank/documents/ar2004/Report2010.pdf.

número anual de nacimientos fue de 62 mil, lo cual correspondió al 3.5% de todos los nacimientos en México. Es válido señalar que se incluyeron mortinatos de 20 semanas o más de gestación, ó 500 gramos de peso al nacer. No se conocieron las características de los hospitales incluidos en su sistema de información.

SEXTO.- Por su parte Costa Rica, para el periodo 2005 – 2009, registró una prevalencia de 8.71; dicho registro fue de base poblacional y cubrió el 98% de los 75 mil nacimientos anuales, por lo que se pudo calificar como un registro de carácter nacional⁶.

Otros países que hacen uso de bases poblacionales nacionales son: Canadá, con 330 mil nacimientos anuales y una tasa de Síndrome de Down de 14.41 por 10 mil nacimientos⁷; República Checa, con 110 mil y una tasa de 21.03⁸; Finlandia, con 60 mil y una tasa de 29.94⁹; Hungría, con 100 mil y una tasa de 17.40¹⁰ y Suecia, con 100 mil a 120 mil y una tasa de 28.91¹¹.

SÉPTIMO.- Que, como se había señalado anteriormente, la relación estimada de casos de Síndrome de Down, es de uno por cada mil a mil 100 nacimientos vivos. Por su parte, la Secretaría de Salud, a través del Centro de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en su *Lineamiento Técnico para la Atención Integral de la persona con Síndrome de Down*, refiere que en México se estima un caso de Síndrome de Down, por cada 650 recién nacidos¹².

OCTAVO.- Es importante mencionar, que los registros que se han realizado en México, se han basado en muestras hospitalarias aisladas y en ninguno existe una cobertura nacional. A mediados del año 2007, la Secretaría de Salud instauró, a nivel nacional, un Subsistema de Información sobre Nacimientos (SINAC) a través del «certificado de nacimiento» (vivo). Este es un documento oficial de carácter individual e intransferible, que certifica el nacimiento de un producto vivo en el momento mismo de su ocurrencia; el mismo sirve para proporcionar a la madre un comprobante de este hecho¹³.

NOVENO.- Que dicho subsistema, al tener un registro de todos los nacimientos en el país, permite estimar la prevalencia del Síndrome de Down y de otras malformaciones congénitas (MC) e, incluso, tener esta información desglosada por entidad federativa, municipal y por localidad. En aquel momento

⁶ Annual Report 2011 – International Clearinghouse for Birth Defects; 2011. P. 54 [consultado 6 May 2014]. Disponible en: www.icbdsr.org/filebank/documents/ar2005/Report2011.pdf.

⁷ Annual report 2011-International Clearinghouse for Birth Defects;2011. pp. 37, 40 [consultado 6 May 2014]. Disponible en: www.icbdsr.org/filebank/documents/ar2005/Report2011.pdf.

⁸ Annual report 2011-International Clearinghouse for Birth Defects;2011. pp.65, 68 [consultado 6 May 2014]. Disponible en: www.icbdsr.org/filebank/documents/ar2005/Report2011.pdf.

⁹ Annual report 2011-International Clearinghouse for Birth Defects;2011. pp.72, 75 [consultado 6 May 2014]. Disponible en: www.icbdsr.org/filebank/documents/ar2005/Report2011.pdf.

¹⁰ Annual report 2011-International Clearinghouse for Birth Defects;2011. pp. 107, 110 [consultado 6 May 2014]. Disponible en: www.icbdsr.org/filebank/documents/ar2005/Report2011.pdf.

¹¹ Annual report 2011-International Clearinghouse for Birth Defects;2011. pp. 231, 234 [consultado 6 May 2014]. Disponible en: www.icbdsr.org/filebank/documents/ar2005/Report2011.pdf.

¹² Secretaría de Salud. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Atención integral de la persona con síndrome de Down. Lineamiento técnico. Secretaría de Salud 2007 [consultado 13 Mar 2014].

¹³ Secretaría de Salud. Dirección General de Información en Salud. Subsistema de información sobre nacimientos. Manual de Implementación del Certificado de Nacimiento. Introducción. p. 3.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

se construyó una base de datos con 8 millones 250 mil 375 nacimientos ocurridos en el periodo 2008 – 2011 a nivel nacional, donde el 99.2% correspondió a nacidos vivos y el 0.8% a defunciones fetales.

DÉCIMO.- El número de MC resultante fue de 62 mil 871 casos; de estos, el 91.4% corresponde a nacidos vivos y el 8.6% a muertes fetales. La proporción de MC en nacidos vivos fue del 0.7% y de muertes fetales del 8.3%, con relación al total correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO.- En este sentido, la distribución de malformaciones congénitas, según el sexo, fue del 55.9% para el masculino, del 43.3% para el femenino y el 0.8% no fue registrado. La prevalencia general de MC resultante fue de 76.2 por 10 mil nacimientos. Por sexo fue de 83.5 y 67.6 para hombres y mujeres, respectivamente. Se diagnosticaron 3 mil 076 casos con Síndrome de Down (Tabla 1) que representaron el 4.9%, con relación al total de MC; de estos, el 96.6% fue en nacidos vivos y el 3.4% en muertes fetales y en cuanto a sexo, mil 451 fueron masculinos (47.2%), mil 619 femeninos (52.6%) y en 6 casos no se registró el dato (0.2%).

TABLA 1
Prevalencia en nacimientos con Síndrome de Down por grupos quinquenales de edad de la madre. México, 2008-2011

Edad de la madre (años)	Nacimientos con diagnóstico de síndrome de Down CIE-10 (Q90)			Total de nacimientos (vivos + muertos)	Prevalencia por 10,000 nacimientos	Índice de síndrome de Down
	Nacidos vivos	Muertes fetales	Total			
< 15	15	0	15	65,874	2.3	4,392
15-19	279	6	285	1,615,207	1.8	5,667
20-24	448	15	463	2,420,766	1.9	5,228
25-29	449	16	465	2,054,958	2.3	4,314
30-34	505	18	523	1,321,909	4	2,528
35-39	728	23	751	621,402	12.1	827
40-44	470	17	487	130,170	37.4	267
≥ 45	56	2	58	13,305	43.6	229
Ausencia de datos	22	7	29	55,784	—	—
Total	2,972	104	3,076	8'250,375	3.7	2,682

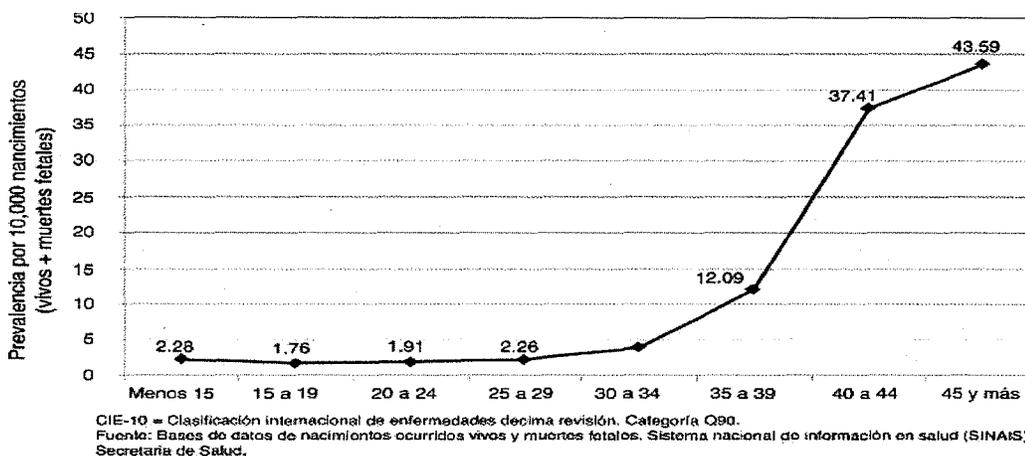
Fuente: Boletín Médico del Hospital Infantil de México. Sept-Oct 2014.14 CIE-10: Clasificación Internacional de Enfermedades decima revisión. Categoría Q90.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la prevalencia de Síndrome de Down resultó de 3.73 por cada 10 mil nacimientos, para el periodo de análisis. Con relación a los resultados por grupos quinquenales de edad materna, a mayor edad, la tasa de SD también es más elevada. Sobresalieron los tres últimos

¹⁴ <http://www.elsevier.es/es-revista-boletin-medico-del-hospital-infantil-401-articulo-prevalencia-del-sindrome-down-mexico-90371224>
DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

grupos de edad: de 35 a 39 años, con 12.09; de 40 a 44 años, con 37.41 y mayores de 45 años, con 43.59 por cada 10 mil nacimientos (Figura 1). Estos tres grupos concentran el 42.1% de los casos.

FIGURA 1
Prevalencia de nacimientos con Síndrome de Down por grupos quinquenales de edad de la madre. México, 2008-2011



Fuente: Boletín Médico del Hospital Infantil de México. Sept-Oct 2014¹⁵.

DÉCIMO TERCERO.- Que el Índice del Síndrome de Down, es el número de nacimientos con este diagnóstico en relación con los nacimientos sin SD del grupo de edad correspondiente. Se observa que ocurre lo contrario a la prevalencia; es decir, a grupo de menor edad el número de nacimientos es menor para que se presente un caso. Al analizar las cifras de prevalencia del SD según diferentes fuentes de información se observó que en México, el RYVEMCE para el total registró una tasa de 11.37 por cada 10 mil nacimientos y, por ejemplo, Costa Rica registró una tasa de 8.71 (Tabla 2). Es decir, tres y dos veces más alta, respectivamente, que la reportada en este estudio, que fue de 3.73. Por grupos de edad materna, el comportamiento de la prevalencia es muy similar.

TABLA 2
Prevalencia en nacimientos con Síndrome de Down por grupos quinquenales de edad de la madre en Costa Rica y México

¹⁵dem.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

Edad de la madre	Prevalencia por 10,000 nacimientos	Costa Rica 2005-2009 ^(a)	México RYVEMCE 2004-2008 ^(b)	México Certificados CIE-10 Q90 2008-2011 ^(c)
< 20		4.13	9.47	1.78
20-24		3.91	7.29	1.91
25-29		4.03	7.08	2.26
30-34		6.70	8.44	3.96
35-39		31.33	39.73	12.09
40-44		94.69	119.42	37.41
≥ 45		208.82	123.46	43.59
Total		8.71	11.37	3.73

Fuente: Boletín Médico del Hospital Infantil de México. Sept-Oct 2014. CIE-10: Clasificación Internacional de Enfermedades décima revisión. Categoría Q90.

^(a) y ^(b) Clearinghouse Annual Report 2010-2011. ^(c) Bases de datos de nacimientos ocurridos vivos y muertes fetales. Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS). Secretaría de Salud.

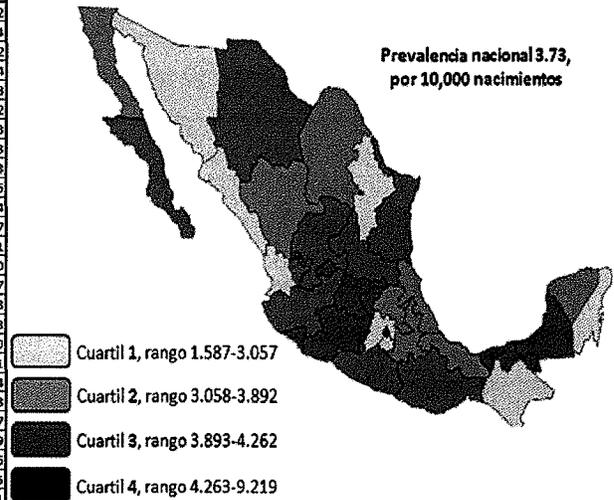
DÉCIMO CUARTO.- Que el análisis de la tasa de prevalencia por entidad federativa, refleja un rango muy amplio que va desde 1.587 hasta 9.219 por cada 10 mil nacimientos en la entidad correspondiente (Figura 2).

FIGURA 2

Prevalencia de nacimientos con Síndrome de Down y relación de casos con Síndrome de Down vs casos sin Síndrome de Down por entidad federativa. México, 2008-2011

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

ENTIDAD FEDERATIVA	NACIMIENTOS		PREVALENCIA POR 10,000 NACIMIENTOS	RELACIÓN DE NACIMIENTOS CON S. DOWN
	CASOS CON SÍNDROME DE DOWN	TOTAL		
Nuevo León	50	315,159	1,587	1/6,302
Chapas	55	299,970	1,834	1/5,454
Sonora	47	180,635	2,602	1/3,842
Estado de México	335	1,180,811	2,816	1/3,564
Morelos	36	125,770	2,852	1/3,493
Sinaloa	60	205,933	2,913	1/3,432
Quintana Roo	30	100,322	2,973	1/3,563
Nayarit	25	82,576	3,036	1/3,293
Durango	42	131,576	3,121	1/3,203
Coahuila	69	217,826	3,168	1/3,156
Hidalgo	64	197,117	3,242	1/3,044
Veracruz	163	460,157	3,474	1/2,877
Tlaxcala	38	90,821	3,914	1/2,821
Baja California Norte	83	217,828	3,615	1/2,520
Yucatán	52	136,000	2,049	1/2,597
Puebla	182	409,392	3,877	1/2,578
Chihuahua	90	238,016	3,007	1/2,558
Oaxaca	91	232,386	2,916	1/2,550
Guerrero	84	214,388	3,018	1/2,551
Baja California Sur	19	48,340	3,500	1/2,544
Tamaulipas	105	258,591	4,092	1/2,113
Zacatecas	49	118,062	4,110	1/2,477
Jalisco	235	561,327	4,187	1/2,169
San Luis Potosí	80	191,815	4,200	1/2,346
Michoacán	148	347,252	4,262	1/2,313
Tabasco	88	198,019	4,422	1/2,281
Campeche	27	60,195	4,485	1/2,299
Distrito Federal	238	613,680	4,634	1/2,157
Guanajuato	250	474,900	5,454	1/1,899
Querétaro	86	152,453	5,041	1/1,772
Colima	36	48,121	7,481	1/1,336
Aguascalientes	96	104,138	8,219	1/1,084



Al estratificar la prevalencia en el cuarto cuartil, con un rango de tasa de 4.262-9.219 por cada 10 mil nacimientos, en este grupo se ubican las entidades de Michoacán, Distrito Federal, Guanajuato, Querétaro, Colima y Aguascalientes, que corresponden al centro del país, así como Tabasco y Campeche en el sureste, al lado del Golfo de México. De igual forma, en el tercer cuartil se encuentran Guerrero, Zacatecas, Jalisco y San Luis Potosí, también cerca de la zona centro (Figura 2).

DÉCIMO QUINTO.- Que estos resultados corresponden a los primeros cuatro años después de que la Secretaría de Salud implementó el subsistema de información de recién nacidos vivos, mismo que contiene una variable de «malformaciones congénitas, enfermedades o lesiones» al nacimiento y que representa un registro nacional del nacido con Síndrome de Down y otras patologías.

La prevalencia para SD encontrada fue de 3.73 por 10 mil nacimientos. Esta cifra resulta tres veces menor que la reportada por el RYVEMCE y dos veces menor que la reportada en Costa Rica.

Aun cuando los resultados en relación con la prevalencia son discordantes con los reportados por el RYVEMCE, en México, y con un sistema de registro con base de datos a nivel nacional similar al del presente estudio en Costa Rica, los datos coinciden con el mismo patrón de comportamiento por grupos de edad.

DÉCIMO SEXTO.- De igual forma, se mostró el aumento del riesgo de la edad materna para tener un hijo con Síndrome de Down, a partir del grupo de mujeres mayores a 35 años. Dicho dato coincide con DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

el consenso internacional de que el incremento en la edad materna se asocia con un aumento en la prevalencia de SD.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que el rango en la tasa de prevalencia de SD por entidad federativa, es muy amplio. Las tasas más elevadas se presentan en el centro del país. Las diferencias observadas pueden deberse a varias razones: que el programa era de recientemente implementación, a un posible subregistro debido a la dificultad en el diagnóstico clínico del SD en la etapa neonatal, o a la diversidad del personal que rellenó el certificado de nacimiento vivo y muerte fetal.

La relevancia de estos datos radica en la oportunidad de iniciar una vigilancia epidemiológica del recién nacido con SD a nivel nacional, entidad federativa, municipal y por localidad, utilizando sistemas de información censales disponibles en el país.

El propio boletín médico argumenta que el 66.9% de los casos fue elaborado por el médico pediatra, mientras que el 31.7% lo fue por otro personal médico, el 1% por personal autorizado (enfermera, partera, autoridad civil u otra persona autorizada) y en el 0.4% se registró ausencia de dato.

DÉCIMO OCTAVO.- Consideramos importante hacer mención de las Asociaciones de Síndrome de Down más reconocidas, que existen en México¹⁶:

- Asociación: **FUNDACIÓN JOHN LANGDON DOWN**
- Asociación: **INSTITUTO IRAPUATENSE DOWN. A.C.**
- Asociación: **CENTRO DOWN DE TLÁHUAC**
- Asociación: **COMUNIDAD DOWN A.C,**
- Asociación: **FUNDACIÓN CTDUCA, ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DOWN I.A.P.**
- Asociación: **INTEGRACIÓN DOWN I.A.P.**
- Asociación: **UNIDOS LO LOGRAREMOS**
- Asociación: **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FAMILIAR. PROYECTO DOWN**
- Asociación: **CENTRO DE EDUCACIÓN DOWN AC**
- Asociación: **TALLER DE EXPRESIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL AC (TEDI)**
- Asociación: **UNIDOS PRO DOWN AC**

¹⁶ <http://www.downmx.com/asociaciones-de-sd/>

- Asociación: **ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISC. INTELEC DE AGUACALIENTES, A. C.**
- Asociación: **DEPORTISTAS ESPECIALES DEL EDO. DE GUANAJUATO**
- Asociación: **ASOCIACIÓN LEONESA PARA LA ADAPTACIÓN DEL DOWN**
- Asociación: **RECUPERACIÓN INFANTIL DE LEÓN AC**
- Asociación: **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL DOWN AC**
- Asociación: **CENTRO DE ESTIMULACIÓN DEL DESARROLLO AC**
- Asociación: **INSTITUTO DOWN DE CHIHUAHUA**
- Asociación: **FUNDACIÓN DOWN DE PUEBLA**
- Asociación: **FUNDACIÓN DOWN DE MAZATLÁN #45**
- Asociación: **INSTITUTO DOWN DE JALAPA A.C.**
- Asociación: **C.T.D.U.C.A. DE YUCATÁN**
- Asociación: **FUNDACIÓN DOWN DE LA LAGUNA A.C.**
- Asociación: **CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE #27**
- Asociación: **CERLA A.C. (CENTRO ECUESTRE DE REHABILITACIÓN)**
- Asociación: **ADELANTE NIÑO DOWN A.C,**
- Asociación: **FUNDACIÓN REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DOWN, AC**
- Asociación: **CASA DOWN DE MAZATLÁN IAP**

DÉCIMO NOVENO.- En el caso de todas las Asociaciones de Síndrome de Down antes señaladas, aunque no se conoce a ciencia cierta el costo concreto que una familia eroga para la atención de una persona con SD, el esquema de las fundaciones cuenta con una participación económica de las personas que requieren de este tipo de atención:

Coinversionista	Tipo de apoyo
Instituciones de asistencia privada	Económico

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

Asociaciones de apoyo social	Económico
Organismos gubernamentales	Económico
Personas morales	Económico
Personas físicas	Económico
Personas morales	Especie (alimentos, medicamentos, artículos de limpieza y de higiene personal)

Fuente: contacto@ctduca.org

VIGÉSIMO.- Que, en el año 2008, en México se hablaba de haber logrado prolongar la esperanza de vida de personas con este Síndrome y avanzado en cuanto a la atención de las enfermedades relacionadas al mismo, ya que para ese año, varias de estas enfermedades se controlaban, como la diabetes y los problemas cardíacos. De ahí que, de acuerdo con las estadísticas, hasta el 10 por ciento de las personas alcancen la edad de 70 años.¹⁷

VIGÉSIMO PRIMERO.- En otro orden de ideas, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), elaboró a comienzos del presente siglo, el denominado Informe DeSeCo (Definición y Selección de Competencias, OCDE 2002), en respuesta a la demanda internacional de una reforma de los sistemas educativos, en búsqueda de nuevas maneras de concebir el currículum, nuevos modos de entender los procesos de enseñanza - aprendizaje y nuevos modelos de escolarización.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que la sociedad de la información y del conocimiento, en la que actualmente estamos inmersos, dirige a la educación demandas distintas de las tradicionales, claramente relacionadas con el desarrollo de todos los ciudadanos, en cuanto a la capacidad de aprender a lo largo de toda la vida. Este nuevo escenario social demanda cambios sustantivos en la formación de los futuros ciudadanos y plantea retos ineludibles a los sistemas educativos, hasta el extremo de que podríamos afirmar que sería necesario reinventar la escuela. Hay quien se atreve a aseverar, y no estaría demasiado descaminado, que en la actualidad maestros del siglo XX están educando a niños del siglo XXI con métodos pedagógicos del siglo XIX. Y esa realidad requiere una profunda revisión.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que el informe DeSeCo intenta reformular el currículum escolar, en torno al concepto de *competencias* y nos puede servir para definir algunas de las necesidades comunes de todos los alumnos, entre ellos, los que tienen Síndrome de Down. Se definen las competencias como conjuntos complejos de conocimientos, habilidades, actitudes, valores, emociones y motivaciones, que cada individuo o cada grupo pone en acción en un contexto concreto, para hacer frente a las demandas peculiares de cada situación, presentando las siguientes características:

- La competencia para utilizar herramientas de forma interactiva y eficaz. Incluye desde lenguajes a conocimientos simbólicos y tecnológicos, precisos para comprender y situarse en el entorno sociocultural. Los niños con síndrome de Down necesitarán también dominar esos instrumentos,

¹⁷ <http://www.jornada.unam.mx/2008/04/25/index.php?section=sociedad&article=047n2soc>

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

entre los cuales la lectura y la escritura y el manejo de las nuevas tecnologías se han de considerar imprescindibles.

- La competencia para funcionar en grupos sociales heterogéneos. Sitúa la interacción con el otro en el centro de la atención, respondiendo a la dependencia mutua de los seres humanos. Implica la adecuada relación con los demás, el saber y querer cooperar, así como la competencia para resolver con empatía y de forma pacífica y democrática los inevitables conflictos de la vida social. La inclusión social y el desarrollo de unas adecuadas relaciones interpersonales son objetivos ineludibles en el trabajo educativo con alumnos con síndrome de Down.
- La competencia para actuar de forma autónoma. Significa tanto el desarrollo de la propia identidad como el ejercicio de la autonomía relativa y con criterios propios a la hora de decidir, elegir y actuar en cada contexto. Esta abarca, a su vez, dos capacidades:
 - ✓ La capacidad y voluntad de defender y afirmar los propios intereses y derechos, asumir las responsabilidades y compromisos que se derivan de la libertad y comprender las posibilidades y límites del propio quehacer.
 - ✓ La capacidad y voluntad para defender y afirmar los propios proyectos de vida, que incluye el ámbito personal, social y profesional.

La formación integral de los niños con SD, requiere tomar en cuenta ambas capacidades. En este sentido, los programas actuales de intervención para personas con discapacidad se enmarcan dentro de los paradigmas de autodeterminación de la persona y búsqueda de la calidad de vida, plenamente coincidentes con este planteamiento. (Schalock y Verdugo, 2003; Ruiz, 2007)

VIGÉSIMO CUARTO.- Que en este estudio se evidencia, que una intervención dirigida hacia el logro de las denominadas competencias clave, puede servir como punto de partida y referente para la planificación educativa global dirigida a niños con Síndrome de Down. Todos ellos necesitarán utilizar lenguajes y conocimientos simbólicos y tecnológicos, saber interactuar en grupos humanos heterogéneos y ser capaces de actuar de forma autónoma, defendiendo sus propios intereses y derechos y consolidando su proyecto de vida personal, del mismo modo que cualquier otro ciudadano. En último término los objetivos son los mismos para todos los alumnos. Otro aspecto que destaca el artículo es qué enseñar a los alumnos con Síndrome de Down: objetivos, contenidos y competencias básicas

VIGÉSIMO QUINTO.- Que en el caso de los niños con SD, es imprescindible seleccionar lo que se les va a enseñar, estableciendo prioridades, de forma que no se pierda el tiempo en objetivos excesivamente costosos, cuando no imposibles de lograr, o en objetivos demasiado sencillos, que no supongan exigencia ni inciten al niño a superarse; teniendo en cuenta, además, que no se puede determinar a priori lo que va a llegar a aprender, por lo que en ningún caso se ha de partir de un límite o techo preconcebido sobre lo que va a poder alcanzar un niño concreto. En último término, se ha de tener claro cuál es el objetivo educativo fundamental y preparar muchos y variados recursos para alcanzarlo.

VIGÉSIMO SEXTO.- Que se debe resaltar que el niño o niña SD, además de presentar un retraso mental de moderado a grave, ello se combina con una serie de defectos físicos muy característicos,

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

algunos de los cuales ya se han mencionado en el presente Dictamen. Asimismo, muchas afecciones diferentes se observan en personas nacidas con Síndrome de Down, por ejemplo: anomalías congénitas que comprometen el corazón como la comunicación interauricular o interventricular, se puede observar demencia, cataratas, bloqueos gastrointestinales, problemas auditivos, problemas de cadera y riesgos de dislocación, estreñimiento, apnea del sueño e hipotiroidismo.

Estos rasgos físicos en muchas ocasiones son determinantes e inhiben a los padres la inclusión e involucramiento social de las personas con Síndrome de Down y para el desarrollo e integralidad de su formación debemos también pensar en aspectos económicos vinculados al proceso de la crianza y educación de las y los hijos que viven con este Síndrome.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Que en el manejo de niños con esta condición, desde el nacimiento, pasando por la edad temprana y hasta su integración para darles una mejor calidad de vida, el conflicto radica en que derivado de los múltiples especialistas que requieren para su formación, esta atención se vuelve impagable para la mayoría de las familias, porque son muchos los conceptos de atención y en diversas etapas.

En este sentido, el promedio de las personas se ven sometidos a aspectos como el nivel de la atención, costo, duración y calidad, que es muy diferente, según la opción que se acerca más a la realidad de sus finanzas, independientemente de si ese nivel ayuda eficientemente o no, a sus hijos.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Que un gasto que suele ser muy alto, es el relacionado con los gastos médicos, sobre todo si los hijos con SD requieren cirugías, medicinas costosas, prótesis, aparatos especiales, terapias, entre otras.

En el sector público, en nuestro país, el Instituto Nacional de Pediatría y el Hospital Infantil de México, son instituciones que cuentan con una infraestructura específica, dentro del propio hospital, y con los especialistas necesarios, para tratar a personas con Síndrome de Down; sin embargo, resulta insuficiente, pues las listas de espera para su óptima atención son interminables y el lapso entre una consulta y otra, para tratar alguna complicación relacionada al Síndrome, puede tardar meses.

VIGÉSIMO NOVENO.- Que en el mes de abril del 2007, la Secretaría de Salud Federal, emitió un documento para establecer los parámetros mínimos, para la atención de personas con SD¹⁸.

En este compendio, se documenta por vez primera en México, una serie de acciones a favor de este segmento vulnerables de la población, desde el campo de aplicación de las mismas, pasando por el diagnóstico y los problemas asociados, hasta el manejo y seguimiento por edad y pronóstico de vida.

Para la familia, como primer entorno de desarrollo, este tipo de información es de importancia inminente y de apoyo fundamental para poder orientar a todo el grupo familiar, sobre el fortalecimiento del entorno de la persona con Síndrome de Down.

¹⁸Atención integral de la persona con síndrome de Down. Lineamiento técnico. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Secretaría de Salud. 2007

Aporta, además, algunas precisiones para la etapa de la adolescencia, concluyendo que el objetivo que se debe buscar en esta etapa, por parte de todo el entorno social de la persona, es que *"idealmente las personas estén integradas a la vida laboral, remuneradas y tengan los beneficios de la seguridad social que brinda el Estado y sean autosuficientes para atender como mínimo sus propias necesidades"*¹⁹.

TRIGÉSIMO.- Por otra parte, existen las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER), dependientes de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que se integra de un grupo de profesionales que apoya la atención de alumnos que presentan necesidades educativas especiales, en colaboración con docentes de la escuela, sobre todo a los que presentan discapacidad, que cursan la educación inicial o básica en escuela regular, para lograr su plena integración educativa a través de adecuaciones de acceso y curriculares.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Que, se estima una existencia 250 mil personas con Síndrome de Down en la Ciudad de México; por ello, una ciudad como la nuestra no debe quedarse al margen de la atención integral a las personas que padecen el Síndrome de Down, ni dejar de establecer medidas guiadas por políticas públicas específicas, en pro de la inclusión de este segmento de la población al desarrollo y la posibilidad de mejora de calidad de vida.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Que, por todo lo antes expuesto, el objeto de la presente iniciativa, radica en crear la Ley para la Atención Integral de Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México, de manera que se concientice a la población en general, acerca de las personas con Síndrome de Down, así como que se les brinde elementos para su desarrollo y bienestar, mediante el fortalecimiento de la oferta educativa, la atención integral en salud y la inclusión social.

TRIGÉSIMO TERCERO.- Que en la propuesta de Ley para la Atención Integral de Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México, venía explícita la creación del *Instituto de atención a las Personas con Síndrome de Down*, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, a efecto de implementar programas o acciones en beneficio de las personas con Síndrome de Down; y formando el patrimonio de dicho Instituto:

- I. Las aportaciones que con cargo al presupuesto de egresos de la Ciudad de México apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- II. Los bienes inmuebles cuya propiedad le sea transferida y deberá considerar que se constituyan en ocasiones como albergues, refugios y casas especializadas de atención integral para las personas con Síndrome de Down en la Ciudad de México, donde se garantizará un alojamiento digno por el tiempo necesario, asistencia material, médica, psiquiátrica, psicológica, social, alimentación y cuidados, atendiendo a sus necesidades y a su evolución;
- III. Los bienes muebles, instrumentos y equipos técnicos que le sean transferidos; y

¹⁹Atención Integral de la persona con Síndrome de Down. Lineamiento Técnico. Centro Nacional de Género y Salud Reproductiva. Secretaría de Salud. 2007. Pág. 40

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

IV. Las donaciones y otras aportaciones que reciba.

Dado lo anterior y en virtud de que el Instituto se considera improcedente, más no innecesario, esta Comisión Dictaminadora ha considerado la creación de una Unidad de Atención Integral y Específica para personas con Síndrome de Down en la Ciudad de México, a efecto de poner en práctica el Programa de Atención Integral y Específica a Personas con Síndrome de Down en la Ciudad de México así como un Área de Investigación, Estudios y Actualizaciones en materia de la condición del Síndrome de Down en la Ciudad de México.

TRIGÉSIMO CUARTO.- Que, según opinión de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México:

*“... Se identifica que la población objetivo de la Iniciativa en estudio (personas con Síndrome de Down), se encuentra comprendida en el concepto **Personas con Discapacidad** a que se refiere la fracción XIII del artículo 4º de la **Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (LIDPDDF)**, la cual, conforme a su artículo 1º, tiene como objeto: nombrar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la **plena integración** al desarrollo de las **personas con discapacidad** en un plano de igualdad al resto de los habitantes del Distrito Federal.*

Es de resaltar que la LIDPDDF establece a la Procuraduría General de Justicia, Agencias del Ministerio Público, Consejería Jurídica, DIF, Comisión de Derechos Humanos, Secretarías de Salud, Educación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Transporte y Vialidad (hoy de Movilidad), Cultura, todas del Distrito Federal, así como a las Demarcaciones Territoriales, atribuciones para, en el marco de su competencia, realizar acciones en beneficio de las personas con discapacidad, dentro de las que se incluyen a las personas con Síndrome de Down (SD).

*En este sentido, se considera que la Iniciativa en comento está orientada a beneficiar a un **grupo específico de personas con discapacidad** ya considerado en el marco de la LIDPDDF, lo que, en caso de proceder, representaría una **duplicidad de funciones**, contraviniendo los criterios de eficacia y eficiencia que, conforme a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se deben observar en la administración de recursos públicos.*

*Además, a efecto de cumplir con su objetivo, la LIDPDDF creó el **Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal**, el cual opera desde el ejercicio 2011, lo cual hace inviable la creación del Instituto para la Atención a las Personas con Síndrome de Down, toda vez que la Ciudad de México **ya cuenta con un ente orientado a atender a las personas con discapacidad.***

*Por lo que aprobar una Ley en beneficio de un **grupo específico de personas con discapacidad** otorga la pauta para que, bajo el criterio de equidad, se presenten **iniciativas orientadas a otros grupos específicos**, lo que representaría **segmentar la política pública que la Ciudad ejecuta en beneficio de las personas con discapacidad**, con la consecuente pérdida de eficacia y eficiencia que ello conlleva.*

No se omite señalar que la Ciudad de México cuenta con los siguientes Programas orientados a establecer líneas de acción en beneficio de las personas con discapacidad:

*a) **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:** contiene un capítulo específico para los **Derechos de las Personas con Discapacidad**, dentro de los que se consideran los siguientes: igualdad y no discriminación; accesibilidad; acceso a la justicia; reconocimiento de la capacidad jurídica; educación; salud; trabajos y derechos humanos laborales, y; vivir de forma independiente. En el marco de la formulación de su anteproyecto, las*

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

Dependencias, Delegaciones, Entidades y Órganos Desconcentrados vinculan sus actividades con las líneas de acción de este Programa.

*b) Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (GODF 24/02/2015): tiene como objetivo general dotar a la Ciudad de México de instrumentos para la gestión pública en materia de **discapacidad e inclusión social**, que promuevan el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos de las **Personas con Discapacidad** que habitan o transitan por el Distrito Federal, propiciando con ello, mejorar la calidad de vida de este Grupo de Población, cerrando brechas de desigualdad, mediante la generación de condiciones que propicien un entorno de igualdad de oportunidades, derechos y resultados.*

Por otra parte, la iniciativa establece acciones cuyo cumplimiento representaría un alto costo financiero para la Ciudad de México, como es la obligación de crear, operar y mantener albergues, refugios y casa de medio camino para otorgar alojamiento por el tiempo necesario a los beneficiarios, dado los importantes y diversos requerimientos para su operación (Contratación de personal especializado: enfermeras, médicos, psicólogos, psiquiatras y trabajadores sociales; otorgamiento de alojamiento, alimentación, etc.; acondicionamiento y/o construcción de inmuebles; equipamiento: incluyendo equipo y mobiliario médico especializado, mobiliario de oficina, equipo de cómputo, vehículos, etc.; pago de servicios requeridos: agua, energía eléctrica, teléfono, seguridad).

Por lo que para el cumplimiento de las acciones que plantea la iniciativa, las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal involucradas, deberán atender a la disponibilidad de la hacienda pública, la cual estará en función de la capacidad financiera del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

No obstante, en caso de que las acciones antes señaladas impliquen la erogación de recursos adicionales a los presupuestados, se deberá contar con la debida suficiencia presupuestal y la correspondiente fuente de ingresos que permita su realización, a fin de no alterar el equilibrio presupuestal, de conformidad con el artículo 39 de la citada Ley de Presupuesto.

*Otro ejemplo relevante de las importantes presiones presupuestales que implica la Iniciativa, y que dificultarían su cumplimiento, es la existencia de dos entes financiados con cargo al presupuesto de egresos, a saber, el **Instituto para la Atención de las personas con Síndrome de Down** y el **Fondo para la Asistencia Integral a las Personas con Síndrome de Down...***

*Con respecto a lo anterior, esta Dictaminadora coincide con que ya existe tal Ley; no obstante, no se incluyen los conceptos de atención a los que refiere la propia Secretaría de Salud, que se analiza más adelante, en el sentido de que **“la condición de las personas con Síndrome de Down, no es una enfermedad sino una discapacidad intelectual que debe atenderse principalmente en el ámbito educativo bajo la supervisión médica, dados los trastornos asociados a este tipo de retraso mental, sobre todo aquellos relacionados con cardiopatías (enfermedades del corazón) e hipotiroidismo (baja actividad de la glándula tiroides, misma que interviene en múltiples funciones dentro del organismo)”**.*

*Como se insiste en la presente Iniciativa, el objeto de crear un instituto era precisamente fomentar una atención integral, más allá de lo que se tiene conceptualizado como *las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las**

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

personas con discapacidad en un plano de igualdad al resto de los habitantes del distrito federal, que señala la propia Secretaría.

Por lo que toca a este comentario de la Secretaría, señalar que la propuesta de Ley que se dictamina incluye por supuesto actividades para esas y **otras unidades de gasto**, en pleno respeto competencial, dado que precisamente los artículos que fueron eliminados describían el tipo de acciones y perfil de profesionales que necesita una atención integral que no ofrece el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad capitalino (INDEPEDI), según la revisión de las actividades institucionales del mismo.

Es importante señalar que, si bien existe dicho Instituto, no tiene el alcance de atención especializada que se describe, que como primer paso se pretendía alcanzar a favor de las familias capitalinas cuyo miembro o miembros, padecen esta circunstancia. El INDEPEDI no ofrece el tipo de atención descrita por la Secretaría de Salud ni cuenta con la infraestructura adecuada para la atención de esta población.

El hecho de que exista el INDEPEDI, es irrelevante para esta iniciativa porque precisamente esa unidad de gasto está visualizada para la atención sin distinciones, de toda persona con discapacidad. Y el Síndrome de Down tiene protocolos de atención que no se encuentran trazados en las actividades que ejecuta esa unidad de gasto.

Esa fue una de las razones por las cuales se generará una unidad de gasto distinta para atender a la población con Down.

Esta Dictaminadora coincide con el planteamiento y acotación de que las personas con discapacidad tienen tratamientos diferentes y las necesidades que debe sufragar el gobierno de la Ciudad de México deben ser focalizadas, no tratadas con el mismo objeto ni grado de discapacidad. En ningún momento se menciona a las personas con Down específicamente y uno de los objetivos de la iniciativa es visualizar la problemática.

Con respecto al costo financiero, el ejercicio gubernamental representa altos costos sin duda, en cualquier área.

La seguridad, la economía de las familias, la salud, todos son temas que transversalmente tocan al grupo de personas con Down y sus familias. Se incluyó en la propuesta un artículo transitorio para que de esa forma, transitoriamente, se dieran los cauces económicos para su consolidación progresiva y en ello va la voluntad política de quienes promovieron y apoyaron la presente Iniciativa en pleno.

El equilibrio presupuestario no se ve implicado en tanto esta Iniciativa sea concebida en un modelo multianual y de mediano plazo, soportado con un ajuste al presupuesto 2017, tanto en la atención progresiva y especialización del personal, como en las áreas adecuadas para ello.

En cualquier caso es obvia la obligación del Estado de inyectar recursos a las unidades de gasto para la atención social, así como su mejora continua.

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

TRIGÉSIMO QUINTO.- De igual forma, a decir de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México:

*“La creación del Instituto sin duda **trae impacto no solo presupuestal**, lo cual debe ser ponderado por la Secretaría de Finanzas a efecto de evitar que todo quede en un intento legislativo infructuoso; **sino también lleva consigo impacto competencial y estructural**.”*

Si bien es cierto que la prevención y atención de la SALUD MENTAL es facultad concurrente entre la Federación y las entidades federativas, también lo es, que la condición de las personas con SÍNDROME DE DOWN, No es una enfermedad sino una Discapacidad Intelectual que debe atenderse principalmente en el ámbito educativo bajo la supervisión médica, dados los trastornos asociados a este tipo de retraso mental, sobre todo aquellos relacionados con cardiopatías (enfermedades del corazón) e hipotiroidismo (baja actividad de la glándula tiroides, misma que interviene en múltiples funciones dentro del organismo).

*Aun cuando recientemente se reformó la Ley de Salud del DF a efecto de incluir el tratamiento de enfermedades o padecimientos psicofisiológicos, bajo protocolos científicos plenamente sustentados, **opino que resulta ocioso la expedición de una Ley y sobre todo la creación de una estructura administrativa para ello...**”*

Esta Dictaminadora considera que, a decir de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el Síndrome de Down debe ser atendido de manera integral y de diferentes perspectivas, en su mayoría todas son función del Estado y otras que de manera integrada y complementaria, pero no menos importantes, dependen del núcleo familiar. Con ello se entiende que este fenómeno debe revisarse desde una visión integral y no desde una perspectiva aislada, como actualmente sucede.

TRIGÉSIMO SEXTO.- Que esta Comisión dictaminadora considera que los anteriores argumentos son atendibles y que el espíritu de la presente Iniciativa es plausible, derivando de la necesidad de concientizar a la población en general, acerca de las necesidades de atención e inclusión de las personas con Síndrome de Down, y de brindarles elementos para su desarrollo y bienestar, mediante el fortalecimiento de la oferta educativa, la atención en salud y la inclusión social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, convienen en aprobar con modificaciones, la Iniciativa materia del presente Dictamen, bajo el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para quedar como sigue:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general en la Ciudad de México y tendrá por objeto:

- I. Determinar la intervención y coordinación que deberán observar las autoridades de la administración pública de la Ciudad de México, así como el sector privado y la sociedad civil organizada y no organizada;
- II. Establecer los mecanismos e instancias competentes que emitirán las políticas en la materia, así como el programa de acciones en favor de las personas que presentan Síndrome de Down;
- III. Fijar los mecanismos para la formación, actualización, profesionalización y capacitación de las personas que participan en los procesos de atención, orientación, apoyo, inclusión y fomento para el desarrollo de las personas con Síndrome de Down;
- IV. Implantar los mecanismos a través de los cuales se brindará asistencia y protección a las personas con Síndrome de Down; y
- V. Emitir las bases para la evaluación y revisión de las políticas, programas y acciones que desarrollen las autoridades, instituciones y aquellos donde participe la sociedad civil organizada y no organizada, en favor de las personas con Síndrome de Down.

Artículo 2.- Para efectos de esta ley se entenderá por:

- I. **Administración Pública.-** Administración Pública de la Ciudad de México, central, desconcentrada y paraestatal;
- II. **Asamblea Legislativa.-** Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- III. **Delegaciones.-** Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- IV. **DIF-CDMX.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México;
- V. **Jefe de Gobierno.-** Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;
- VI. **Ley.-** Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México;
- VII. **Programa.-** Programa de Atención Integral y Específica a Personas con Síndrome de Down en la Ciudad de México;
- VIII. **Procuraduría General de Justicia.-** Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México;
- IX. **Secretaría de Desarrollo Social.-** Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México;
- X. **Secretaría de Educación.-** Secretaría de Educación de la Ciudad de México;
- XI. **Secretaría de Gobierno.-** Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México;
- XII. **Secretaría de Salud.-** Secretaría de Salud de la Ciudad de México;
- XIII. **Secretaría de Seguridad Pública.-** Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México; y
- XIV. **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.-** Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

XV. **Unidad.-** Unidad para la Atención Integral y Específica de las Personas con Síndrome de Down en la Ciudad de México.

Artículo 3.- En lo no previsto por esta Ley, serán de aplicación supletoria las disposiciones normativas contenidas en los Tratados Internacionales que en la materia haya suscrito el Estado Mexicano; las leyes federales y el marco normativo de la Ciudad de México, que sea aplicable.

Artículo 4.- Las disposiciones previstas en la presente Ley se interpretarán y aplicarán atendiendo a los Principios de respeto a la dignidad humana, la libertad, autonomía, igualdad, justicia, progresividad, transversalidad, confidencialidad y secrecía; adicionalmente, las personas servidoras públicas deberán garantizar como derecho de las personas con Síndrome de Down, el ser protegidos y respetados en su libertad y seguridad, así como el normal desarrollo psicológico, aplicando dichos principios, sin discriminación en atención a la raza, color, religión, creencias, edad, situación familiar, cultural, idioma, etnia, origen nacional o social, ciudadanía, género, orientación sexual, opiniones políticas o de otro tipo, discapacidad, patrimonio, nacimiento, situación de inmigración, o por el hecho de que la persona haya sido objeto de trata, víctima, ofendido o testigo.

Artículo 5.- Las medidas de atención, capacitación, asistencia y protección, beneficiarán a todas las personas con Síndrome de Down y se buscará, en cualquier situación, que prevalezca el cuidado y protección a su condición y su inclusión social.

CAPÍTULO II De la Intervención y Coordinación

Artículo 6.- En el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a lo dispuesto en esta Ley, las personas que integran los tres Órganos de Gobierno de la Ciudad de México, garantizarán en todo momento los derechos de las personas con Síndrome de Down.

Artículo 7.- Corresponde al Jefe de Gobierno:

- I. Formular políticas e instrumentar programas para la atención de personas con Síndrome de Down;
- II. Impulsar las acciones efectivas de prevención, protección y atención del padecimiento conocido como Síndrome de Down;
- III. Aprobar el Programa y ordenar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- IV. Establecer, de manera concertada con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación e investigación en materia del padecimiento conocido como Síndrome de Down;
- V. Concertar acuerdos y celebrar convenios con los distintos sectores públicos y sociales en torno al Síndrome de Down;
- VI. Incluir anualmente en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, los recursos para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa en la materia, en la medida que lo permitan las previsiones; y
- VII. Las demás atribuciones establecidas en otras normas aplicables.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

Artículo 8.- Corresponde a la Secretaría de Gobierno:

- I. Vigilar el cumplimiento del presente ordenamiento, así como demás normas que se expidan con motivo de su entrada en vigor;
- II. Denunciar ante las autoridades competentes, cuando se tenga conocimiento de alguna conducta discriminatoria en contra de las personas con Síndrome de Down;
- III. Fortalecer la coordinación de la Ciudad de México con la Zona Metropolitana del Valle de México e impulsar convenios tendientes al fortalecimiento de la atención integral de personas con Síndrome de Down; y
- IV. Las demás atribuciones establecidas en el presente ordenamiento y demás normas aplicables.

Artículo 9.- Corresponde a la Procuraduría General de Justicia:

- I. Servir de enlace en los temas materia de la presente Ley, con la Administración Pública y otros entes privados que, con motivo de sus atribuciones u objeto social, se encuentren relacionados con el objeto de este ordenamiento;
- II. Ejecutar acciones tendientes al fortalecimiento de la atención integral a las personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México;
- III. Contar con espacios físicos que cumplan con las condiciones de confidencialidad y seguridad para la atención integral de las personas con Síndrome de Down;
- IV. Capacitar de manera permanente a su personal en materia de atención personalizada y profesional para una correcta atención de las personas de Síndrome de Down;
- V. Denunciar ante las autoridades competentes cuando se tenga conocimiento de alguna conducta discriminatoria en contra de las personas con Síndrome de Down;
- VI. Implementar mecanismos por los que se proporcione atención integral a las personas con Síndrome de Down en el ámbito de sus atribuciones; y
- VII. Las demás atribuciones establecidas en el presente ordenamiento y demás normas aplicables.

Artículo 10.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

- I. Diseñar y ejecutar protocolos así como lineamientos para la intervención operativa, en caso de que sea requerida, cuando se presuma la presencia significativa de personas con Síndrome de Down;
- II. Planear y llevar a cabo la capacitación y sensibilización de sus elementos en materia de esta Ley;
- III. Establecer mecanismos de coordinación con la Procuraduría General de Justicia, cuando le sea solicitada la prevención de factores de riesgo para personas con Síndrome de Down, para obtener, procesar e interpretar toda la información pertinente;
- IV. Denunciar ante las autoridades competentes cuando se tenga conocimiento de alguna conducta discriminatoria en contra de las personas con Síndrome de Down;
- V. Capacitar de manera permanente a su personal en materia de intervención, trato y orientación de personas con Síndrome de Down; y
- VI. Las demás atribuciones establecidas en el presente ordenamiento y demás normas aplicables.

Artículo 11.- Corresponde a la Secretaría de Salud:

- I. Diseñar y ejecutar acciones para la debida atención física y psicológica a las personas con Síndrome de Down;
- II. Diseñar una estrategia para informar a la sociedad acerca del Síndrome de Down y las acciones que se implementen en conjunto;
- III. Denunciar ante las autoridades competentes cuando se tenga conocimiento de alguna conducta discriminatoria en contra de las personas con Síndrome de Down;
- IV. Elaborar modelos psicoterapéuticos especializados de acuerdo al tipo de Síndrome que presente la persona; y
- V. Las demás atribuciones establecidas en el presente ordenamiento y demás normas aplicables.

Artículo 12.- Corresponde a la Secretaría de Educación:

- I. Desarrollar actividades educativas especializadas por medio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, dirigidas a personas con Síndrome de Down, que sean didácticas y se puedan desarrollar con madres y padres de familia, para las y los estudiantes (siempre y cuando así lo determinen los especialistas), con el objeto de que puedan mejorar sus posibilidades de desarrollo;
- II. Diseñar módulos educacionales adaptables a las edades de desarrollo de las personas con Síndrome de Down;
- III. Proponer a la Secretaría de Educación Pública, la actualización sistemática de los contenidos educacionales sobre el Síndrome de Down e incluir dentro de los planes y programas de estudio para la educación Normal y para la formación de maestros, así como la educación básica, media, media superior y superior, una materia para el trato y orientación educacional de personas con este padecimiento;
- IV. Generar programas especializados para hacer posible la incorporación paulatina y por modalidades, de las niñas y los niños con Síndrome de Down;
- V. Denunciar ante las autoridades competentes cuando se tenga conocimiento de alguna conducta discriminatoria en contra de las personas con Síndrome de Down;
- VI. Editar publicaciones y materiales didácticos gratuitos, que contengan temas relacionados con el entorno y los procesos de desarrollo formativo y de inclusión de las personas con Síndrome de Down; y
- VII. Las demás que se establezcan en el presente ordenamiento y demás normas aplicables.

Artículo 13.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:

- I. Realizar estudios estadísticos e investigaciones, en los que puedan participar la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública, a fin de elaborar políticas públicas para la atención integral de personas con Síndrome de Down;
- II. Colaborar y orientar en el diseño y aplicación de acciones que permitan la protección, atención y reinserción social de las personas con Síndrome de Down, con especial referencia a la pobreza, marginación y la desigualdad social;

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

- III. Impulsar y fortalecer dentro de la Administración Pública y organizaciones privadas, tareas que presten atención integral a las personas con Síndrome de Down;
- IV. Diseñar programas de asistencia social inmediata y especializada para personas con Síndrome de Down;
- V. Formular y ejecutar políticas y programas de orientación y atención a personas con Síndrome de Down, dentro del espectro de grupos sociales vulnerables;
- VI. Denunciar ante las autoridades competentes cuando se tenga conocimiento de alguna conducta discriminatoria en contra de las personas con Síndrome de Down;
- VII. Generar y difundir información accesible para todo público, sobre las modalidades del Síndrome de Down; y
- VIII. Las demás que se establezcan en el presente ordenamiento y demás normas aplicables.

Artículo 14.- Corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo:

- I. Crear programas de capacitación para el trabajo, dirigidos a las personas con Síndrome de Down, de manera que fortalezcan su inclusión laboral;
- II. Ofrecer oportunidades de bolsa de trabajo y firmar convenios con empresas para brindar oportunidades laborales, para la reinserción social de las personas con Síndrome de Down;
- III. Desarrollar lineamientos y ejecutar acciones que permitan identificar centros laborales aptos para el desarrollo de personas con Síndrome de Down;
- IV. Denunciar ante las autoridades competentes cuando se tenga conocimiento de alguna conducta discriminatoria en contra de las personas con Síndrome de Down;
- V. Impulsar campañas de difusión en contra de la explotación laboral, dirigidas a personas con Síndrome de Down que puedan ser posibles víctimas, en las que se informará acerca de las conductas que constituyen explotación laboral, los medios que se utilizan en este tipo de explotación, así como las alternativas o rutas de atención que existen en la Ciudad de México;
- VI. Gestionar la aplicación de recursos, para la implementación de un programa de becas de capacitación para el empleo, dirigidas a las personas con Síndrome de Down; y
- VII. Las demás que se establezcan en el presente ordenamiento y demás normas aplicables.

Artículo 15.- Corresponde al DIF-CDMX:

- I. Establecer mecanismos de colaboración con la Administración Pública para la debida protección de los derechos y atención integral de las personas con Síndrome de Down;
- II. Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización, que involucren a la Administración Pública de la Ciudad de México e incidan en el nivel familiar y social de las personas con Síndrome de Down;
- III. Coordinar los trabajos correspondientes para garantizar la atención de las niñas y los niños con Síndrome de Down privados de cuidados familiares;
- IV. Procurar, en el ámbito de su competencia, que sean atendidas todas las necesidades de las niñas y los niños con Síndrome de Down, que se encuentran en estado de abandono o no se localice a sus familiares;
- V. Atender los reportes que directa o indirectamente reciban, de maltrato, abandono, descuido o negligencia, de las cuales sean objeto las personas con Síndrome de Down, por parte de sus

- padres, tutores o de quien los tenga bajo su cuidado y atención, para su investigación, tratamiento social y, en su caso, interponer las denuncias correspondientes;
- VI. Impulsar y fomentar la plena inclusión social de las personas con Síndrome de Down, promoviendo programas y actividades que permitan el desarrollo de sus aptitudes, capacidades y habilidades;
 - VII. Impulsar políticas de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, que propicien la ejecución de instrumentos que coadyuven en el reconocimiento y la defensa de los derechos de las personas con Síndrome de Down;
 - VIII. Impulsar el diseño y ejecución de programas de trabajo comunitario con familias de personas con Síndrome de Down, campañas de sensibilización y la adecuación de los servicios, que se orienten a su plena inclusión social;
 - IX. Realizar y apoyar estudios e investigaciones, promoviendo el intercambio de experiencias en materia de derechos de personas con Síndrome de Down; y
 - X. Las demás que se establezcan en el presente ordenamiento y demás normas aplicables.

Artículo 16.- Corresponde a las Delegaciones:

- I. Instrumentar políticas y acciones en sus respectivas demarcaciones territoriales para la atención de personas con Síndrome de Down;
- II. Apoyar la creación de programas de sensibilización y capacitación para las y los servidores públicos que puedan estar en contacto con personas con Síndrome de Down;
- III. Celebrar convenios con las dependencias y entidades de la Administración Pública para coordinar y unificar actividades en la materia de esta Ley, para cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo; y
- IV. Las demás que se establezcan en el presente ordenamiento y demás normas aplicables.

TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO I

De las Políticas y del Programa de Atención Integral y Específica a Personas con Síndrome de Down en la Ciudad de México

Artículo 17.- El Gobierno de la Ciudad de México diseñará e implementará la política pública general de esta capital, en materia de atención integral a personas con Síndrome de Down, así como la focalizada en la atención y asistencia en determinados casos.

Artículo 18.- En la implementación de las políticas se incluirá la cooperación de la sociedad civil organizada y no organizada, con el objeto de colaborar en el Programa y se podrán proponer los lineamientos necesarios para su aplicación.

Artículo 19.- El Programa representa el instrumento rector en materia de atención integral a personas con Síndrome de Down, en él se establecen los objetivos, estrategias y líneas de acción concretas para estos efectos.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

Artículo 20.- En el diseño del Programa, se deberá incluir lo siguiente:

- I. Un diagnóstico con evaluación cuantitativa y cualitativa sobre la situación que prevalezca en la materia, así como la identificación de la problemática a superar y los mecanismos de atención integral;
- II. Los objetivos generales y específicos del Programa;
- III. Las estrategias y líneas de acción, incluyendo aquellas en las que participe la población activa y propositiva;
- IV. Los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional;
- V. Los criterios de vinculación, colaboración y corresponsabilidad con la sociedad civil organizada u otras organizaciones relacionadas;
- VI. El diseño de programas de asistencia inmediata a las personas con Síndrome de Down;
- VII. El diseño de campañas de difusión en los medios de comunicación, para sensibilizar a la sociedad sobre el tema motivo de esta Ley;
- VIII. La generación de alternativas para obtener recursos y financiar las acciones del Programa;
- IX. Las herramientas que habrán de desarrollarse para la debida capacitación y formación de las personas servidoras públicas, debidamente alineadas a lo establecido en la presente Ley;
- X. Los indicadores que habrán de aplicarse y las metas que deberán alcanzarse con el Programa;
- XI. El establecimiento de la evaluación y seguimiento de las actividades que deriven del Programa, fijando indicadores para medir los resultados.

CAPITULO II

De la Unidad para la Atención Integral y Específica de las Personas con Síndrome de Down en la Ciudad de México

Artículo 21.- Se crea la Unidad para la Atención Integral y Específica de las Personas con Síndrome de Down en la Ciudad de México, la cual será dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Artículo 22.- La Unidad tendrá su domicilio en el Centro Histórico de la Ciudad de México, independientemente de que para el desarrollo de sus actividades, establezca unidades móviles en las distintas demarcaciones territoriales.

Artículo 23.- Cada demarcación territorial coordinará acciones con la Unidad, a efecto de implementar el Programa de Atención Integral y Específica a Personas con Síndrome de Down en la Ciudad de México.

Artículo 24.- La Unidad tiene como atribuciones:

- I. Planear, coordinar y ejecutar las acciones institucionales que, en materia de apoyo y asistencia, genere el gobierno de la Ciudad de México, para fomentar el bienestar, inclusión social y desarrollo de las personas con Síndrome de Down;

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

- II. Difundir la información respecto a los planes, programas o acciones que brinda la Unidad; prestando el servicio de atención, orientación, canalización y seguimiento de la problemática de las personas con Síndrome de Down que lo soliciten;
- III. Asesorar, dar apoyo técnico y capacitar a los servidores públicos de la Unidad para el correcto, oportuno y humano tratamiento de personas con Síndrome de Down;
- IV. Coadyuvar en la ejecución de los trabajos institucionales que tengan como finalidad la atención de personas con Síndrome de Down en la Ciudad de México;
- V. Ser responsable coordinadora de las actividades de las dependencias y demás entes públicos y privados, que se realicen en apoyo a los trabajos institucionales en la materia;
- VI. Contar con espacios físicos que cumplan con las condiciones de confiabilidad y seguridad para la atención integral de las personas con Síndrome de Down;
- VII. Impulsar, promover y suscribir convenios de colaboración interinstitucional y suscribir acuerdos de coordinación; y
- VIII. Elaborar su Reglamento y procesos internos con autonomía de gestión y operación.

Artículo 25.- La Unidad contará con un Área de Investigación, Estudios y Actualizaciones en materia de la condición del Síndrome de Down en la Ciudad de México.

Artículo 26.- El Área de Investigación, Estudios y Actualizaciones de la condición de Síndrome de Down en la Ciudad de México, tendrá como principales objetivos, los siguientes:

- I. Realizar el diseño, levantamiento y procesamiento de encuestas y muestreos sobre la ubicación y condición social y económica de las personas que presentan el Síndrome de Down en la Ciudad de México; y
- II. Realizar la investigación, el acopio, procesamiento, resguardo, publicación y divulgación de información relacionada con la condición de Síndrome de Down en la Ciudad de México.

Artículo 27.- El Director de la Unidad, deberá ser mexicano por nacimiento y en pleno goce de sus derechos constitucionales; especialista en temas vinculados a los fines de la Unidad y reconocido en ramas que derivan de la materia.

Artículo 28.- El Director de la Unidad será nombrado por el Director del DIF-CDMX y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar la Unidad y ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento;
- II. Nombrar y remover al personal de la Unidad;
- III. Celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para cumplir con los fines de la Unidad;
- IV. Requerir la información necesaria a la Administración Pública para cumplir con los fines de la Unidad;
- V. Ejercer todas las atribuciones que le confiere esta Ley, en su carácter de autoridad en materia de atención a personas con Síndrome de Down;
- VI. Ejecutar por sí o mediante delegación expresa, todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto de la Unidad;

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

- VII. Participar en nombre del Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con las autoridades federales, en los trabajos que en la materia éstas realicen dentro o fuera de la Capital del país; y
- VIII. Las demás que le confieran otras leyes.

CAPÍTULO III

De la Formación, Actualización, Profesionalización y Capacitación de las Personas Habilitadas para la Atención de las Personas con Síndrome de Down

Artículo 29.- La Administración Pública implementará un programa integral de formación, actualización, capacitación y profesionalización de las personas servidoras públicas que participen en los procesos de atención, asistencia y protección de las personas con Síndrome de Down, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

El DIF-CDMX, por conducto de la Unidad para la Atención Integral y Específica de las Personas con Síndrome de Down, deberá participar en la planeación del programa integral de formación, actualización, capacitación y profesionalización de las personas servidoras públicas que participen en los procesos de atención, asistencia y protección de las personas con Síndrome de Down.

Artículo 30.- Se deberá brindar capacitación especializada a los servidores públicos que tengan contacto directo con las personas con Síndrome de Down, a efecto de sensibilizarlos sobre el trato que deben brindarles, garantizándoles en todo momento una ayuda y orientación especializada y oportuna.

Artículo 31.- La capacitación que se proporcione a los servidores públicos contendrá información disponible a nivel nacional e internacional en la materia que compete a esta Ley, así como la obligación que tienen de aplicarla en el ámbito de sus respectivas competencias, en su calidad de personas servidoras públicas.

CAPÍTULO IV

De las Bases para la Evaluación y Revisión de las Políticas, Programas y Acciones

Artículo 32.- Las autoridades están obligadas a construir, implementar y actualizar los indicadores que se señalen en el Programa, con la finalidad de establecer mecanismos de evaluación sobre la materia.

Tales indicadores serán públicos y se difundirán por los medios disponibles.

CAPÍTULO V

De los Mecanismos de Asistencia y Protección de las Personas con Síndrome de Down

Artículo 33.- Las personas servidoras públicas que atiendan a las personas con Síndrome de Down, están obligadas, en los ámbitos de sus respectivas competencias, a proporcionarles información y orientación completa, sobre la naturaleza de la atención que por derecho se brinde en términos de esta

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

Ley, así como las posibilidades de obtener asistencia y apoyo de organizaciones no gubernamentales y de otros organismos de asistencia.

La información se proporcionará en esquema sencillo y ágil, de tal modo que la persona con Síndrome de Down comprenda. Si ésta no sabe leer, será informada oralmente por la autoridad competente.

Artículo 34.- Las autoridades competentes proporcionarán a las personas objeto de esta Ley, los servicios y prestaciones básicas a las que se refieren en el presente ordenamiento, independientemente de su situación económica, migratoria o de su capacidad para expresar su voluntad, siempre que esto sea permitido por la infraestructura habilitada.

En su caso, todos los servicios de asistencia se otorgarán en secrecía, de manera consensual y apropiada, considerando las necesidades especiales de las personas con Síndrome de Down.

Artículo 35.- En su caso, las autoridades competentes en materia de procuración de justicia, dispondrán de las medidas apropiadas para garantizar que las personas con Síndrome de Down y sus familias, reciban protección adecuada si se presuponen motivos para pensar que su seguridad está en peligro por cualquier circunstancia.

Las víctimas y los testigos con Síndrome de Down, tendrán acceso a todos los programas o medidas de protección de víctimas o de testigos, en la Ciudad de México.

Artículo 36.- Las niñas y niños con Síndrome de Down deberán recibir cuidados y atención especiales.

En caso de que existan dudas acerca de la edad para determinar si es niña, niño, adolescente o adulto, se le concederán medidas de atención y protección específicas, a la espera de la determinación de su edad, la asistencia a los menores con este padecimiento estará a cargo de profesionales especializados y se realizará de conformidad con sus necesidades especiales, según esta Ley.

Artículo 37.- En el caso de que la persona con Síndrome de Down sea un menor de edad y no se encuentre acompañado, las autoridades competentes que lo atiendan deberán:

- I. Designar a un tutor legal para que represente los intereses del menor;
- II. Llevar a cabo las medidas pertinentes para trasladarlo a las instancias correspondientes;
- III. Tomar todas las medidas necesarias para determinar su identidad y, en su caso, su nacionalidad; y
- IV. Realizar todas las acciones posibles para localizar a su familia, siempre que se favorezcan los intereses superiores del menor, tomando siempre en cuenta su condición.

Las entrevistas, los exámenes y otros tipos de investigaciones que se desarrollen, tratándose de personas menores con este padecimiento, estarán a cargo de profesionales especializados y se realizarán en un entorno adecuado y en el idioma o mecanismo de lenguaje e interlocución que el menor utilice y comprenda, y siempre se hará en presencia de sus padres o tutor legal.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

Artículo 38.- Todos los procedimientos relacionados con la admisión de personas y las medidas adoptadas, se mantendrán estrictamente confidenciales, incluyendo los documentos que se entreguen como justificantes o comprobantes, a excepción de aquellos que cuenten con orden de la autoridad responsable.

CAPÍTULO VI

De las Sanciones Aplicables a los Servidores Públicos Responsables de Aplicar la Presente Ley

Artículo 39.- Los servidores públicos de la Ciudad de México serán responsables por todo acto u omisión que viole, infrinja, incumpla o contraríe las disposiciones de esta Ley, de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal adoptará las medidas correspondientes para la expedición del Reglamento de la presente ley, a efecto de que su entrada en vigor sea dentro de un plazo que no excederá de ciento veinte días naturales contados a partir de la publicación de la misma.

CUARTO.- Con el objeto de dar atención integral a las personas con Síndrome de Down, se creará la Unidad para la Atención Integral y Específica de las Personas con Síndrome de Down en la Ciudad de México, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

QUINTO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017, deberá considerar recursos suficientes para la aplicación del presente Decreto.

SEXTO.- Se deberán hacer las adecuaciones normativas respectivas para adaptarlas a la presente ley, en un plazo no mayor a noventa días.

Dado en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIPUTADO INTEGRANTE DE MORENA
VICEPRESIDENTE



DIP. GABRIELA BERENICE OLIVA
MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ
INTEGRANTE

DIP. LUISA YANIRA ALPÍZAR
CASTELLANOS
INTEGRANTE

DIPUTADO INTEGRANTE DE MORENA
INTEGRANTE



DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2016, POR EL QUE SE CONCEDE EL GALARDÓN POR SUS DIVERSAS APORTACIONES EN FAVOR DE LA CIENCIA Y EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE MÉXICO.

Ciudad de México a 17 de noviembre 2016.

Dip. Luis Alberto Mendoza Acevedo

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal,
VII Legislatura,
P r e s e n t e,

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 178 fracción VI, 181, 182, 184 y 187 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y los artículos 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como al Adéndum modificadorio al acuerdo de la Comisión de Gobierno, aprobado por el pleno de esta soberanía, el 20 de octubre del presente año, en el que se propone la integración de la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2016.

PREÁMBULO

La Asamblea Legislativa está facultada para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano en reconocimiento a quienes hayan prestado servicios eminentes a la ciudad, a la nación o a la humanidad conforme a lo que dispone la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El Recinto de este Órgano Legislativo ha galardonado a diversas personalidades de la cultura, la academia, el periodismo, la lucha social y de diferentes áreas del saber, por su dedicación, esfuerzo y profesionalismo.

La Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano de esta Honorable Asamblea Legislativa, VII Legislatura, es la encargada de convocar y efectuar el proceso de selección de los candidatos a recibir esta presea, a mexicanas y mexicanos destacados en la realización de actividades cuyos resultados han aportado singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano o realizado acciones de trascendencia social para la ciudad o la comunidad de la Ciudad de México.

Por lo anterior de acuerdo con lo que establece el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Especial cuenta con facultades para elaborar y emitir el presente Dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 17 de octubre de 2016, la Comisión de Gobierno suscribió un Adendum modificatorio al acuerdo en virtud del cual se propone la integración de la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2016.

2.- En sesión plenaria de fecha 20 de octubre del presente año, se aprobó el Adendum modificatorio al acuerdo por el que se integra la Comisión Espacial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2016, que a la letra señala:

“La Comisión Especial para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano se integra de manera permanente durante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el efecto de llevar a acabo oportunamente el procedimiento, para la entrega de la preseña en los dos periodos anuales establecidos en la normatividad interna;...”

3.- Quedando integrada la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2016, de forma permanente, por los siguientes Diputados:

Dip. Vania Roxana Ávila García	PRESIDENTA
Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo	VICEPRESIDENTE
Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez	SECRETARIO
Dip. Fernando Zarate Salgado	INTEGRANTE
Dip. Francis Irma Pirín Cigarrero	INTEGRANTE
Dip. Mariana Moguel Robles	INTEGRANTE
Dip. Luis Mendoza Acevedo	INTEGRANTE

3.- La Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano, desde el 20 de octubre, inicio los trabajos para la elaboración de la Convocatoria, conforme al artículo 185 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

4.- Con fecha 31 de octubre, la Comisión Especial, realizó su segunda sesión ordinaria de trabajo en la que se aprobó la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2016, ordenándose su publicación del jueves 3 de noviembre de 2016, en el portal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en dos periódicos de circulación nacional la Jornada y el Universal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170 a 187 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

5.- La Comisión Especial, en la sesión de trabajo señalada en el numeral anterior aprobó que el periodo de registro de candidatos y candidatas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano 2016, sería del jueves 3 de noviembre al miércoles 16 de noviembre de la presente anualidad, periodo en el cual a la Presidencia de esta Comisión Especial llegaron 8 propuestas.

7.- Una vez concluido el periodo de registro de candidatas y candidatos a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano, la Comisión Especial, se reunió el 17 de noviembre de 2016, para analizar, resolver y por ende aprobar el presente dictamen que contiene las propuestas merecedoras de la Medalla, las cuales se someten a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una atribución de este Órgano, otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano.

Segundo.- Que de acuerdo con el artículo 171 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, las preseas y reconocimientos que entrega la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se otorgarán como reconocimiento público a una conducta o trayectoria vital, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o del Distrito Federal.

Tercero.- Que para la entrega de este reconocimiento el Pleno de la Asamblea Legislativa, a propuesta de la Comisión de Gobierno, creó una Comisión Especial, electa por voto mayoritario dentro del segundo periodo ordinario de sesiones, para conocer y estudiar las propuestas de las y los candidatos a recibir la Medalla.

Todo esto con fundamento en el artículo 182 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Cuarto.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, son atribuciones de la Comisión Especial: Entrar en función permanente, a partir de la fecha de su integración hasta la elaboración del dictamen, planificar el proceso de entrega, publicar la convocatoria y dictamen correspondiente, evaluar la trayectoria de los candidatos, fundamentar su elección y elaborar oportunamente el dictamen para su aprobación por el Pleno.

Quinto.- Que esta Comisión Especial publicó la Convocatoria y abrió el periodo de registro de candidatas y candidatos, siempre cumpliendo con lo establecido por el artículo 184 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sexto.- Que de acuerdo con el artículo 172, fracción III y 180, primer párrafo del Reglamento mencionado, se entiende por candidato a toda persona propuesta que actúe en forma individual o colectiva, ya sea en asociación o institución pública o privada. En este sentido esta Comisión Especial recibió 8 propuestas, de las cuales todas cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Séptimo.- Que la Comisión Especial después de un arduo estudio de cada una de las candidaturas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano 2016, decidió por unanimidad otorgar este reconocimiento a dos instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional, por sus aportes a favor de la ciencia y en beneficio de la humanidad como son: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE MÉXICO.

Octavo.- Que dicha deliberación por parte de esta Comisión Especial, encuentra sustento en la **Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2016**, que en esta ocasión por unanimidad decidió otorgar este reconocimiento a dos instituciones universales, de extraordinario prestigio y orgullosamente mexicanas, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Colegio de México (ColMex).

Dicha deliberación por parte de esta Comisión Especial encuentra sustento en **virtud de que:** La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), fundada en 1551 bajo el nombre de la "Real y Pontificia Universidad de México", no sólo es: la tercera universidad más antigua de América Latina, la primera de México, la más grande del

país, es también una universidad de prestigio, de historia, formadora de personajes ilustres, y de carácter internacional.

Tiene como principal propósito estar al servicio del país y de la humanidad, promover la educación, las ciencias y el arte, asimismo es formadora de profesionales, investigadores y docentes con alto nivel, académico, personal, profesional y social, sus egresados se constituyen como agentes de cambio para la consecución de una sociedad que dé valor a la justicia, equidad, responsabilidad social, desarrollo, inclusión, cultura, corresponsabilidad, diversidad y respeto a los derechos humanos.

Es una de las universidades con mayor reconocimiento académico en México y en toda América Latina e Iberoamérica y una de las mejores 100 universidades del mundo.

En 2007, su campus central CU construido por arquitectos mexicanos como Mario Pani y Enrique del Moral, Carlos Lazo, entre otros artistas como: David Alfaro Siqueiros, Diego Rivera y Francisco Eppens, fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

Premios destacados entregados a la Universidad Nacional Autónoma de México:

- Premio Príncipe de Asturias, 2009.

La candidatura de la UNAM, que fue propuesta por Carmelo Angulo Barturen, embajador de España en México, el 19 de febrero de 2009, ante la fundación de Príncipe de Asturias y tras obtener los votos a favor del jurado español, la Universidad Nacional Autónoma de México, fue galardonada el día 23 de octubre del 2009, con el prestigioso premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades de ese mismo año, por ser a lo largo de sus casi cien años de existencia, el modelo académico y formativo para muchas generaciones de estudiantes de diversos países, y nutrir el ámbito iberoamericano de valiosísimos intelectuales y científicos.

- Premios Cervantes

Todos los mexicanos galardonados con el Premio Cervantes, considerado el más importante de la lengua castellana, son egresados de la UNAM: Octavio Paz, Sergio Pitol y Carlos Fuentes.

En la actualidad, nuestra máxima casa de estudios posee una matrícula estudiantil que supera los 346 mil alumnos, distribuidos en los niveles de bachillerato, licenciatura y posgrado. Asimismo, cuenta con más de 39 mil académicos, de reconocida experiencia y prestigio.

Lo anterior, refleja la trascendencia de los ciudadanos egresados de esta Institución, entre los más notables, se encuentran cuatro expresidentes de la República Mexicana:

- Miguel Alemán Valdés. Presidente de México 1946-1952
- José López Portillo. Presidente de México 1976-1982
- Miguel de la Madrid Hurtado. Presidente de México 1982-1988
- Carlos Salinas de Gortari. Presidente de México 1988-1994

También, en el orgullo UNAM, destacan los nombres de tres valiosos ciudadanos, mercedores de Premio Nobel:

1. Alfonso García Robles, Premio Nobel de la Paz en 1982.
2. Octavio Paz Lozano, Premio Nobel de Literatura en 1990.
3. José Mario Molina Pasquel y Henríquez, Premio Nobel de Química en 1995.

Sin lugar a dudas, otros destacados ciudadanos egresados de la UNAM, que nos han llenado de orgullo, por poner muy en alto el nombre de la Ciudad de México, y de nuestro país, son:

- Jaime Sabines. Nació el 25 de marzo de 1926, en Tuxtla Gutiérrez Chiapas. Inició estudios de medicina, pero al tercer año abandonó la carrera cuando descubrió su inclinación por la palabra escrita. Se graduó en Lengua y Literatura Española, en 1949, y realizó estudios de post grado, en la Universidad Autónoma de México. Entre sus poesías más destacadas se encuentran "Los amorosos", "Adán y Eva", "Boca de llanto", entre otros.
- Hugo Sánchez. Es el futbolista más grande que ha dado México. Defendió los colores de los Pumas y estudió el bachillerato en la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 7 de la UNAM. Posteriormente, ingresó a la Facultad de Odontología de la "Máxima casa de estudios". Entre sus logros destaca el haber sido cinco veces el campeón de goleo en España, con el equipo Real Madrid. Actualmente, se desempeña como comentarista de Fútbol. Y ha sido entrenador de los Pumas, el Almería, el Necaxa y la Selección Mexicana.
- Emmanuel Lubezki. Se dedica al cine como fotógrafo, productor y director. Estudió historia y cinematografía en la UNAM, éste último en el Centro Universitario de Estudios Cinematográficos (CUEC).

En México, recibió el premio Ariel por su trabajo en la película Como agua para chocolate, convirtiéndose en la persona más joven en recibir el mayor galardón de la cinematografía mexicana.

Ha sido nominado para ganar el premio "Óscar" en ocho ocasiones, por su trabajo como director de cinematografía en A Little princess, Sleepy Hollow, The New World, Children of Men, The Tree of Life, Gravity, Birdman y The Revenant, en las últimas tres ocasiones ha sido ganador.

- Javier Solorzano Reconocido periodista. Egresó de la Universidad Nacional Autónoma de México, fue Ganador del Premio Nacional de Periodismo de México por crónica radiofónica de 2001 y el Premio Nacional de Periodismo de México por Mesa de análisis/debate" de 2004.
- Carlos Slim Estudió en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la carrera de Ingeniería Civil, donde también impartía la cátedra de Álgebra y Programación Lineal, es considerado por la revista Forbes uno de los hombres más ricos del mundo.

Es dueño de Telmex, Telcel, entre otras empresas. En 1985 recibió la Medalla de Honor al Mérito Empresarial de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México y en el 2009 la Universidad George Washington le otorgó la Medalla del Presidente.

En 2011 la institución cultural Hispanic Society of America otorgó a la Fundación Carlos Slim la "Medalla Sorolla" por sus aportes al arte y la cultura.

En 2011, la Copa Telmex —organizada por Fundación Telmex— recibió por quinto año consecutivo el Récord Guinness al torneo amateur con más participantes en el mundo.

En 2012 recibió el Doctorado Honoris Causa en Servicio Público de la Universidad George Washington.

En 2014 fue galardonado con el Premio Humanitario Starlite 2014 en España y asimismo, recibió el Premio Mundial en Telecomunicaciones de parte de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

- Jacobo Zabludovsky Periodista y abogado, se graduó como licenciado en Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Es considerado un icono del periodismo mexicano y el fundador de esquemas de noticieros de 24 horas. Entre sus logros más destacados encuentran:

Premio Ondas

Monje de Oro (en Managua, Nicaragua)

Premio Nacional de Periodismo de México, por la entrevista a Fidel Castro Ruz, entregado por el presidente de México en 1976.

Premio a la Mejor Labor Informativa, por su trabajo como director de Programas Informativos de Televisa, otorgado por la Agencia EFE.

Primer Premio Internacional de Periodismo "Rey de España"

Premio de la Asociación de Cronistas de Espectáculos de Nueva York (ACE).
Diez premios anuales del Certamen Nacional de Periodismo en México.
Doctor Honoris Causa de la Universidad de Bar Ilan, Israel.
Doctor Honoris Causa de la Universidad Hebrea de Jerusalén en Jerusalén, Israel.
Premio Antena de Oro.
Medalla Eduardo Neri, Legisladores de 1913 H. Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, México.

- Germán Dehesa, fue un periodista, escritor y locutor mexicano, considerado un influyente líder de opinión, estudió ingeniería química y letras hispánicas en la Universidad Nacional Autónoma de México, institución en la cual trabajaría como catedrático por más de 25 años. Destacó en la radio y la televisión y era un reconocido dramaturgo y promotor cultural.
- Carmen Aristegui Periodista mexicana, conductora de programas de radio y televisión. Es egresada de la carrera de Ciencias de la Comunicación, que estudió en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Fue Conductora de W Radio y lo sigue siendo de CNN en Español y MVS Noticias.

En los aportes realizados a la sociedad nacional y capitalina:

- La Universidad Nacional Autónoma de México, Cuenta con “la Fundación UNAM, A.C.”, que es una asociación civil de carácter autónomo sin fines de lucro, que se constituye el 8 de enero de 1993, para apoyar económicamente a los estudiantes provenientes de familias de recursos modestos que tienen buen desempeño escolar, a efecto de contar con un apoyo económico que les permita dedicarse a sus estudios sin tener que trabajar en auxilio de la economía familiar y, de esta manera, hacer posible lo imposible, cristalizar sus sueños de contar con una educación superior.

La Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con infraestructura única en México, como buques oceanográficos, el observatorio astronómico nacional, el jardín botánico más grande de México, reactores nucleares, satélites artificiales, microscopios electrónicos de alta resolución, entre muchas otras instalaciones de carácter científico y de arte.

En acciones a favor de la Difusión Cultural:

- La Universidad Nacional Autónoma de México, realiza 13 mil 565 actividades artísticas y culturales con una asistencia de 2 millones 280 mil personas en 2015.
- 26 museos, 18 recintos históricos y más de 400 mil grabaciones de cintas y discos musicales o sonoros, títulos fílmicos, piezas de arte y materiales videográficos en los acervos especializados.

En materia de Producción Editorial

- La Universidad Nacional Autónoma de México, en el 2015 realizó la producción editorial de 2,115 libros electrónicos y en papel producidos, lo que significa que publica en promedio seis libros por día.

Y por su parte el Colegio de México (ColMex), el reconocimiento al Mérito Ciudadano de tan importante institución, se fundamenta en la trascendencia de la formación que ha brindado, en todos sus años de historia, a hombres y mujeres de nuestra ciudad capital y de todo el país, logrando dejar un legado que se traduce en mejores condiciones de vida y desarrollo, no sólo para quienes reciben su formación, sino también para quienes de manera directa o indirecta se benefician con sus aportaciones.

El Colegio de México, fundado como un refugio intelectual para los exiliados españoles recibidos en México, es hoy en día una institución de excelencia, que se distingue por su exigencia, competencia y esmero en la investigación social, pero sobre todo por sus aportaciones al desarrollo de nuestro país, materializado en estudios, tratados y la gestación de políticas públicas, en beneficio siempre de la ciudadanía.

Una de las principales aportaciones que esta importante institución ha entregado a la Ciudad de México, es el diseño de la política demográfica, que en los años 70's logró contener el crecimiento de la población mexicana.

Otro ejemplo de las aportaciones que el Colegio de México emprendió para contribuir a formar el rostro actual del país, es haber sido pionero en el tema de la apertura al comercio exterior, que con la directriz de Jaime Serra Puche y su equipo de profesores, dio vida al Tratado de Libre Comercio, tal como lo afirma Javier Garciadiego Dantan, quien presidió esta institución de 2005 a 2015.

Las virtudes formativas del Colegio, se han visto reflejadas en incontables referentes de ciudadanos destacados por sus labores. Tal es el caso de:

- Rodolfo Stavenhagen, Profesor Emérito de El Colegio de México, le otorgaron Honoris Causa la Universidad Nacional Autónoma de México; recibió el Doctorado Honoris Causa por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y recibió el reconocimiento Cedula Real de parte de la Corregidora para Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de la ciudad de Puebla, por su labor en la defensa de los pueblos indígenas.
- Josefina Z. Vazquez, Profesora Emérita de El Colegio de México, le otorgaron la Cátedra Internacional de Federalismo Francisco García Salinas, Universidad Autónoma de Zacatecas, noviembre 2015.

- Javier Garcíadiego, del Centro de Estudios Históricos, fue electo miembro del Colegio Nacional y recibió una condecoración de la Cruz Oficial de la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania.
- Sandra Kuntz, del Centro de Estudios Históricos, recibió el reconocimiento al “Mérito en Investigación Histórica Ferroviaria Metlác” del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través del Centro Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Ferrocarrilero y la Asociación Mexicana de Ferrocarrileros, también recibió el primer lugar del Premio Museo de Historia Mexicana 2015, Estudios sobre el Noreste de México, al mejor trabajo de investigación, con el texto Los ferrocarriles en el norte de México, 1880-1910: demanda, mercado e impacto.
- Manuel Miño, del Centro de Estudios Históricos, recibió el premio a la Reseña sobre “María de los Ángeles Velasco Godoy, Ixtlahuaca, población haciendas, pueblos y sistema de trabajo colonial (1640-1711) que otorga el Comité Mexicano de Ciencias Históricas en el área de Historia Social.
- Ilse Álvarez Palma, del Doctorado en Historia, promoción 2015-2018, recibió Premio Fernando Rosenzweig a la mejor tesis de Maestría en Historia Económica, otorgado por la Asociación Mexicana de Historia Económica.
- Saúl Espino Armendáriz, del Doctorado en Historia promoción 2013-2016, recibió the Feminist Theory Workshop International Travel Award del Program in Women’s Studies, Duke University.
- Sebastián Rivera Mir, egresado del Doctorado en Historia, promoción 2009-2012, recibió el Premio a la Mejor Tesis de Doctorado en Historia Social de la Asociación Latinoamericana e Ibérica de Historia Social (ALIHS); Premio a la Investigación Histórica “Salvador Azuela” del Instituto Nacional de Estudios Históricos sobre las Revoluciones en México (INEHRM); Premio “Genaro Estrada” a la Mejor Tesis de Doctorado de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y Premio al mejor artículo de Historia Social de 2013, otorgado por el Comité Mexicano de Ciencias Históricas.

Estudiantes destacados

- Elisa Speckman Guerra, egresada del Doctorado en Historia, promoción 1993-1996, recibió el Reconocimiento Sor Juana Inés de la Cruz que entrega la Universidad Nacional Autónoma de México, a la trayectoria académica sobresaliente.
- María José Ramos de Hoyos, egresada del Doctorado en Literatura Hispánica, promoción 2002-2005, recibió el Premio a la mejor tesis de Doctorado en el área de Humanidades que otorga la Academia Mexicana de Ciencias.

- Verónica Reyes Taboada, egresada del Doctorado en Lingüística, promoción 2008-2012, recibió el Premio a la mejor tesis de doctorado en Lingüística "Wigberto Jiménez Moreno", que otorga el INAH.
- Denise Dresser, egresada de la licenciatura en Relaciones Internacionales, promoción 1981-1985, recibió la insignia de caballero de la legión de honor por parte de El Gobierno de Francia.

Historia del Colegio de México:

Los fundadores pusieron los sólidos cimientos sobre los cuales, a partir de octubre de 1940, se pudo edificar El Colegio de México. En primer lugar, Alfonso Reyes, quien, durante casi veinte años, hasta su muerte el 27 de diciembre de 1959, presidió de manera ininterrumpida e incansable esta gran obra cultural y académica. También fue decisivo el apoyo inteligente y enérgico de Daniel Cosío Villegas, secretario de El Colegio durante sus primeros años. Aunque desde 1948 la presencia de Cosío en la institución fue intermitente, pues compartió su enorme vitalidad y energía con varias otras actividades culturales y políticas, su influencia en El Colegio de México se intensificó durante un lustro, primero como director (1958-1959) y luego, a la muerte de Reyes, desde enero de 1960 hasta enero de 1963, como segundo presidente. En su presidencia se fundó el Centro de Estudios Internacionales.

Silvio Zavala, tercer presidente de El Colegio de 1963 a 1966, durante muchos años fue miembro de aquel primer Colegio y, por derecho propio, debe ser considerado un fundador, pues en 1941 creó el Centro de Estudios Históricos, el más antiguo de esta institución. Durante sus breves años como presidente de El Colegio, Silvio Zavala dio continuidad a los planes trazados por Cosío Villegas para crear otros centros y ampliar la planta física.

Víctor L. Urquidi presidió El Colegio desde 1966 hasta 1985. Fue responsable de la creación en 1964 del Centro de Estudios Económicos y Demográficos, y durante sus años como presidente fomentó el desarrollo de otros centros: el de Estudios Sociológicos, el de Economía, un nuevo Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano, el Centro de Estudios de Asia y África, y varios programas de investigación incluyendo el Programa de Estudios de Género, que hoy se encuentra incorporado al Centro de Estudios Sociológicos.

En 1976 Víctor Urquidi supervisó la inauguración del hermoso y muy funcional edificio en el cual reside actualmente, que ha recibido diversos reconocimientos y previos. Los arquitectos fueron Teodoro González de León y Abraham Zabludovsky. Desde hace cinco decenios, la institución ha incrementado su planta docente y administrativa de manera gradual, así como el número de investigadores y de becarios. Asimismo, ha continuado con su prestigiado programa de publicaciones, con un total de más de millar de libros publicados.

Mario Ojeda, fue nombrado presidente de El Colegio de México el 20 de septiembre de 1985 y ejerció este cargo hasta el año de 1995. Miembro fundador del Centro de Estudios Internacionales, supervisó el funcionamiento de El Colegio de México y sus diversos centros con equilibrio y amabilidad. Le tocó una época difícil en términos de la economía nacional y la política nacional. Durante su gestión se hicieron importantes mejoras a la institución incluyendo la construcción del quinto nivel de oficinas, salones y seminarios.

Andrés Lira, fue nombrado presidente de El Colegio de México en 1995, ocupando el cargo hasta septiembre de 2005. Durante su gestión, en 1998, se obtuvo la autonomía institucional; se puso en marcha El Consejo Académico -desde 2003- y se lograron importantes mejoras a la infraestructura del edificio, biblioteca y servicios generales, así como la fundación del Archivo histórico y administrativo de la institución. Asimismo durante su gestión se inauguran nuevos programas académicos.

Javier Garcíadiego Dantan, fue nombrado presidente de El Colegio de México desde el 20 de septiembre de 2005 hasta el 19 de septiembre de 2015. En su gestión se mantuvo el alto nivel de desempeño de la institución en docencia, investigación y publicaciones. Se puso en marcha el Programa de Jubilaciones que ha permitido iniciar el cambio generacional en la planta docente y de investigación. Igualmente, bajo su mandato se inició el proceso de la construcción de una nueva y gran ala muy moderna de su biblioteca que se inauguró en mayo de 2016.

Silvia Elena Giorguli Saucedo, es la actual Presidenta de El Colegio de México desde el 20 de septiembre de 2015.

Entre los Premios y distinciones que ha recibido se encuentran:

- La maqueta original de El Colegio de México, obra de los arquitectos Teodoro González de León y Abraham Zabludovsky, se está exhibiendo en el MOMA de Nueva York, en el marco de la Exposición "Latin America in Construction: Architecture 1955-1980".

Noveno.- Que con fundamento en el artículo 182, último párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Dictamen por el cual se Entrega la Medalla al Mérito Ciudadano se presenta al Pleno una vez que el mismo ha sido aprobado por consenso por la Comisión Especial.

Por lo anterior expuesto y debidamente fundamentado, se emite el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO: QUE EN ESTA OCASIÓN SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2016, A DOS INSTITUCIONES UNIVERSALES, DE EXTRAORDINARIO PRESTIGIO Y ORGULLOSAMENTE MEXICANAS, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) Y EL COLEGIO DE MÉXICO (COLMEX), POR SUS APORTES A FAVOR DE LAS CIENCIAS Y EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación y en al menos dos periódicos de circulación nacional.

Segundo: Entréguese el reconocimiento Medalla al Mérito Ciudadano a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Colegio de México (ColMex), en sesión solemne de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 25 de noviembre de 2016.



Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2016.

Dip. Vania Roxana Ávila García
PRESIDENTA

Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo
VICEPRESIDENTE

Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez
SECRETARIA

Dip. Fernando Zarate Salgado
INTEGRANTE

Dip. Francis Irma Pirm Cigarrero
INTEGRANTE

Dip. Mariana Roguel Robles
INTEGRANTE

Dip. Luis Mendoza Acevedo
INTEGRANTE





COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2016

Asunto: **Dictamen sobre una proposición con punto de acuerdo.**

**C. DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO.
P R E S E N T E.**

Los diputados que suscriben, integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, celebraron una reunión pública de trabajo en la fecha señalada al rubro, para conocer, analizar y dictaminar una Iniciativa de Decreto turnada por el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Como resultado, los suscritos elaboraron, discutieron, votaron y aprobaron, y remiten ahora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su discusión en el Pleno de la Asamblea, el siguiente

DICTAMEN SOBRE UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, EN MATERIA DE NORMAS DE ORDENACIÓN URBANA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE ÁLVARO OBREGÓN, PRESENTADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2016 POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

I. PREÁMBULO

A la COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, de la VII Legislatura, le fue turnada, para su análisis y dictamen, una proposición con punto de acuerdo, presentada por el Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Legislativa del Distrito Federal, Promulgado el 06 de Mayo de 2011 por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, promulgado el 06 de mayo de 2011 por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, presentado por el Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. El 13 de octubre de 2016 el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno, mediante oficio MDSPSOPA/CSP/616/2016, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo señalada en el Antecedente Primero del presente Dictamen.

VISTOS los Antecedentes del presente Dictamen, y

III. CONSIDERANDO

PRIMERO. Que un "dictamen" es una "opinión y juicio que se forma o emite sobre algo", de conformidad con lo establecido por la Real Academia Española en su *Diccionario de la Lengua Española* (23ª ed., Madrid, Espasa, 2014), y que, tratándose de las que emiten las Comisiones Ordinarias, deben ser "estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea turne a la Comisión, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se aprueben, desechen o modifiquen", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que la definición normativa de la expresión "dictámenes", no se opone a la definición lexicográfica de la misma, toda vez que de ambas puede razonablemente deducirse que los dictámenes que emitan las Comisiones Ordinarias de la Asamblea, son opiniones o juicios sobre una Iniciativa de Decreto turnada por la Mesa Directiva, para efecto de ilustrar con ellas, al Pleno de la Asamblea, sobre la conveniencia o inconveniencia de aprobar, desechar o modificar la Iniciativa turnada, así como sobre las razones para obrar en un sentido determinado, pero reservando en todo caso, para el Pleno, la decisión correspondiente.

dado origen a un desarrollo urbano desordenado y caótico en la zona en la que se circunscriben estas vialidades, provocando así afectaciones directas en el patrimonio y la calidad de vida de los habitantes de la zona.

SÉPTIMO. Que en opinión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la VII Legislatura, debe estimarse fundada y motivada la Proposición con Punto de Acuerdo turnada, toda vez que contiene una multiplicidad de motivos por los cuales su autor considera que debe aprobarse; cumple con lo dispuesto en el artículo 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, al reunir los requisitos formales previstos en la fracción I de ese mismo precepto, consistentes en contener un apartado de antecedentes, uno más de la problemática planteada, otro de consideraciones, y uno final consistente en la propuesta de punto de acuerdo, así como en estar firmado por el diputado proponente.

OCTAVO. Que en opinión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la VII Legislatura, debe estimarse fundada y motivada la Proposición con Punto de Acuerdo turnada, toda vez que contiene una multiplicidad de motivos, como lo son: 1) Que el artículo 122 Constitucional establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa; 2) Que los artículos 42 y 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señalan que el Jefe de Gobierno dirigirá la planeación y ordenamiento del desarrollo urbano del Distrito Federal, en los términos de las leyes y, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal corresponde legislar en materia de planeación del desarrollo urbano, particularmente el uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; 3) Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria y en específico intervenir en los términos de esa Ley y la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en la modificación del Programa General y de los Programas Delegacionales y Parciales; 4) Que los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano son instrumentos indispensables para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a través de la definición de usos permitidos y prohibidos; 5) Que el Artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano establece que la revisión de los programas se hará en función de las determinaciones del Sistema de Información del Desarrollo Urbano y con una periodicidad de, por los menos, seis años; 6) Que los artículos 39 y 40 de la

*Si la Asamblea notifica al Jefe de Gobierno observaciones a la modificación en el plazo que establece este artículo, el Jefe de Gobierno, a su vez, las hará del conocimiento de la Secretaría para que practique las adecuaciones correspondientes;
La Secretaría practicará las adecuaciones a la modificación en un plazo máximo de 10 días hábiles, al término del cual la volverá a remitir al Jefe de Gobierno para que, a su vez, la presente nuevamente a consideración de la Asamblea;
La Asamblea tendrá un plazo máximo de 45 días hábiles de los periodos de sesiones ordinarias para resolver sobre la aprobación de la modificación;
Si en el plazo a que se refiere la fracción anterior, la Asamblea no resuelve sobre la aprobación de la modificación, se entenderá que ésta ha sido aprobada y el Jefe de Gobierno procederá a promulgarla y publicarla en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
Si la Asamblea aprueba la modificación, la enviará al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y
Una vez publicada la modificación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Secretaría procederá a inscribirla en el Registro de Planes y Programas y a solicitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio."*

7) Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón establece dos normas de ordenación urbana que aplica a los predios con frente a las vialidades Calzada Olivar de los Padres-Avenida Toluca, en el tramo comprendido entre la Calzada Desierto de los Leones a Periférico; así como la relativa a los predios con frente a la Calzada Desierto de los Leones, en el tramo comprendido de Cerrada de los Cedros a Periférico; ambas establecidas en el Cuadro 63 Normas de Ordenación sobre Vialidades, sub-apartado "4.4.3. Normas de Ordenación Particular", apartado "4.4. Normas de Ordenación", capítulo "IV. Ordenamiento Territorial", del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, contenido en el Decreto publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; 8) Que con fundamento en lo previsto por el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal resulta procedente su actual revisión a efecto de identificar si los factores que determinaron la aprobación de este programa delegacional, persisten o han variado de manera tal, que sea necesario modificarlos; 9) Que la aplicación de las mencionadas Normas de Ordenación por Vialidad contempladas en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Álvaro Obregón ha generado desde su inicio diversos perjuicios al entorno urbano, pues incrementan hasta en 9 (nueve) veces el número de viviendas y triplican los cajones de estacionamiento; esto ha generado en años recientes múltiples quejas de vecinos de construcciones que han sido señaladas en presuntas irregularidades asociadas con la aplicación de dichas Normas; 10) Que la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la SEDUVI para que se revise, y en su caso,

Leones, fueran aptas para recibir incrementos de densidad de viviendas (y por lo tanto, poblacional) y de intensidad de utilización del suelo (es decir, más metros cuadrados de construcción), no obstante el fuerte desequilibrio urbano ocurrido desde antes del año 2011, evidenciado por la construcción de condominios (vivienda plurifamiliar) de más de 8 niveles, en contraste con la pre-existencia de viviendas unifamiliares y de tres niveles en promedio, y no obstante la dificultad que dicho desequilibrio representa para el acceso a la zona a través de la Calzada Desierto de los Leones y de la Avenida Toluca, toda vez que ambas vialidades son las dos principales que comunican a la zona de Tetelpan con el resto de la ciudad, por lo que la mayor parte de los viajes originados desde (y hacia) esa zona, deben hacerse por ellas¹; **15)** Que a la luz de los hechos, se desprende que con base en lo previsto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, revise, y en su caso, proponga a esta Soberanía la derogación de las Normas de Ordenación por Vialidad: a) Calzada Olivar de los Padres-Avenida Toluca, en el tramo comprendido entre Calzada Desierto de los Leones a Periférico y b) Calzada Desierto de los Leones, en el tramo comprendido entre Cerrada de los Cedros a Periférico, ambas establecidas en el "Cuadro 63. Normas de Ordenación Particular", apartado "4.4 Normas de Ordenación", capítulo "IV Ordenamiento Territorial", del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Álvaro Obregón vigente, con el objeto de impedir el incremento en la densidad de construcción de viviendas, así como el incremento en la superficie máxima de construcción en predios ubicados en tramos específicos de la Calzada Olivar de los Padres- Avenida Toluca, y de la Calzada Desierto de los Leones, en la Delegación Álvaro Obregón; **16)** Que el Gobierno de la Ciudad de México y los Diputados que conformamos la VII Legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal estamos obligados a velar por el derecho a una vivienda adecuada para los habitantes conforme a lo previsto por el artículo 4º constitucional, lo que debemos entender como el compromiso ineludible a garantizar desde nuestras facultades y atribuciones legales que se observe en la planeación urbana y el ordenamiento territorial, la inserción de instrumentos que conlleven al adecuado funcionamiento, suministro y disponibilidad de los servicios públicos, y **17)** Que a fin de coadyuvar a fomentar una política

¹ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Álvaro Obregón (publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal), Capítulo "I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN", apartado "1.2. Diagnóstico", sub-apartado "1.2.3. Usos del Suelo".

HABITACIONAL CON COMERCIO, es decir, un uso del suelo altamente permisivo en usos comerciales y oficinas, en todos los niveles de edificación, usos que, en la práctica, suelen prevalecer sobre el uso Habitacional; 2) Cuyos niveles de construcción permitidos son hasta 4 niveles; 3) Cuyas densidades de vivienda permitidas son M y Z, "una vivienda cada 50.0 m2 de terreno", y "lo que indique la zonificación del Programa", de conformidad con el significado normativo que para cada una de esas literales ha dispuesto la norma "11. CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PERMITIDAS E INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN CON APLICACIÓN DE LITERALES", contenida en el *Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan las Normas de Ordenación Generales, para Formar Parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal*, aprobado el 22 de marzo de 2005 por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, promulgado el 28 de marzo de 2005 por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y publicado el 08 de abril de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y 4) Que promueven el incremento de estacionamiento de vehículos automotores, al establecer como obligatoria la dotación de un 20% adicional de incremento a la demanda de cajones para estacionamiento.

DÉCIMO PRIMERO. Que por las características plasmadas en el Considerando anterior, las normas referidas en el considerando quinto del presente Dictamen, son contrarias a diversas disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, aprobado el 18 de diciembre de 2003 por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, promulgado el 26 de diciembre de 2003 por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y publicado el 31 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; las cuales se indican a continuación:

El capítulo "II. IMAGEN OBJETIVO" del Programa General, dispone: "El objetivo general de este Programa consiste en **mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural de la ciudad, en un marco** deseable de integración nacional y regional **equilibrado, mediante la planeación del desarrollo urbano sustentable**, el ordenamiento territorial, el impulso al desarrollo económico y **la disminución de las desigualdades sociales...** Para el logro de estos propósitos, se considera que **el proyecto de ciudad debe atender de manera congruente las condiciones físicas y demográficas del territorio**; aprovechar de modo racional los recursos disponibles y **llevar a cabo la ordenación del territorio en forma**

en las delegaciones centrales, así como para desincentivar la expansión del área urbana sobre las delegaciones que comparten el suelo de conservación se propone: ...Revertir la pérdida de población de las delegaciones centrales, mediante la implementación de programas de desarrollo económico, social y cultural, y de medidas que promuevan la densificación y reciclamiento de predios, tendientes a recuperar y ampliar su parque habitacional. Reducir la tendencia de crecimiento de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, regulando el crecimiento físico de los poblados existentes, evitando la formación de asentamientos humanos en el suelo de conservación y circunscribiendo la mayor parte de su crecimiento demográfico al área urbanizada actual, mediante acciones coordinadas de suelo, vivienda, equipamiento e infraestructura, así como acuerdos intersecretariales y con el Estado de México para lograr su mayor densificación...”.

El sub-apartado “2.7. La Ciudad Central”, del apartado “2. Estructura urbana del Distrito Federal”, del capítulo “III. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL”, del Programa General, dispone: “Generar mecanismos para redensificar, reciclar y aprovechar las áreas no saturadas, que contribuyan a reducir el despoblamiento de las áreas urbanas consolidadas y aprovechar de manera eficiente la infraestructura acumulada. Arraigar a la población, reciclando la base material de las delegaciones centrales para recuperar su función social- habitacional, mediante el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura básica y los servicios. ...Considerar como factores para ejecutar la política de reciclamiento o reconversión urbana, la existencia de servicios, infraestructura y equipamientos, el estado de mantenimiento y el grado de saturación de la infraestructura; así como tener en cuenta las variables de vulnerabilidad, condiciones físicas del suelo y características del parque habitacional, con el fin de aumentar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. Concentrar en delegaciones centrales y zonas con factibilidad el esfuerzo institucional y la participación del sector privado en la adquisición de predios e inmuebles para promover programas de vivienda...”.

El proemio del sub-apartado “2.8. Las delegaciones de los contornos”, del apartado “2. Estructura urbana del Distrito Federal”, del capítulo “III. ESTRATEGIA DE DESARROLLO

deporte y recreación, en aquellas delegaciones que registran poca especialización de estos equipamientos y donde se ubique la población de más escasos recursos económicos”.

El sub-apartado “3.1. Reservas territoriales”, del apartado “3. Orientaciones programáticas para el Distrito Federal”, del capítulo “III. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL”, del Programa General, dispone: **“El acceso al suelo es un asunto prioritario, ya que se trata de un recurso limitado lo mismo dentro que fuera de las estructura urbana, cuya escasez tiende a elevar los precios y a afectar el medio ambiente. Por lo que la estrategia propone: ...Optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la revisión y modificación de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano a fin de permitir el aumento de la ocupación y la elevación de la altura de los inmuebles, incluyendo el uso habitacional de interés social en áreas centrales”.**

El capítulo “IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS”, del Programa General, dispone: **“Uno de los aspectos fundamentales que se incorporan al proceso de planeación del desarrollo urbano en la ciudad, es la posibilidad de traducir los elementos detectados en el diagnóstico en acciones estratégicas a realizar en el corto, mediano y largo plazo, con el objeto de orientar las políticas hacia el cumplimiento de la imagen objetivo que se desea de la ciudad.** Las acciones estratégicas propuestas estarán sujetas a las orientaciones, criterios, lineamientos, políticas, prioridades y disponibilidad de recursos de las autoridades correspondientes, sin menoscabo de las atribuciones y facultades de las mismas.

DESARROLLO SUSTENTABLE			
OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES
Vivienda			
...
Garantizar el acceso equitativo a la vivienda, principalmente a la población de más bajos ingresos.	Fortalecimiento de programas con el objeto de obtener el máximo aprovechamiento del suelo e incrementar la producción de vivienda	Corto y Mediano	SEDESO, Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda, INFONAVIT, FONHAPO, FOVISSTE, Gobierno del Estado de México y DF (SEDUVI, INVI)

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signature at the bottom right]

actuales tendencias de expansión, mediante: a) Aprovechamiento eficiente de la inversión histórica acumulada en infraestructura básica y equipamiento urbano, considerando la disponibilidad de recursos, prioritariamente la dotación de agua. b) Impulso de medidas y acciones que favorezcan el arraigo de la población en las áreas urbanas consolidadas. c) **Incrementar el aprovechamiento de las áreas urbanas subutilizadas que cuenten con condiciones para su densificación. Líneas de acción: Densificación y reutilización de áreas urbanas subutilizadas...**

DÉCIMO SEGUNDO. Porque además de contravenir las disposiciones referidas en el considerando anterior, las "normas de ordenación por vialidad" cuestionadas, previstas en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Álvaro Obregón vigente, contradicen normas generales contenidas en el mismo Programa Delegacional que las prevén, tales como las que disponen que **"Se evitará el establecimiento de nuevos Asentamientos Humanos Irregulares en barrancas y en Suelo de Conservación, lo cual se complementará ofreciendo alternativas para la construcción de vivienda media, popular y de interés social dentro de la zona urbana que tenga las mejores condiciones de infraestructura, accesibilidad"**²; "Se solucionarán los problemas de integración vial mejorando las opciones de movilidad tanto al interior de la Delegación como hacia el resto de la zona metropolitana, particularmente en el sentido norte sur. Se consolidará una red vial interna de carácter local y se resolverán las conexiones de Las Águilas con la Calzada de los Poetas, y en los entronques conflictivos con el Eje 5 poniente y el Anillo Periférico"³; **"Orientar los procesos del mercado inmobiliario para lograr una distribución más justa de las cargas y beneficios derivadas del Desarrollo Urbano y disminuir así la especulación del suelo y lograr su aprovechamiento con base en las políticas de ocupación y ordenamiento establecidas por el presente Programa"**⁴; **"Dirigir y controlar los procesos de ocupación del territorio, considerando de forma prioritaria las lógicas económicas, medio-ambientales y sociales que subyacen en los mismos"**⁵; **"Establecer acciones para mitigar los impactos negativos producidos**

² Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Álvaro Obregón (publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal), Capítulo "II. IMAGEN OBJETIVO".

³ Idem.

⁴ Idem.

⁵ Idem.

establecido en el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Urbano, son atribuciones de la Secretaría, además de las que le confiere la Ley Orgánica:

"II. Realizar con el apoyo de las Delegaciones, los estudios para la elaboración de los proyectos de Programas y de sus modificaciones, para consideración del Jefe de Gobierno, cuidando su congruencia con los sistemas nacional y local de desarrollo;

V. Revisar los proyectos de Programas Delegacionales y de los Programas Parciales, así como los de sus modificaciones, para que guarden congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano;

XII. Desarrollar y difundir estudios, diagnósticos y prospectivas, así como analizar y proponer nuevos instrumentos de planeación, ejecución, control, gestión y fomento del desarrollo urbano y del ordenamiento territorial;"

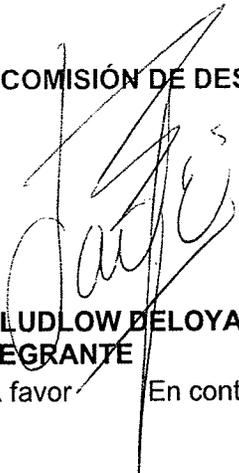
La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

DICTAMEN SOBRE UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, EN MATERIA DE NORMAS DE ORDENACIÓN URBANA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE ÁLVARO OBREGÓN, PRESENTADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2016 POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ÚNICO. Por los fundamentos y motivos expuestos en los Considerandos Octavo a Décimo Cuarto del presente Dictamen, se APRUEBA, la Proposición con **Punto de Acuerdo** por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, que con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Desarrollo Urbano y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 40 de la misma Ley, inicie y presente ante esta Soberanía, el proyecto de modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Álvaro Obregón, para que deroguen las normas de ordenación urbana que rigen a los predios con frente a la Calzada Olivar de los Padres-Avenida Toluca, en el tramo comprendido de la Calzada Desierto de los Leones a Periférico; así como la relativa a los predios con frente a la Calzada Desierto de los Leones, en el tramo comprendido de Cerrada de los Cedros a Periférico, establecidas en el "Cuadro 63 Normas de Ordenación sobre Vialidades", Sub-apartado "4.4.3 Normas de Ordenación Particular", Apartado "4.4. Normas de Ordenación", Capítulo "IV Ordenamiento



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA


DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA
INTEGRANTE

VOTO: A favor En contra


DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
INTEGRANTE

VOTO: A favor En contra

INTEGRANTE
(GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA)

VOTO: A favor En contra

INTEGRANTE
(GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA)

VOTO: A favor En contra

INTEGRANTE
(GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA)

VOTO: A favor En contra

GSC/IBG



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

INICIATIVAS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL “PLUTARCO ELÍAS CALLES”

Diputado presidente, el que suscribe diputado **Israel Betanzos Cortes**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, en esta honorable a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracciones I y XXVI, 46 fracción I y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el artículo 10 fracción I, XXVI, XXVII y XXXV, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I, 86 párrafo primero y 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Órgano Legislativo la siguiente; **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL “PLUTARCO ELÍAS CALLES”**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia mexicana nos enseña que en las situaciones terriblemente comprometidas por las que la República ha atravesado han surgido hombres a la altura de las circunstancias para enfrentarse a los enemigos permanentes de la Nación, uno de ellos fue Plutarco Elías Calles.

Plutarco Elías Calles nació en Guaymas, Sonora, el de 25 de septiembre en 1877. Su verdadero nombre era Plutarco Elías Campuzano ya que su padre fue Plutarco Elías Lucero y su madre lo fue la señora María de Jesús Campuzano, quien al morir dejó a Plutarco al cuidado de su tío, Juan Bautista Calles, él se preocupó por su cuidado y educación, pues entre sus hermanos había varios maestros de escuela; de él Plutarco adoptó el apellido Calles. Inicialmente, se le conoció como Plutarco Calles hasta 1897, cuando se reencontró con su padre y, fue entonces que decidió agregarle el apellido Elías a su nombre, quedando así como Plutarco Elías Calles.

En 1888, Calles estudió con el profesor Benigno López Serra en la Academia de Profesores, con el propósito de convertirse en maestro; se recibió en 1894 y se dedicó al

magisterio, en el Colegio de Sonora y, poco después en la Escuela Oficial de Varones número 1. Fue nombrado Inspector de escuelas del Puerto de Guaymas.

Plutarco Elías Calles al ejercer el magisterio participó en la más noble tarea a que un ser humano puede dedicarse orientando a las nuevas generaciones. Como maestro, Calles aprendió también a querer a la juventud de su Patria y como maestro conoció las más duras penalidades de su pueblo.

Como periodista escribió en "El Siglo XX" y en la "Gaceta Escolar" de 1899 a 1903, por lo que con profunda convicción y conocimiento de causa preparó a los grupos revolucionarios de su localidad.

Iniciada la Revolución, se transformó en un verdadero partidario de la causa y se lanzó a convencer a sus coterráneos para luchar en contra del régimen porfirista, aliándose a la agrupación política del grupo llamado "Club Verde", donde conoció a connotados revolucionarios como Manuel M. Dieguez y Esteban Baca Calderón.

Militó en las filas de Francisco I. Madero y al triunfo de éste sobre el régimen dictatorial, se convocó en Sonora a elecciones para diputados, presentándose Calles como candidato por el puerto de Guaymas. A pesar de su esfuerzo político perdió frente a su contrincante Adolfo de la Huerta. Empero el Maderismo no desconocía los servicios que Calles le prestó, por lo que es nombrado comisario de Agua Prieta por el Gobernador Sonorense José María Maytorena. En esta responsabilidad y con el grado de Capitán le ha de tocar organizar a las fuerzas regionales conocida como la brigada Calles para combatir en Nacozari a Pascual Orozco que, en marzo de 1912, se rebela contra el gobierno del señor Madero.

Después de la *Decena Trágica* en la que perdieron la vida el Presidente Madero y el Vicepresidente Pino Suárez a manos de los esbirros de Victoriano Huerta. Las manifestaciones de repudio por este crimen no se hicieron esperar y en Agua Prieta, Sonora, Calles se negó a al usurpador Huerta. Por esta acción tuvo que huir del país al otro lado de la frontera en donde organizó ayudado por Adolfo de la Huerta, a los elementos revolucionarios.

Participó en la redacción y firma del Plan de Nacozari emitido el 12 de marzo de 1913, donde se desconocía el gobierno del usurpador. Uniéndose con ello al constitucionalismo y levantándose en armas contra Huerta, bajo las órdenes de Álvaro Obregón, quien lo nombró teniente coronel y meses después coronel.

En marzo de 1914 Calles fue designado comandante militar de la plaza de Hermosillo y jefe de las fuerzas fijas de Sonora. El 21 de octubre de ese año Venustiano Carranza lo asciende a general brigadier por méritos en campaña.

El 4 de agosto de 1915 Venustiano Carranza lo nombra gobernador interino y comandante militar de Sonora, desempeñándose como tal hasta mayo de 1916.

El día de su designación como Gobernador interino, el general Calles emitió un documento notable que vislumbró, por primera vez, las premisas de su pensamiento político; su programa de gobierno se tituló *“Tierra y libros para todos”*; el gobernador Calles dictó entre otras las siguientes medidas: prohibió la fabricación, venta y consumo de bebidas alcohólicas, reformó al Código Civil para legitimar el divorcio, formó la Comisión Agraria Mixta, decretó la formación de bibliotecas públicas y la fundación de las Escuelas Normal de Maestros y las Escuelas *Cruz Gálvez* para los huérfanos de la Revolución, prohibió las operaciones sin pacto de retroventa para evitar que los latifundistas siguieran despojando de sus tierras a los pueblos, creó la Dirección General de Catastro, fijó el salario mínimo, derogó las exenciones de impuestos y obligó a los dueños de haciendas y centros de trabajo a sostener escuelas primarias.

El 1 de noviembre de 1915, Francisco Villa atacó Agua Prieta al mando de 18 mil hombres, pero Calles resistió y triunfó con menos de la cuarta parte de soldados, utilizando la misma estrategia de resistencia del sitio de Nacozari de 1914, los soldados de Villa se estrellaron contra un emplazamiento de minas, alambrados, fosas y trincheras dispuestas por el estratega Calles.

Después de promulgada la Constitución de 1917, Calles fue elegido gobernador y ocupó por segunda ocasión esta responsabilidad. Continuando con su obra revolucionaria y política, promulgó la nueva Constitución Política del Estado de Sonora y las Leyes reglamentarias de: Juntas de Conciliación y Arbitraje, la de Indemnizaciones, la de Administración Interior del Estado, la de Trabajo y Previsión Social (estableciendo la Junta Central de Conciliación y Arbitraje) y la Ley Agraria, por lo que respecta a esta última, es importante señalar que fue la primera que se expidió en todo el país, en consonancia con el artículo 27 de la nueva Constitución; ello es prueba plena, que avala el comportamiento de Don Plutarco como auténtico revolucionario y un sincero reivindicador de las clases marginadas, que tanto contribuyeron al movimiento de 1910.

En agosto de 1917 Calles hizo circular un manifiesto titulado *“Por la redención de la raza”*, donde pedía la cooperación de la ciudadanía para construir dos grandes edificios (uno para varones y otro para mujeres) por medio de un convenio público. En el decreto, Calles estableció que se protegería a todos los huérfanos sin distinción alguna. Para 1920, la institución contaba con instalaciones adecuadas: el de varones tenía 468 alumnos internos

y el de mujeres, contaba con 396 alumnas; entre ellas las hijas del general Calles. La escuela tenía seis años de primaria y se daba enseñanza industrial. Los varones aprendían carpintería, agricultura y mecanografía. Las mujeres formaron una orquesta y los varones una banda de música. Todos los alumnos de la institución, al referirse al gobernador, lo llamaban “Papá Calles”.

En 1919 es llamado por el Presidente de la República, Venustiano Carranza para ocupar la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. Al frente de la dependencia Calles enfrentó la intención de los industriales del país que de manera inesperada trataron de acabar con el derecho a la sindicalización, derecho consagrado en la Constitución, buscando imponer la contratación individual. Los trabajadores de la región de Orizaba, Veracruz, se opusieron a ello y se lanzaron a la huelga que poco más tarde sería apoyada por la principal organización obrera del país, la CROM (Organización Regional Obrera Mexicana), ante el conflicto y después de casi dos meses de pláticas entre los representantes del capital, el trabajo y el gobierno, con la firme intervención de Plutarco, el Gobierno Federal dio la razón a los trabajadores.

En febrero 1920, Calles renunció a su puesto en el gabinete de Carranza para incorporarse a la campaña presidencial del General Álvaro Obregón. Debido a las diferencias políticas entre Venustiano Carranza y Obregón, en abril de 1920 el "grupo de los sonorenses" integrado por Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles y Adolfo De la Huerta, proclamaron el Plan de Agua Prieta que desconocía al gobierno de Venustiano Carranza. Esta rebelión terminó con el fallecimiento de Carranza en Tlaxcalantongo, Puebla; Adolfo de la Huerta fue nombrado Presidente Interino, y a Calles se le asignó el cargo de secretario de Guerra y Marina

Al asumir la presidencia, el primero de diciembre de 1920, el general Obregón nombró a Calles Secretario de Gobernación cargo que ocupó hasta el 2 de septiembre de 1923, fecha en la que presentó su renuncia para dedicarse a su campaña política en busca de la Presidencia de la República. Las fuerzas sociales que darían su apoyo a Calles para que llegara a la Presidencia fueron, principalmente, obreras y campesinas, y en vista del programa de reivindicaciones sociales que éste prometió, Calles fue llamado el “*Candidato Obrero*”. A pesar de contar con este apoyo, su acceso a la Presidencia no fue sencillo dado que su nominación provocó que a finales de 1923 se levantara en armas su antiguo compañero de luchas, Adolfo de la Huerta. Este movimiento de oposición a Calles y Obregón fracasó gracias al apoyo prestado por obreros y campesinos; en julio de 1924 se efectuaron las elecciones que llevaron a Calles a ocupar la Presidencia de la República. El 27 de septiembre de ese año se declaró en la Cámara de Diputados su triunfo, como resultado de las elecciones del 6 de julio.

Ya como Presidente electo inició un viaje por Europa y a los Estados Unidos de Norteamérica, con el fin de recabar información sobre las soluciones dadas a las principales necesidades de las grandes masas y buscar su aplicación en México. En Alemania cambió impresiones con el Presidente Eberth, en Francia con Edouard Herriot y en los Estados Unidos con Calvin Coolidge.

El primero de diciembre de 1924, en el Estadio Nacional, el General Plutarco Elías Calles fue investido como Presidente Constitucional de México para gobernar hasta el 30 de noviembre de 1928. Por los actos realizados en su periodo presidencial, la historia lo tiene ya como un reformador, creador de instituciones, iniciador por excelencia del periodo constructivo de la Revolución. Los pronunciamientos políticos, económicos y sociales del Candidato Calles, fueron preludios claros, enérgicos y frontales de su futura gestión como Presidente. Efectivamente, el Presidente Calles pone en marcha con visión de estadista un proyecto de gran alcance de modernización económica y política para el país. Proyecto que comprende aspectos fiscales y hacendarios; de política agraria; de reforma militar; de impulso educativo; y un programa de reconstrucción nacional. *“A mi juicio, y lo digo con toda buena fe –explicó el Presidente Calles días después de tomar posesión-, el movimiento revolucionario ha entrado en su fase constructiva”*. Don Plutarco no se equivocó, los logros de su Gobierno cuentan con un amplio reconocimiento de los analistas que se han encargado de estudiarlos.

Aquí los hechos y las acciones de su Gobierno:

Al iniciar su mandato el Presidente Calles se encontró con una situación financiera pública desfavorable, por lo que tuvo que adoptar medidas para sortear tal situación, entre estas destacan, las modificaciones a la Ley de Ingresos de 1924 para formar, conservando su estructura general, la de 1925, que tendieron a simplificarla mediante la clasificación más técnica de los ingresos federales en los cuatro grupos de "Impuestos", "Derechos", "Productos" y "Aprovechamiento" y la supresión de gabelas improductivas y estorbosas; a aumentar en lo posible y sin perjuicio de la economía nacional, los recursos del erario y, sobre todo, a preparar la futura reforma fiscal por medio de la creación de nuevos elementos correctores del defectuoso régimen imperante y de la vigorización del germen, ya incubado, de dicha reforma: el impuesto sobre sueldos, salarios y emolumentos y sobre utilidades de sociedades y empresas, es decir, la creación del impuesto sobre la renta.

Los renglones de la Ley de Ingresos que se refieren al impuesto sobre la renta, fueron desarrollados por la Ley de 18 de marzo de 1924, marcando los lineamientos generales de la imposición de acuerdo con cuatro postulados doctrinales relativos: la exención del mínimo de existencias; la discriminación en la naturaleza de las rentas; la progresividad y la reducción de cargas de familia. El impuesto sobre la renta alcanzaba directa y

progresivamente a las más grandes fortunas, ayudaba al bienestar familiar y eximio de todo gravamen a los pobres.

La Ley de Instituciones de Crédito, de 19 de marzo de 1897, era deficiente, porque sólo regulaba las instituciones de crédito propiamente dichas, esto es, los Bancos de emisión, los hipotecarios y los refaccionarios. Por lo que se expidió, el 7 de enero de 1925 la nueva Ley de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios.

El 29 de diciembre de 1924, por Decreto Presidencial se instituyó la Comisión Nacional Bancaria, la cual comenzó a funcionar el 12 de enero de 1925, integrada por cinco miembros, de los cuales, tres representaban los intereses agrícolas, comerciales e industriales del país. Para poner de relieve la importancia de la creación de esta Comisión, se debe señalar que entre sus facultades y obligaciones estaban, por ejemplo: la de vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones bancarias; la de proponer a la Secretaría de Hacienda los medios que estime convenientes para el mayor desarrollo de las operaciones bancarias; la de practicar la inspección de los Bancos y determinar la manera cómo deber hacerse y publicarse los balances de los mismos; la de cooperar con las comisiones liquidadoras de los Bancos que se hayan presentado en estado de suspensión de pagos o de quiebra; la de vigilar las remesas de los Bancos al exterior del país, sus depósitos y sus inversiones en el extranjero; y la de obtener, recopilar y publicar anualmente la estadística bancaria y todos los datos que puedan ser de utilidad para el conocimiento de la situación bancaria general de la República. Por su labor de saneamiento financiero y social realizado, la Comisión Nacional Bancaria fue una de las más importantes instituciones creadas; se debe además mencionarse que durante el régimen del General Calles se promulgaron la Ley de Bancos Refaccionarios, la Ley de Sobre Compañías Financiera y la Ley de Suspensión de Pagos de Bancos y Establecimientos Bancarios.

En virtud de que no existía una regulación adecuada sobre las facultades de gravamen de la Federación y los Estados y que en sus sistemas de tributación no había plan alguno de coordinación y armonía, lo que originó las interferencias entre dichos sistemas, las invasiones injustificadas, las acumulaciones sin proporción, la irregularidad en los gravámenes, en una palabra, la anarquía fiscal. Es que el Presidente Calles estimó conveniente una reforma constitucional para llegar a la separación racional de los campos de imposición y, como el fin de preparar el consentimiento de los Estados, necesario para tal reforma, convocó a una Convención Fiscal integrada por representantes de los Gobiernos locales y de la Secretaría de Hacienda que, en agosto de 1925, se reunió para el estudio de los varios regímenes de impuestos existentes en la República, con el objeto de sentar las nuevas bases para la organización fiscal.

La política hacendaria del Presidente Calles pretendió unificar el régimen fiscal y darle, al propio tiempo, caracteres de simplicidad y de estabilidad; a hacer que los impuestos

dejarán de ser meras fuentes arbitrarias de recursos para el Fisco y se convirtieran en auxiliar de la economía nacional, haciendo coincidir el plan de impuestos con un plan general de desarrollo económico de la República; a corregir en lo posible la injusticia fundamental del sistema vigente, introduciendo impuestos más proporcionados a la capacidad contributiva de cada individuo; a reducir las cargas fiscales mediante la selección de fuentes gravables y la ampliación de los objetos sometidos a tributo, es decir, a extender el campo de la tributación, reduciendo proporcionalmente el peso que gravita sobre cada uno de los sujetos en él comprendidos; a fomentar la creación o, al contrario, poner obstáculos al arraigo de costumbres e instituciones convenientes o perjudiciales, respectivamente, para el bienestar general; a mejorar el funcionamiento de la administración, que no sólo depende del mayor o menor cuidado que se tenga respecto a la moralidad de cada uno de sus miembros, sino también, y muy principalmente, del sistema mismo de la organización y, por último, a acrecentar el producto de las rentas públicas, a fin de acometer con sólido fundamento, muchas empresas de urgente realización y que sólo pueden ser objeto de la actividad gubernamental y para que fuera posible que el Estado cumpliera seriamente con sus compromisos internos y externos.

Otro de los grandes aciertos del Presidente Calles fue la creación del Banco de México, de acuerdo con el artículo 28 de la Constitución de 1917 el Gobierno conserva el monopolio para la acuñación de moneda y reserva el de la emisión de billetes a un Banco Único de Emisión que debería crear el Estado. El antecedente inmediato del Banco de México fue la Comisión Bancaria, reorganizada por decreto de 24 de diciembre de 1924 que la constituyó como sociedad anónima. El 25 de agosto de 1925, el Presidente Calles en uso de sus facultades extraordinarias expidió la Ley Constitutiva del Banco de México, y con ello se cristalizaba un anhelo de los constituyentes. El primero de septiembre de 1925, firmó como testigo de honor, en unión con el Presidente de la Suprema Corte y del Presidente del Congreso, el acta notarial en la que constaba el contrato de sociedad anónima para constituir el Banco de México, celebrado entre el Secretario de Hacienda, Ingeniero Alberto J. Pani, representantes del Gobierno Federal, y una larga lista de particulares. La Ley Constitutiva del Banco de México fue obra de una comisión que integraron los señores don Elías S.A. de Lima, licenciado Manuel Gómez Morín y licenciado don Fernando de la Fuente, bajo la dirección inmediata del secretario de ramo, ingeniero Alberto J. Pani y de conformidad con las instrucciones dadas por el Presidente Calles. Con la inauguración del Banco de México quedó satisfecha una de las condiciones de seguridad para la reanudación del servicio de la deuda exterior y, por tanto, del restablecimiento del crédito de México en el extranjero. Su creación significó uno de los más grandes aciertos y una de las obras de mayor trascendencia de la Revolución Mexicana.

Correspondió al régimen del Presidente Calles dar las primeras batallas para asegurar la soberanía de la Nación sobre los recursos naturales, apenas cuatro meses de iniciado su

mandato, Calles nombró una Comisión Mixta que debía redactar un proyecto de Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional, en lo referente a la completa nacionalización del subsuelo con sus yacimientos petroleros. Buscaba justamente que la inmensa riqueza proveniente de ese recurso beneficiará a quien era su dueña: la Nación.

El 31 de diciembre de 1925 se promulgó la primera Ley Reglamentaria del artículo 27 en el ramo petrolero y su reglamento en abril del año siguiente, culminado así los diversos esfuerzos iniciados desde 1917. En dicha Ley conocida como “*Ley Calles*”, se reconoció la soberanía de la Nación sobre los hidrocarburos; se dispuso su inalienabilidad e imprescriptibilidad; se estableció la rectoría del Estado en la materia y se creó un procedimiento mediante el cual las empresas extranjeras debían confirmar los derechos que anteriores regímenes les habían concedido. Esto por supuesto, trajo repercusiones internacionales, sobre todo ocasionó divergencias con el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, ya que consideraban que la “*Ley Calles*” perjudicaba los intereses de las compañías petroleras norteamericanas a tal grado llegó el problema que incluso hubo la amenaza de una invasión armada a México, en tales circunstancias el Presidente dio instrucciones al Gobernador de Tamaulipas, Licenciado Emilio Portes Gil, en el sentido de que se trasladará a Tampico y ordenará al jefe de las operaciones militares de la región, General Lázaro Cárdenas, se retirara al interior del país y desde ahí hiciera la defensa nacional, no sin antes incendiar los pozos de petróleo formando “una luminaria cuyos resplandores puedan verse hasta Nueva Orleans”. Con habilidad diplomática el General Calles logró que el Presidente Coolidge diera marcha atrás a su postura intervencionista, retiran a su embajador, en México, James Rockwell Sheffield, sustituyéndolo por Dwigth Whitney Morrow a partir de ese momento, los Estados Unidos dieron un viraje de 180 grados a su actitud, el nuevo embajador se acercó a Calles y el gobierno modificó su postura, en diciembre de 1927, se reformó la Ley del Petróleo, estableciéndose que los derechos adquiridos por las compañías, serían confirmados por un tiempo indefinido, en caso de haberse realizado actos positivos de explotación; también hubo concesiones en el sentido de no exigir el cumplimiento de la clausula calvo, es decir, la prohibición de que los extranjeros renuncien a la protección de sus gobiernos; y otras de menor importancia. Hay quienes afirman que el Presidente Calles cedió ante el embajador Morrow, pero tal afirmación es injusta, dado que muy seguramente, una postura irreductible por parte de Calles hubiera llevado a una contienda internacional de fatales consecuencias, Calles supo evitarla, pero hubo que pagar un precio, no fue excesivo, solo el necesario para impedir una catástrofe en la que todo, eso, sí, todo, se hubiera perdido. Aún así Calles cimentó las bases para la Nacionalización de la industria petrolera.

También en lo que respecta a recursos naturales, el Presidente Calles promulgó la Ley de Industrias Minerales y su reglamento, ambos durante el año de 1926, tales disposiciones un gran avance en relación con la Ley de 1909.

Buscando el cumplimiento del principio constitucional de la separación del Estado y de la iglesia, y la sujeción de ésta a la Constitución y al andamiaje legal de la República, el Presidente Calles promovió la Ley Reglamentaria del artículo 130, en materia de cultos, la cual se publicó el 4 de enero de 1926, a partir de entonces se sucedieron actos que configurarían, la llamada “*rebelión cristera*”, en los últimos días de octubre de ese año, que tuvo su mayor escenario en el Bajío y el occidente del País. La Ciudad de México fue escenario de acciones de resistencia, e inclusive, de violencia al calor del desafío clerical a la potestad del Estado. Este episodio, uno de los más cruentos y dolosos en el País, no fue un hecho circunstancial y aislado sino la resolución de todo un conflictivo proceso histórico, la eclosión violenta de un volcán que empezó a manifestarse desde el siglo XIX, tocándole al Presidente Calles la coincidencia de ser uno de sus principales protagonistas, y que mucho daño ha hecho a su patriótica y constructora labor, porque el suceso de marras, ha constituido la fuente vital en donde se nutren los principales argumentos de quienes atacan su figura revolucionaria. Empero, la postura adoptada por Calles fue, a nuestro juicio, correcta al defender la vigencia plena de la Constitución de la República. El conflicto del clero con el Estado concluyó, el 22 de junio de 1929, siendo ya presidente el licenciado Emilio Portes Gil.

Calles, hombre intuitivo y de firmes convicciones a favor de los sectores más pobres de México entendió, comprendió y luchó a favor de la causa agraria concibiendo la solución de los problemas campesinos integralmente, su objetivo se dirigió a la creación de la pequeña propiedad y por consiguiente contemplaba al ejido como una forma transitoria de propiedad. Para lograr lo anterior, se expidió la Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal, de 19 de diciembre de 1925. En esta Ley se establece la naturaleza inalienable, imprescriptible, inembargable e inenajenable de las tierras ejidales, indivisas o parceladas, que constituía al mismo tiempo el patrimonio de la familia campesina, para evitar las inmorales cometidas en muchos casos, por los comités administrativos bajo el sistema de aprovechamiento comunal. Las normas complementarias de esta Ley fueron: su Reglamento de Patrimonio Ejidal, de 4 de marzo de 1926; Las Instrucciones sobre el patrimonio Ejidal del 6 de marzo de 1926; del Departamento Técnico de la Comisión Nacional Agraria; y el Reglamento del Registro del Patrimonio Parcelario Ejidal de 10 de mayo de 1926 que creó dentro de la Comisión Nacional Agraria la Sección del Registro Agrario. Esta Ley fue derogada por la Ley del Patrimonio Ejidal del 25 de agosto de 1927.

También se dio otro paso trascendental el 27 de abril de 1927, al promulgarse la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas, que con el carácter de reglamentaria del artículo 27 constitucional constituye el primer intento de establecer el juicio administrativo agrario, conforme a los principios jurídicos constitucionales ya que satisfacía los requisitos de los artículos 14 y 16 constitucionales. El mérito de esta Ley radica en haber puesto orden en los preceptos en vigor durante 12 años, relativos a las formas jurídicas para dar

tierra a los pueblos. Esta Ley fue reformada el 19 de mayo siguiente y abrogada el 11 de agosto de 1927 por una nueva Ley Agraria.

Otras Leyes agrarias importantes que se expidieron, durante el Gobierno de Calles, fueron: El Reglamento de la Policía Sanitaria Agrícola de 30 de junio de 1927; la Ley del Patrimonio Ejidal, del 25 de agosto de 1927; Reglamento para la Organización de los Servicios Agrícolas Federales del 31 de diciembre de 1927; Reglamento de Registro Agrario, de 24 de abril de 1928; Reglamento para la Inspección de Insecticidas del 26 de abril de 1928; y el Decreto que declara la Utilidad Pública la celebración de exposiciones agrícolas y ganaderas en el País del 23 de agosto de 1928.

En el lapso de vigencia de estas Leyes y durante el periodo presidencial del General Calles se repartieron 3 millones 88 mil 71 hectáreas entre 302 mil 432 jefe de familia, lo cual señala un aceleramiento en el reparto de la tierra en relación con los periodos anteriores.

Pero la atención del Presidente Calles a los problemas del campo no se limitó al reparto de tierras, para él era necesario, además, dotar a los campesinos de medios económicos para los cultivos, de equipo agrícola, de abonos e insecticidas para elevar los rendimientos de las cosechas. Por todo ello, se promulgó el 6 de febrero la Ley de Crédito Agrícola que no solamente trato de lograr el fin inmediato de proporcionar crédito a los agricultores, sino el más amplio de organizar la economía rural y sobre base firme de una estructura económica, alzar un nuevo régimen social del campo mexicano. Con esta Ley se creó el Banco Nacional de Crédito Agrícola, que fue el centro de un sistema formado por sociedades regionales de crédito, sociedades locales de crédito agrícola, uniones de sociedades locales, bancos agrícolas regionales, refaccionario y almacenes generales de depósito. Pero se puso en conocimiento del General Calles el hecho de que los ejidatarios habían quedado marginados del crédito, y el 16 de marzo de 1926 se publicó una nueva Ley creando Bancos Agrícolas Ejidales, aunque significaron un adelanto para la solución del problema agrícola dichos bancos no cumplieron con su misión, sin embargo, podemos decir que este instrumento legal tuvo el mérito de haber organizado, por primera vez, la sociedades cooperativas entre los ejidatarios, iniciándolos en las prácticas del sistema que perfeccionarían las leyes subsecuentes.

Dentro de la política de apoyo al campo el Presidente Calles se empeñó en una gran tarea de obras de irrigación, dando nacimiento a la política de riego que en pocos años ha transformado muchas porciones del campo mexicano. Calles propuso al Congreso una Ley de Irrigación con Aguas Federales la cual fue promulgada el 4 de enero de 1926, el 28 de ese mes comenzó a funcionar la Comisión Nacional de Irrigación, el Presidente era un convencido de que implementar una política hidráulica adecuada aportaría al incremento de la producción agrícola nacional, a la formación de una clase media campesina y a la

riqueza futura del País. En su tercer informe así lo manifestó: *“está por demás hacer hincapié en la importancia de la Comisión Nacional de Irrigación, ya que es latente la convicción de que el porvenir económico de nuestro país y del que deriva su progreso social, moral y político, descansa principalmente en el eficaz aprovechamiento agrícola de nuestra extensión territorial, que no puede conseguirse si no es mediante un régimen completo y apropiado de irrigación”*. Se construyeron las siguientes presas: presa de Santa Gertrudis, Tamaulipas.; presa de don Martín sobre el Río Salado, Coahuila y Nuevo León; presa en el Río Mante, Tamaulipas; en Guatimapé, Durango.; en el Río Santiago, Aguascalientes y en Tepuxtepec, Michoacán; estas obras dotaron de agua a una extensión aproximada de 19 mil hectáreas.

El Presidente Calles fue el primero que adoptó medidas a efecto de consolidar las bases jurídicas que debían regular la adquisición por parte de extranjeros de tierras y aguas en las franjas fronterizas y costeras. Mediante la promulgación de la Ley Reglamentaria de la fracción primera del artículo 27 Constitucional, en la que se consignó que las sociedades mexicanas para estar en la posibilidad de adquirir tierras en la zona prohibida para los extranjeros, debían estar dirigidas y administradas por mexicanos y con capital mexicano, al menos en su mayor parte. Lo anterior derivado de las prácticas realizadas por extranjeros, dado que una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas y que tuviera su domicilio en la República, aunque estuviera formada por extranjeros, era mexicana, dado que la Ley de Extranjería vigente en la época establecía que las sociedades formaban una persona moral distinta de los miembros que las constituyen, y en consecuencia, tienen el derecho de que se trata, de donde resulta que los extranjeros, de hecho, podían por tal medio adquirir el dominio de tierras y aguas u obtener concesiones de explotación, contra el precepto constitucional de referencia. Se evitó, pues, con dicha Ley Reglamentaria que el precepto Constitucional fuera burlado.

Otra institución creada por Calles fue la Comisión Nacional de Caminos de acuerdo a la Ley de 30 de marzo de 1925, para administrar y aplicar los fondos que se recaudaran por concepto del impuesto sobre ventas de primera mano de gasolina, establecido por la propia Ley, así como los productos del impuesto *ad valorem* sobre tabacos labrados, destinados a la construcción de caminos nacionales. *“No se ha omitido esfuerzo alguno – decía el Presidente Calles al rendir su primer informe de gobierno- para dotar a la Nación con una red de caminos que satisfaga la creciente necesidad de mejorar los medios de transportes, para el mayor desenvolvimiento de todas las actividades económicas nacionales”*. Con igual fin y atendiendo a que las Leyes y disposiciones vigentes sobre el ramo eran muy antiguas y estaban muy lejos de corresponder a las circunstancias de la época, se formuló un proyecto de Ley de Caminos y Puentes. Dicha Ley fue expedida en abril de 1926. Durante el gobierno de Don Plutarco se construyeron las carreteras México-Puebla, México-Pachuca y además se continuaron con las labores de la carretera panamericana que debía vincular México con Nuevo Laredo hacia el norte y con Comitán,

Chiapas, hacia el sur, fue terminada la México-Acapulco. A nivel estado, se construyeron también caminos carreteros que unieron las principales poblaciones de tráfico comercial.

Se finalizó la obra de construcción del Ferrocarril Sud-Pacífico que unía a Tepic con La Quemada, en Jalisco. Con ello, una sola vía enlazaba las ciudades de Nogales, Hermosillo, Guaymas, Mazatlán, Tepic y Guadalajara; lo que permitió que la producción del noroeste llegará al resto del País, reduciendo la dependencia del sur de los Estados Unidos. Además se avanzó en la construcción de la vía de Tampico-México y se proyectó una ruta que uniera a Chihuahua-Novojoa-Yávaros con el propósito de conectar Sonora, Sinaloa y Chihuahua.

Con el impulsó dado a las comunicaciones, el Presidente Calles quiso favorecer a la industria y al comercio nacionales haciendo prácticas y poco costosas la circulación y el tráfico de manufacturas, productos y mercancías, a fin de disminuir la importación y aumentar la exportación. Calles, también, reorganizó el servicio general de Telégrafos Nacionales, creó el Departamento de Aeronáutica Civil, reorganizó el servicio postal, inaugurándose la primera línea aérea de correo (México-Tuxpan-Tampico); y se estableció la comunicación telefónica con Estados Unidos y Gran Bretaña.

En el aspecto laboral, el 8 de noviembre de 1926, el Presidente Calles, congruente con su convicción obrera, envió a la Cámara de Senadores una iniciativa adicionando el Proyecto de Ley Reglamentaria del artículo 123 Constitucional, que federalizaba la Ley del Trabajo. El congreso facultó al Ejecutivo para crear la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y las regionales de conciliación, el Presidente en su último informe de 1928 hizo un balance sobre este rubro y señaló: *"Consecuente con el bien definido programa de acción que desde un principio se trazó el Ejecutivo Federal para la atención y resolución de los complejos problemas que presentan las distintas actividades que constituyen el trabajo, sus esfuerzos han sido dirigidos en todo caso a armonizar sus relaciones con el capital, para obtener, como resultado inmediato, la conservación de las industrias y el mejoramiento de los trabajadores dentro del margen compatible con las posibilidades que ofrece cada caso, de manera que puedan tomar mayor incremento las actividades derivadas de ambas fuerzas generadoras de la riqueza pública, siendo justo hacer notar que, para el desarrollo de este programa, ha podido contarse con la inteligente cooperación tanto de obreros como de industriales"*.

El Presidente Calles estableció agregados obreros en las representaciones diplomáticas de nuestro País, en los principales países europeos y en la América del Sur. El objeto de esos funcionarios era el de estudiar el desarrollo social de los países donde estaban comisionados, para rendir informes oportunos al Gobierno, especialmente sobre legislación de trabajo, previsión social, y en general, sobre el movimiento obrero, al tiempo, que debían establecer relaciones entre esas organizaciones y las similares de México.

Los trabajadores al Servicio del Estado también fueron motivo de preocupación del Presidente Calles y, por primera vez el Gobierno les dio protección, para el efecto se expidió el 19 de agosto de 1924, la Ley de Pensiones Civiles de Retiro, que estableció un sistema de funcionamiento que consideraba a la pensión no como una mera gracia que otorga el Estado, sino como una de las condiciones aceptadas por la administración y los empleados que la sirven, siendo sus características principales que la fuente de fondos para el pago de pensiones se formará, en parte, con el descuento reducido que se hace a los empleados sobre el importe de sus sueldos, en proporción a su edad, y el reconocimiento de la obligación del Estado de contribuir a la seguridad y bienestar de sus servidores cuando éstos pierden su aptitud para el trabajo, destinado al fondo de pensiones una suma proporcional. Consecuencia del sistema de corporación de los empleados al fondo de pensiones, se permitió si aquéllos fallecieran, la transmisión de la pensión a sus deudos, considerándose la pensión como una contratación de un seguro. Con el fin de beneficiar directamente a los servidores de la Nación, se estableció que las cantidades sobrantes del fondo fueran empleadas para facilitarles la adquisición de terrenos o casas y aun el establecimiento de pequeñas empresas agrícolas o industriales y en la construcción de casas para arrendarlas a los propios empleados en condiciones favorables.

Para el Presidente Calles la educación era su vocación original; y en esta materia sin descuidar la educación universitaria, el esfuerzo de su Gobierno se orientó hacia las escuelas urbanas de primera enseñanza, las escuelas de obreros, las de carácter técnico e industrial, y, muy principalmente, hacia la educación rural, para hacer llegar los beneficios de la educación a las grandes masas de campesinos, mestizos e indígenas. Nada impidió al Presidente desarrollar su programa de educación rural, a pesar de la crisis del erario público. Redujo los gastos administrativos y el número de empleados de la Secretaría de Educación y en los primeros ocho meses de su Gobierno estableció 962 escuelas rurales con 1,214 maestros, sumadas a las que ya había, que albergaron a 63,120 alumnos adicionales. Todo esto se hacía con el apoyo entusiasta de las masas campesinas del país.

Considerando que las escuelas secundarias debían constituir un puente entre las escuelas secundarias y las propiamente universitarias, el 31 de diciembre de 1925 se publicó en el Diario Oficial el decreto expedido por el Presidente Calles creando la Dirección de Educación Secundaria. El Presidente precisó que la Secretaría de Educación Pública extendiera su influencia a todas las entidades federativas en lo relativo a la educación secundaria como lo venía realizando en la educación rural y primaria.

A principios de 1926 se fundaron cinco normales regionales, en las poblaciones de Tixtla, Guerrero; Tacámbaro, Michoacán; Acapatzingo, Morelos; Juchitán, Oaxaca; San Juan del Río, Querétaro; y a principios de julio la de Matamoros Izúcar, ese acto de gobierno se

hizo para mejorar los conocimientos de los maestros rurales existentes e intensificar la obra social entre los campesinos, seis misiones culturales recorrían los Estados de Oaxaca, Guanajuato, Michoacán, Colima, Puebla, Tlaxcala y Nuevo León, dando cursos cortos, pero intensos, de aplicación práctica en cuestiones de agricultura, pequeñas industrias rurales, cultura física y educación social, de economía doméstica, higiene, agricultura y pequeñas industrias.

Paralelamente a las escuelas rurales, las normales rurales y las misiones culturales, tuvieron un papel notable las escuelas centrales agrícolas, su propósito era capacitar a expertos agrícolas altamente calificados, que al regresar a sus poblados de origen aplicaran e implementaran los conocimientos adquiridos. La atención que el gobierno del Presidente Calles prestó a la educación agrícola en el país fue verdaderamente encomiable, conciente de que no se mejoraría la situación de los campesinos si la escuela no se inspiraba en una verdadera mística. Las escuelas centrales disponían de tierras para tratar de lograr su propio sostenimiento e independizarlas de la política y lograr el objeto de preparar agricultores, ya que los estudiantes trabajaban la maquinaria agrícola moderna y la de las industrias agrícolas, así como el cuidado y explotación de los ganados.

A fines de 1925 estaban listas para operar las escuelas agrícolas, de La Huerta, en Michoacán; la de Santa Lucía en Durango; la de Roque estaba siendo acondicionada en Guanajuato; y la del Mexe en Hidalgo, la última de la época fue la de Champuzco, en Puebla. Los egresados de las escuelas centrales agrícolas podían continuar sus estudios en la escuelas Nacionales de Agricultura, Medicina, Veterinaria y Forestal, en donde se convertirían en competentes técnicos. Había ya entonces muchos agrónomos becados en el extranjero para dotar a las escuelas centrales del personal docente.

El decidido apoyo al indigenismo dado por el General Calles, permitió la creación de una institución especialmente dedicada a la instrucción de los jóvenes indígenas, y que bajo el nombre de Casa del Estudiante Indígena, con sede en la Ciudad de México se abrió el 1º de enero de 1926, su noble misión consistía no solo de suministrar los conocimientos y habilidades, sino hacer retornar a los jóvenes a sus lugares de origen para que, actuando a modo de catalizadores, promovieran en las comunidades indígenas atrasadas el progreso y el mejoramiento integral.

En el gobierno Callista se fundó el Instituto Técnico Industrial, la Escuela Nacional de Constructores y la Escuela de Ingenieros Mecánicos Electricistas; esos planteles serían los antecesores del Instituto Politécnico Nacional. Además por Acuerdo del Presidencial, pasaron a formar parte de la Universidad Nacional, la Escuela Nacional de Bellas Artes y el Conservatorio Nacional de Música, que anteriormente dependían del Departamento de Bellas Artes de la Secretaría de Educación Pública.

El régimen de Calles dio un gran impulso a la fundación de Bibliotecas, se buscó hacer una labor efectiva de difusión del libro en los pequeños núcleos de población indígena, en las rancherías, los centros obreros y en todas aquellas clases humildes a cuyas manos muy poco había llegado antes un libro.

Como a ningún otro Presidente, le correspondió a Plutarco Elías Calles defender la vigencia del artículo tercero de la Constitución asegurar su vigencia plena y la legítima intervención del Estado para resguardar la enseñanza laica en todos los planteles de educación privada. Para tal efecto, se expidieron dos reglamentos: el primero llamado Reglamento Provisional de Escuelas Particulares, y el segundo Reglamento para la Inspección y Vigilancia de las Escuelas Particulares. Cuando estos instrumentos jurídicos entraron en vigencia se comenzó a exigir, por primera vez, el cumplimiento del artículo tercero Constitucional y se evitó así que los religiosos establecieran o dirigieran escuelas de instrucción primaria y que en ellas se impartiera enseñanza religiosa. La firmeza de Plutarco Elías Calles para fortalecer la educación nacionalista, laica, republicana y solidaria, es lección perdurable y mérito que enaltece al maestro que llegó a la Presidencia de la República.

Uno de los principales objetivos del General Calles, fue el de organizar e institucionalizar al ejército nacional, para la cual promueve la reforma militar a través del ministerio de Guerra, a cargo del General Joaquín Amaro. Se buscaba con ella la desaparición de hombres fuertes y la creación de verdaderas instituciones. Porque a pesar de las medidas adoptadas en régimen obregonista, las fuerzas armadas en general estaban desorganizadas y con escasa capacitación profesional, en tanto que las instalaciones militares se encontraban en el abandono.

Se empezó a trabajar en la remodelación de los regimientos, desde la base misma; la modernización comenzó con el personal de tropa. Se fijó en 55 mil el número de efectivos del ejército. Se impulsó por otro lado la disciplina entre aquellos hombres que quedaban regularizados dentro de las fuerzas armadas, mediante el reconocimiento de su grado militar y de los haberes correspondientes; de esta manera la obediencia y la lealtad se encaminó hacia la institución ejército y no sobre los jefes militares en particular.

Respecto de la capacitación se modificaron las escuelas militares existentes, sobresaliendo la rehabilitación y reapertura del heroico Colegio Militar en Popotla y se crearon otras nuevas, como la de Médico Militar, y la Escuela Militar de Transmisiones. Otras medidas adoptadas fueron: se modificó la organización de las unidades tácticas, reduciendo sus efectivos; se impulsaron las actividades de la dirección de educación física elevándola a la categoría de "Dirección de Educación Física y Tiro Nacional"; se inició la formación del Estado Mayor General y de la Inspección General del Ejército.

En el año de 1926 se promulgaron cuatro leyes relativas a la organización castrense, la Ley Orgánica del Ejército y la Armada, Ley de Ascensos y Recompensas, Ley de Disciplina militar y Ley de Pensiones y Retiros. Estas leyes contribuyeron a modernizar al ejército y a convertirlo en defensor de las Instituciones de la República.

De las acciones más destacadas en materia de legislación común fue la reforma, casi total realizada, en 1928, al Código Civil del Distrito y Territorios Federales. En el Código de 1928 el pensamiento principal era armonizar los intereses individuales con los sociales, corrigiendo el exceso del individualismo imperante en el Código Civil de 1884. El Código Civil de 1928 fue conocido como el “*Código Calles*”.

La reforma del Código Civil, consideró Calles, era un deber ineludible de la Revolución, pues en tanto que la organización de la familia, el concepto de la propiedad y la reglamentación fácil y expedita de las transacciones diarias no se armonizaran con las exigencias de la vida moderna, el antiguo régimen vencido en los campos de batalla seguiría gobernando a la sociedad.

Se hizo un “*Código Privado Social*”, en el cual no aparecieran los preceptos que, olvidando los intereses de la sociedad como colectividad, habían estado en vigor para favorecer a los individuos y sus intereses introduciendo nuevas disposiciones que se armonicen con el concepto de solidaridad.

De las principales reformas contenidas en el nuevo Código, destacan:

1. Se equiparó la capacidad jurídica del hombre y la mujer, estableciéndose que ella no quedaba sometida por razón de su sexo a restricción legal alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos. La equiparación legal del hombre y la mujer se hacía necesaria en vista de la fuerza que había adquirido el movimiento feminista. La mujer dejaba de estar relegada exclusivamente al hogar; abriéndosele las puertas para que se dedicará a todas las actividades sociales, ya que en muchos países tenían parte activa en la vida política. En tales condiciones era un contrasentido la reducción de su capacidad jurídica en materia civil, sustentada por el Código anterior.
2. Se dio a la clase desvalida o ignorante una protección efectiva, modificándose las disposiciones inspiradas en los clásicos prejuicios de la igualdad ante la ley y que la voluntad de las partes es la suprema ley de los contratos, pues se comprendió que no todos los hombres tan desigualmente dotados por la naturaleza y tan diferentemente tratados por la sociedad, en atención a su riqueza, cultura, etcétera, pueden ser regidos invariablemente por la misma ley, y, por eso, se dispuso que cuando alguno, explotando la suma ignorancia, notoria inexperiencia o extrema miseria del otro, obtiene un lucro excesivo, que sea evidentemente

desproporcionado con lo que él por su parte se obliga, el perjudicado tiene derecho de pedir la rescisión del contrato, y cuando esto no sea posible, la reducción equitativa de su obligación.

3. Se moderó el rigor del precepto de que la ignorancia de las leyes debidamente promulgadas y publicadas no excusa su cumplimiento, precepto que se apoya en una ficción legal constantemente desmentida por la experiencia, y se facultó a los jueces para que teniendo en cuenta el notorio atraso de algunos individuos, su apartamiento de las vías de comunicación y su miserable situación económica, pudieran eximirlos, de acuerdo con el Ministerio Público, de las sanciones en que hubieran incurrido por falta de cumplimiento de la ley que ignoraban, o de ser posible concederles un plazo para que la cumplieran; siempre que no se tratará de leyes que afectaran al interés público y que no generaran perjuicio, alguno, a terceros.

4. Se reconoció la personalidad moral de los sindicatos, asociaciones profesionales y de las demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal, así como de las sociedades cooperativas y mutualistas.

5. Por lo que toca a los hijos, se comenzó por borrar la diferencia entre los hijos legítimos y los nacidos fuera del matrimonio; se procuró que unos y otros gozasen de los mismos derechos.

6. Se reguló el concubinato.

7. Respecto de la propiedad, el nuevo Código aceptó la teoría progresista que considera el derecho de propiedad como el medio de cumplir una verdadera función social. Por tanto, no se consideró a la propiedad como un derecho intangible y sagrado, sujeto en su ejercicio a la apreciación individual del propietario, sino como un derecho mutable que debe modelarse sobre las necesidades sociales a las cuales está llamado a responder preferentemente. A este efecto, y de acuerdo con los preceptos constitucionales relativos, se impusieron algunas modalidades a la propiedad, tendientes a que no quedara el arbitrio del propietario dejar improductiva su propiedad, y a que no se usara de su derecho con perjuicio de tercero o con detrimento de los intereses generales.

8. Una de las innovaciones más importantes del nuevo Código era la reglamentación del patrimonio de la familia. Se procuró no lastimar intereses legítimos al constituir el patrimonio y se tuvo especial empeño en dar facilidades a las familias pobres y laboriosas para que pudieran adquirir bienes raíces pertenecientes a los Gobiernos Federal y del Distrito, a los municipios, o que no estuvieren destinados al uso común o a un servicio público, dejando a la autoridad administrativa en completa libertad para que dictará todas las medidas que las circunstancias exigieran.

9. Se modificó la legislación vigente sobre propiedad intelectual, pues no considera a ésta como un derecho perpetuo, sino como un privilegio ilimitado de acuerdo con la tesis que establece el artículo 28 de la Constitución Política de 1917.

10. De gran trascendencia fue la adopción de la teoría del riesgo profesional, según la cual el patrón responde de los accidentes que sufren sus obreros, independientemente de toda culpa o negligencia de su parte, pues se considera el accidente como una eventualidad de la empresa, de que tienen obligación de responder los que reciben el beneficio de la misma.

11. En materia de compraventa se reglamentaron algunas modalidades. El contrato de arrendamiento se modificó profundamente, haciendo desaparecer todos aquellos irritantes privilegios establecidos en favor del propietario, que tan dura hacen la situación del arrendatario. El contrato de aparcería se reformó con objeto de armonizar los intereses del propietario y del aparcerero, asociándolos al éxito del cultivo.

Se hicieron otras reformas, todas ellas inspiradas en la idea principal de socializar, en cuanto fuere posible, el Derecho Civil, preparando el camino para que se convierta en un Derecho Privado Social. El llamado “*Código Calles*” fue promulgado el 30 de agosto de 1928 y entró en vigor el 1 de octubre de 1932.

A dos años del mandato del Presidente Calles grupos afines al General Álvaro Obregón comenzaron a organizarse para que el Caudillo de Sonora retornará al poder, en 1927 estos grupos con mayoría en el Congreso lograron la modificación al artículo 83 Constitucional, estipulándose que el Presidente no podía ser reelecto para el periodo inmediato, pero pasado éste podía volver a ocupar el cargo por un periodo más, al término del cual quedaría definitivamente impedido para retornar a él. En 1928 se amplió el periodo presidencial de 4 a 6 años.

El General Obregón resultó electo Presidente de la República, cargo que no pudo desempeñar por los trágicos acontecimientos del 17 de julio de 1928 en que fue asesinado por José de León Toral, en el restaurante de la “Bombilla” en San Ángel, Ciudad de México.

La muerte del Caudillo provocó una seria crisis política, por el empeño de algunos obregonistas de culpar a elementos de la administración Callista como autores intelectuales del magnicidio. Calles de inmediato pidió la renuncia de todos los que eran señalados de sospecha.

La situación era por demás crítica. El prestigio del Gobierno se debilitaba rápidamente y la autoridad del Presidente se discutía en mítines callejeros, en los que se lanzaban las más

apasionadas acusaciones en contra del Jefe de la Nación y de sus más connotados colaboradores. Calles conservó la cabeza fría. Nunca como entonces brillaron sus prendas específicas: la severidad, la reflexión y la entereza de carácter. Cada paso que dio fue calculado, el General Calles dejó la investigación del asesinato en manos de personajes cercanos al General Obregón, a pesar de todos los esfuerzos que se hicieron jamás se pudo probar la culpabilidad del gobierno en el crimen de San Ángel.

Los días que siguieron a la muerte de Obregón resultan de prueba para Calles, el periodo presidencial llegaba a su fin y ya no había tiempo para organizar nuevas elecciones, otra vez volvió a plantearse el problema de la sucesión presidencial. Calles, que había vivido y participado en los sangrientos cambios del poder en el País, desde la caída del Presidente Madero en 1913, hasta la desaparición de Obregón, sabía que el poder político se ganaba o se perdía por la fuerza de las armas, y que la función de los presidentes provisionales nombrados bajo la apariencia constitucional pero realmente impuestos por movimientos armados triunfantes, se reducía casi exclusivamente a actuar como simples instrumentos de transición mecánica del poder ejecutivo de la Nación a caudillos designados de ante mano; por lo que decidió que debía superarse esa etapa de nuestra historia poniendo fin al militarismo. El Presidente Calles reunió a los treinta generales más cercanos para solicitar su unidad y proponer que el Presidente Interino fuera un civil. Calles sorteó con autoridad y destreza, tan delicada crisis; con visión y sinceridad dio un paso definitivo a favor de la vida democrática e institucional de México. En efecto, el Presidente supo que era el momento preciso para introducir una gran reforma política y para presentarla a la Nación, escogió su último informe de gobierno, que rindió al Congreso el 1º de septiembre de 1928. En el incluyó un preámbulo al que llamó “capítulo político”, y que revistió de una particular solemnidad. En este mensaje político lleno de grandilocuentes palabras el Presidente Calles definió la estrategia a seguir y la más grande e importante reforma política del siglo XX en México.

Por su trascendencia se transcribe de forma textual:

“Ciudadano Presidente del Congreso de la Unión,

Ciudadanos diputados y senadores:

....

Al mismo tiempo voy a dar lectura ante vosotros al siguiente capítulo político de mi Informe, que por juzgarlo de trascendencia os invito a escucharlo con toda atención, para que meditéis detenidamente, como lo he hecho yo, acerca de las responsabilidades que nos reserva el futuro de nuestra historia, y sean ellas las que

guíen nuestros pasos e inspiren nuestra actuación en las funciones públicas que nos están encomendadas.

La desaparición del presidente electo ha sido una pérdida irreparable que deja al país en una situación particularmente difícil, por la total carencia no de hombres capaces o bien preparados, que afortunadamente los hay; pero sí de personalidades de indiscutible relieve, con el suficiente arraigo en la opinión pública y con la fuerza personal y política bastante para merecer por su solo nombre y su prestigio la confianza general.

Esa desaparición plantea ante la conciencia nacional uno de los más grandes y vitales problemas, porque no es sólo de naturaleza política, sino de existencia misma.

Hay que advertir, en efecto, que el vacío creado por la muerte del señor general Obregón intensifica necesidades y problemas de orden político y administrativo ya existentes y que resultan de la circunstancia de que serenada en gran parte la contienda político social - por el triunfo definitivo de los principios cumbres de la Revolución, principios sociales que, como los consignados en los artículos 27 y 123, nunca permitirá el pueblo que le sean arrebatados -; serenada, decíamos, por el triunfo la contienda político social, hubo, de iniciarse, desde la Administración anterior, el período propiamente gubernamental de la Revolución mexicana, con la urgencia cada día mayor de acomodar derroteros y métodos políticos y de gobierno a la nueva etapa que hemos ya empezado a recorrer.

Todo esto determina la magnitud del problema; ***pero la misma circunstancia de que quizá por primera vez en su historia se enfrenta México con una situación en la que la nota dominante es la falta de "caudillos", debe permitirnos, va a permitirnos orientar definitivamente la política del país por rumbos de una verdadera vida institucional, procurando pasar, de una vez por todas, de la condición histórica de "país de un hombre" a la de "nación de instituciones y de leyes". (Aplausos.)*** (Énfasis añadido)

La solemnidad única del instante merece la más desinteresada y patriótica consideración y obliga al Ejecutivo a ahondar ya no sólo en las circunstancias del momento, sino en características mismas de nuestra vida política y gubernamental hasta el día, para procurar, como es nuestro deber, que una exacta comprensión y una justa valorización de los hechos señale los derroteros que consideramos salvadores de la paz inmediata y futura de nuestro país, de su prestigio y desarrollo, y salvadores también de conquistas revolucionarias que han sellado con su sangre centenares de miles de mexicanos.

Juzgo indispensable hacer preceder este breve análisis de una declaración firme, irrevocable, en la que empeñare mi honor ante el Congreso Nacional, ante el país y ante el concierto de los pueblos civilizados; pero debo, antes, decir que quizá en ninguna otra ocasión las circunstancias hayan colocado al jefe del Poder Ejecutivo en una atmósfera más propicia para que volviera a existir en nuestro país el continuismo a base de un hombre; que sugerencias y ofertas y aun presiones de cierto orden - envuelto todo en aspectos y en consideraciones de carácter patriótico y de beneficio nacional - se han ejercitado sobre mí, para lograr mi aquiescencia en la continuación de mi encargo, y que no únicamente mitos de moral, ni consideraciones de credo político personal, sino la necesidad que creemos definida y categórica, de pasar de un sistema más o menos velado, de "gobiernos de caudillo" a un más franco "régimen de instituciones", me han decidido a declarar solemnemente y con tal claridad que mis palabras no se presten a suspicacias o interpretaciones que no sólo no buscaré la prolongación de mi mandato aceptando una prórroga o una designación como presidente provisional, sino que ni en el período que siga al interinato, ni en ninguna otra ocasión, aspiraré a la Presidencia de mi país; añadiendo, aun con riesgo de hacer inútilmente enfática esta declaración solemne, que no se limitará mi conducta a aspiración o deseo sincero de mi parte, sino que se traducirá en un hecho positivo e inmutable; en que nunca y por ninguna consideración y en ninguna circunstancia volverá el actual presidente de la República Mexicana a ocupar esa posición (Aplausos estruendosos); sin que esto signifique la más remota intención o el más lejano propósito de abandono de deberes ciudadanos, ni retiro de la vida de luchas y de responsabilidades que corresponden a cualquier soldado, a todo hombre nacido de la Revolución, ya que abundan las situaciones militares o administrativas o políticas o cívicas, que por modestas o insignificantes que pueden ser, en comparación con la jefatura antes ocupada, significarán de mi parte aceptación completa de responsabilidades y de peligros y darán oportunidad para el exacto cumplimiento de los deberes de revolucionario. (Aplausos nutridos.)

Eliminaban así, de modo definitivo y total la posibilidad, por consentimiento o aceptación de supuestos deberes patrióticos o por debilidad, error o ambición nuestra, eliminada la posibilidad actual inmediata de que México continúe su vida tradicional política "de país a base de hombres necesarios", es el instante, repito, de plantear con toda claridad, con toda sinceridad y con todo valor, el problema del futuro, porque juzgo necesario que llegue a la conciencia nacional la comprensión más exacta posible de la gravedad de estos momentos.

El juicio histórico, como juicio a posteriori en todos los casos, es frecuente y necesariamente duro e injusto, porque se olvidan o ignoran muchas veces las circunstancias imperiosas que determinaron las actitudes y los hechos y no

seríamos nosotros los que en esta ocasión pretendiéramos analizar situaciones de México, desde su nacimiento a la vida independiente como país para arrojar toda la responsabilidad o toda la culpa sobre los hombres a quienes los azares de la vida nacional, la condición inerte de las masas rurales, ahora despertadas por la revolución, y una dolorosa condición de pasividad ciudadana casi atávica en las clases media y submedia, también ahora, por fortuna despiertas ya, los convirtió en caudillos, identificándolos, por convicción, por lisonja o por cobardía, con la patria misma, como hombres "necesarios y únicos".

No necesito recordar cómo estorbaron los caudillos, no de modo deliberado quizás, a las veces, pero sí de manera lógica y natural siempre, la aparición y la formación y el desarrollo de otros prestigios nacionales de fuerzas, a los que pudieran ocurrir en sus crisis internas o exteriores, y cómo imposibilitaron o retrasaron, aun contra la voluntad propia de los caudillos, en ocasiones, pero siempre del mismo modo natural y lógico, el desarrollo pacífico evolutivo de México, como país institucional, en el que los hombres no fueran, como no debemos ser, sino meros accidentes sin importancia real, al lado de la serenidad perpetua y augusta de las instituciones y las leyes. (Aplausos.)

Pues bien, señores senadores y diputados se presenta a vosotros, se presenta a mí, se presenta a la noble institución del Ejército, en la que hemos cifrado ayer y ciframos hoy nuestra esperanza y nuestro orgullo; se presenta a los hombres que han hecho la Revolución y a las voluntades que han aceptado de modo entusiasta y sincero la necesidad histórica, económica y social de esta Revolución, y se presenta, por último, a la totalidad de la familia mexicana, la oportunidad, quizás única en muchos años, repito, de hacer un decidido y firme y definitivo intento para pasar de la categoría de pueblo y de gobierno de caudillos, a la más alta y más respetada y más productiva y más pacífica y más civilizada condición de pueblo de instituciones y de leyes.

Nuestra Carta Fundamental y nuestra honrada convicción de gobernantes y de revolucionarios, coloca en vuestras manos los dos primeros aspectos de la resolución del problema: la convocatoria para elecciones extraordinarias y la designación de un presidente provisional para el período del interinato.

Con relación a la primera medida legal, la convocatoria, sólo quiero advertiros que juzgo precisa condición para la paz inmediata, que no pueda el país acusaros mañana de haber pretendido, por un plazo festinado, sorprender a la opinión pública en un acto tan definitivo y grave; que debe ser el plazo que la convocatoria fije para las elecciones, suficiente para que tenga oportunidad todos los hombres que

aspiren a entrar a la liza electoral, para colocarse dentro de los términos que la Constitución o el decreto de convocatoria señalen como requisito indispensable.

Por lo que toca al segundo aspecto de la resolución del problema; la designación por el Congreso de un presidente provisional, no será ahora preciso volver los ojos a caudillos, puesto que no los hay, ni será prudente ni menos patriótico, pretender formarlos, supuestos que la experiencia de toda nuestra historia nos enseña que sólo surgen tras un enconado y doloroso período de graves trastornos de la paz pública y que traen siempre peligros para el país, que todos conocemos, aunque sólo sean estos peligros, en el mejor de los casos, y cuando se trate de personalidades excepcionales, como aquella cuya muerte lloramos, todo patriotismo, capacidad y buena intención; aunque sólo sean entonces estos riesgos, la tremenda desorientación y la inminencia anárquica que la falta del caudillo trae consigo.

Puede y debe ser condición de fuerza necesaria y fuente de prestigio y aureola suficiente y autoridad bastante para la respetabilidad y el éxito como jefe de la nación no sólo el hombre mismo, sino la consagración de la Ley.

En el caso actual inmediato sois vosotros quienes, con vuestra resolución, consagraréis al presidente provisional y él tendrá todo el apoyo material y moral de este Gobierno y ha de tener también el apoyo material y moral del Ejército, que en estos instantes aquilata y da más valor que nunca - yo lo garantizo a la Representación Nacional - a su noble y única misión de guardián de la soberanía y decoro de la patria, de las instituciones y de los gobiernos legítimos, y unidos, fundidos todos lo mexicanos en una sola aspiración común: la de vivir, en México, bajo gobiernos netamente institucionales, ha de tener vuestra resolución, si se inspira sólo en conveniencias patrióticas, el respaldo unánime de todos los grupos revolucionarios, el de la masas proletarias del campo y de la ciudad, que forman la medula de la patria, y el de todos los grupos intelectuales y clases privilegiadas de la familia mexicana, aun de quienes pueden sentirse enemigos de lo que ha creado la Revolución, porque el paso de México, de la condición de país de hombres únicos a la de pueblo de normas puras institucionales, significará no sólo posibilidad cierta y garantía de paz material estable, sino seguridad de paz orgánica, cuando todas las fuerzas y las voluntades todas y todos los pensamientos de los distintos grupos del país puedan hallar ya no sólo en la voluntad torpe o movida por intereses de facción o desinteresada o patriótica de un caudillo, el respeto y la garantía de sus derechos políticos y de sus intereses materiales legítimos, sino que sepan y entiendan y palpen que sobre toda voluntad gubernamental, susceptible de interés o de pasión, rigen en México las instituciones y las leyes. (Aplausos.)

Trae, indiscutiblemente, una nueva orientación política de esta naturaleza, trae aparejada no sólo la modificación de métodos para la búsqueda y selección de gobernantes, sino el cambio de algunos derroteros que tuvimos hasta ahora que aceptar porque a ellos condujo imperiosamente la necesidad política del día.

Quiero decir, entre otras cosas, que ***este templo de la ley parecerá más augusto y ha de satisfacer mejor las necesidades, cuando estén en esos escaños representadas todas las tendencias y todos los intereses legítimos del país; cuando logremos, como está en gran parte en vuestras manos conseguirlo, por el respeto al voto, que reales, indiscutibles representativos del trabajador del campo y de la ciudad, de las clases medias y submedias e intelectuales de buena fe y hombres de todos los credos y matices políticos de México, ocupen lugares en la Representación Nacional, en proporción a la fuerza que cada organización o cada grupo social haya logrado conquistar en la voluntad y en la conciencia públicas; cuando el choque de las ideas substituya al clamor de la hazaña bélica; cuando, en fin, los gobiernos revolucionarios, si siguen siendo gobiernos porque representen y cristalicen con hechos el ansia de redención de las mayorías, tengan el respaldo moral y legal de resoluciones legislativas derivadas e interpretativas o reglamentarias de la Constitución en que hayan tenido parte representantes de grupos antagónicos.*** (Énfasis añadido)

Tengo la más firme convicción de que al señalar estos cambios precisos en los derroteros políticos del país no sólo no pongo en peligro, sino que afirmo, hago inconvencibles, consagro, las conquistas de la Revolución. Efectivamente, la familia mexicana se ha lanzado ya, con toda decisión, por los nuevos rumbos, aunque estemos todavía en pleno período de lucha mental y política, para definir y para cristalizar en instituciones, en leyes y en actos constantes de gobierno, los postulados de la nueva ideología. Más peligroso resulta para las conquistas revolucionarias la continuación de algunos métodos políticos seguidos hasta hoy (por la constante apelación a la violencia y a la fuerza, a la contienda en campos de lucha fratricida, lo que en el mejor de los casos no trae sino estancamiento o el atraso de la evolución material y espiritual progresiva que vamos logrando); más peligroso resulta ahora para las conquistas revolucionarias la intolerancia política llevada al extremo y el dominio absoluto de un grupo que, como conjunto humano, tiene el peligro de convertirse, por sus tendencias, sus pasiones o sus intereses, en facción, que la aceptación de todo género de minorías, que la lucha de ideas en este Parlamento, en donde ningún inconveniente de orden político práctico puede traer, en muchos años, dada la preparación y organización de la familia revolucionaria, esa libertad y esa amplitud de criterio que preconizo como indispensable para el futuro.

No creo que sea necesario decir que nunca aconsejaría, ni aun movido por un criterio de ciego respeto a la legalidad, legalidad que en sí misma y dentro de un terreno abstracto de olvido de los hechos o de las necesidades nacionales serían sólo cosa formal y hueca; no necesito decir que nunca aconsejaría este camino si temiera, aun remotamente, que una actitud política semejante pudiera producir un solo paso atrás en las conquistas y en los principios fundamentales de la Revolución. Mi consejo, mi advertencia más bien sobre la necesidad de estos nuevos derroteros, resulta de la consideración política y sociológica del período propiamente gubernamental de la Revolución en que nos encontramos, período que es preciso definir y afirmar, y también de la convicción de que la libertad efectiva de sufragio que traiga a la Representación Nacional a grupos representativos de la reacción, hasta de la reacción clerical, no puede ni debe alarmar a los revolucionarios de verdad, ya que si todos tenemos fe - como la tengo yo - en que las ideas nuevas han conmovido a la casi totalidad de las conciencias de los mexicanos y en que hasta los intereses creados por la Revolución en todas las clases sociales, son ya mayores que los que pudieran representar una reacción victoriosa, los distritos en donde el voto de la reacción política o clerical triunfara sobre los hombres representativos del movimiento avanzado social de México, serían, por muchos años todavía, en menor número que aquellos donde los revolucionarios alcanzáramos el triunfo.

La presencia de grupos conservadores no sólo no pondría, pues, en peligro el nuevo edificio de las ideas, ni las instituciones revolucionarias legítimas, sino que impediría los intentos de destrucción y el debilitamiento mutuo de grupos de origen revolucionario que luchan entre sí, frecuentemente, sólo porque se han hallado sin enemigo ideológico en las Cámaras.

La representación de tendencias conservadoras fortalecería, en fin, la acción legislativa de los Congresos y, naturalmente, la acción de los Ejecutivos, porque la responsabilidad de los gobiernos revolucionarios se extendería a todas las clases del país legalmente representadas, sin contar con el beneficio que en este instante de la lucha, pasada ya la época destructiva, en pleno período gubernamental de la Revolución y firmemente orientados por senderos de reconstrucción, resultaría, de asentar las disposiciones y las resoluciones que fijaran el porvenir de la República, al mismo tiempo que en la Carta Magna Fundamental revolucionaria que nos rige, sobre las dos piedras angulares forzosas, en las etapas normales de la civilización y del progreso, piedras angulares constituidas por el espíritu revolucionario y por la tendencia moderadora que presenta la Reacción.

Nos hallamos ya los revolucionarios suficientemente fuertes; tenemos ya conquistadas en la ley, en la conciencia pública y en los intereses de la grandes

mayorías, posiciones de combate por hoy indestructibles, para no temer a la Reacción; para invitarla a la lucha en el campo de las ideas, puesto que en la lucha armada, la más fácil y sencilla de hacer, hemos tenido triunfos completos, triunfos que, por lo demás, en ese terreno de la contienda armada, siempre han correspondido, en nuestra historia, a los grupos que representan tendencia liberales o ideas de mejoramiento y de avance social.

Nunca como en esta ocasión pueden las Cámaras y el Gobierno Provisional que emane de ellas hacer obra, efectiva de prestigio y de consolidación definitiva de las sanas ideas revolucionarias, ideas que, por lo que toca a nosotros, no necesitamos decirlo, nos acompañarán hasta morir, estando dispuestos, ahora y siempre, a ir por esas ideas al campo de la lucha, en cualquier terreno al que se nos llame, si la Reacción no aprecia o no aprovecha patrióticamente la oportunidad legal de cooperación en el futuro que le ofrece la Revolución Mexicana en este período propiamente gubernamental de su evolución sociológica y política.

Que la solemnidad del instante, solemnidad que es preciso señalar a cada paso; que la grave responsabilidad que ha caído sobre vosotros; que la conciencia y el decoro del Ejército; que el clamor de todas las víctimas que pide que no haya sido estéril su sacrificio; que la figura del enorme desaparecido cuya vida no habría hecho sino robustecer esta firme iniciación de nuestro México por nuevos derroteros de una franca vida institucional - derroteros que constituían, yo os lo afirmo, su ilusión más cara -; que la denuncia unánime, el señalamiento implacable y la condenación enérgica y definitiva, por la opinión nacional, de cualquier ambicioso que pudiera surgir, pretendiendo estorbar o retrasar este cambio de métodos políticos, que debe tener para nosotros y para el país toda la fuerza y el significado de una necesidad redentora y absoluta de la vida de México; fuerza y significado que se aumentan por el hecho de ser ese cambio de métodos políticos consejo y admonición del hombre que habría podido - de no prohibírsele su conciencia - envolver en aspectos de utilidad pública una resolución de continuismo; que todos estos hechos y todos esos factores ayuden a la consecución de estos ideales: ***la entrada definitiva de México al campo de las instituciones y de las leyes y el establecimiento, para regular nuestra vida política, de reales partidos nacionales orgánicos, con olvido e ignorancia, de hoy en adelante, de hombres necesarios como condición fatal y única para la vida y para la tranquilidad del país.*** (Énfasis añadido)

Que los gobernantes que surjan de vuestra resolución constitucional y de la resolución directa del pueblo, para el período del interinato y para el período ulterior, sean - civiles o militares - no escogidos con burla o por sorpresa de la opinión pública, ni llevados a sus puestos por la consideración, a menudo errónea, de una

fuerza exclusivamente personal, o de los gérmenes que encierran en sí de carácter y merecimiento de caudillos, sino por las virtudes cívicas que esos militares o civiles aquilaten o las facultades de administración y de gobierno que tengan.

Que no sean ya sólo los hombres, como ha tenido que suceder siempre en la dolorosa vida política de México, hasta hoy, los que den su única relativa fuerza, estabilidad y firmeza a las instituciones públicas. Que escogidos los hombres por sus merecimientos o virtudes y por los programas sinceros que determinen su futura actuación, sean las instituciones y el manto de la ley lo que los consagre y los haga fuertes y los envuelva y dignifique; lo que los convierta, por modestos que hayan sido, en reales personificaciones de la patria; personificaciones transitorias, pero respetadas y respetables; figuras convertidas por la voluntad nacional, en exponentes de sus necesidades, en símbolos vivos del país, de modo que sean las facultades de su cargo y la alteza de las instituciones que representan, y las leyes en cuya virtud obren, las que enmarquen su carácter y hagan resaltar sus prestigios, o las que les exijan responsabilidades y les señalen castigos por su actuación de gobernantes.

No debemos considerar el problema actual superior a nuestras fuerzas, ya que para su resolución, planteada en la forma que lo he hecho, sólo es menester, en la parte que corresponde a las Cámaras, generosidad, alteza de miras y renunciación de apetitos personales y de grupo.

Y yo sé que cualesquiera que hayan sido en ocasiones las apariencias, y aun con manifestaciones aisladas, a veces no consoladoras, y que pudieran conducir a escepticismos de juicio a quienes no conocieran, como conozco yo, el fondo real de vigor, de sentido revolucionario y de responsabilidad que tienen estas Cámaras; yo sé bien que puedo y que puede esperar la Patria confiar en ellas; que la solemnidad y la gravedad especial, tan peculiar de este instante, han de producir en este Congreso Nacional perfecta comprensión, alteza de miras, serenidad de juicios y dominio de pasiones, para responder al grito unánime del país, que exige que sólo se piense ahora en el bien de la República. (Aplausos.)

Quiero repetirlo una vez más. El problema presente no debe ser sólo un problema de hombres y menos una oportunidad de satisfacción de pequeños intereses y apetitos.

Si las Cámaras Nacionales toman en cuenta mis razonamientos y dan los pasos que mi experiencia, mi sinceridad y mi absoluto desinterés en el caso aconsejan, será obligación ineludible del Ejército, de los políticos, de la familia revolucionaria

toda, de todos los ciudadanos, agruparse alrededor del hombre que la Cámara designe, para fortalecer su Gobierno.

Necesariamente, ese hombre habrá de comprender todas las responsabilidades que como gobernante provisional pensarán sobre él, y será deber de todos no sólo no obstruccionarlo, sino facilitarle su difícil labor, ayudándolo con sanos consejos y con toda la fuerza material y moral que cada personalidad o grupo tenga.

Quiero decir también que la lucha electoral para la elección del presidente que deba completar el período de 28 a 34, es necesario que se haga dentro de los lineamientos de verdadera libertad democrática y de respeto al voto que he bosquejado. Más que en ninguna otra ocasión habrá que evitar, por la circunstancia de crisis que atravesamos, los apasionamientos groseros que van conduciendo lenta y seguramente a campos de enemistad irreconciliable y de desorden público y violencia.

Si la familia revolucionaria, con la vista sólo fija en los principios y con noble abstracción de los hombres, logra unirse para la designación de su candidato, como debe hacerlo si quiere su salvación y la del país, podrá ir, sin temor, a la lucha más honrada con los grupos conservadores antagónicos para la disputa del triunfo en un terreno netamente democrático, y una vez hecha la elección y cualquiera que sea resultado, si se procede de este modo, todos, revolucionarios y contrarios políticos, indudablemente, apoyaremos al legítimamente electo, dándole con nuestro apoyo material y moral sentido de su responsabilidad y consiguiendo que ese Gobierno se establezca sobre bases de moralidad personal y política absolutas y que se rodee de elementos sanos y capaces, a fin de que puedan resolverse o terminarse satisfactoriamente, con la mayor eficiencia y patriotismo, los problemas tan trascendentales que esta Administración, en algunos puntos, apenas deja planteados.

No procedería yo honradamente si no insistiera sobre los peligros de todo orden que pueden resultar de la desunión de la familia revolucionaria. "Sin esa desunión se produjera, no sería un hecho nuevo en la historia de México, tan pródiga, en ciertas épocas, en torpes componendas políticas, que surgieran, victoriosos de momento, claudicantes ambiciosos que debilitaran o aplazaran el triunfo definitivo del progreso y del liberalismo en México, entregándose, consciente o inconscientemente, a los enemigos de siempre.

Puesto que he hablado con especial tolerancia y respeto de nuestros contrarios políticos, llegando a proclamar la urgente necesidad de aceptar, en el futuro, en las Cámaras, como resultado de luchas democráticas de perfecta honradez, a

representantes de todos los matices de la Reacción, me será permitido que insista en que cuando la ambición o la intriga o la soberbia destruyeran, si desgraciadamente llegaran a destruir, las juntas de los grupos revolucionarios que lucharon unidos durante muchos años por una noble causa: la del mejoramiento de las grandes mayorías del país, volvería nuevamente la oportunidad su rostro insinuante a los conservadores, porque es casi seguro que si así sucediera, ni siquiera necesitaría la Reacción llegar al triunfo directo militar o político, porque no faltarían entre los revolucionarios distanciados - la historia y la naturaleza humana así permiten predecirlo -, quienes en torpe ilusión de engrandecimiento de fuerza política, o por no hallar fuerza suficiente en los grupos revolucionarios desunidos y dispersos, habrían de llamar con insistencia a las puertas de los enemigos de ayer, no sólo poniendo en peligro las conquistas de la Revolución, sino provocando, necesaria y fatalmente, una nueva y más terrible conmoción armada, de más claro aspecto social que las que ha sufrido el país, movimiento revolucionario que, cuando triunfara, como tendría que triunfar, después de posibles años de cruenta lucha, dejarían a México desangrado y sin fuerzas para emprender de nuevo la marcha hacia adelante, exactamente desde el punto inicial en que nuestras ambiciones o nuestras torpezas lo hubieran detenido.

Para terminar voy a dirigirme, desde este recinto de la Representación Nacional, al Ejército Mexicano, en mi triple carácter de revolucionario, de general de División y de jefe del Ejército, por mis facultades constitucionales de presidente de la República.

Nunca como hoy, por mi resolución irrevocable y que durará hasta mi muerte, de no abrigar la más remota ambición de volver a tomar el carácter de presidente de la República; nunca como hoy he podido sentirme más lógicamente autorizado para constituirme ante el país, como me constituyo, en fiador de la conducta noble y desinteresada del Ejército. (Aplausos nutridos.)

Los sacrificios de todo orden que ha sido preciso hacer para dignificar a esta institución revolucionaria y para elevar a la envidiable altura moral y material en que se encuentra, y el nombre y el prestigio que el Ejército ha conquistado, tan merecidamente, en el interior y en el exterior de la República, por su comportamiento militar y por su honor cívico - pasadas las graves crisis necesarias del proceso de su depuración -, exigen que cada miembro del Ejército vele celosamente por conservar incólume esa posición y ese prestigio.

Las oportunidades, únicas quizás en nuestra historia, de lucha honrada en el terreno democrático, que han de darse a todos los hombres, militares y civiles que aspiren a la Primera Magistratura del país, en el período que siga al del interinato y los peligros tan francamente señalado por mí en este discurso, peligros que corre la Revolución y que corre la patria misma si alguien se aparta de la línea del deber en estos momentos tan angustiosos para México, harán, más que nunca, inexcusable y criminal la conducta antipatriótica de quien pretenda, por otros medios que los que la Constitución señala, conquistar el Poder.

Que todos lo miembros del ejército Nacional, conscientes de su papel definitivo en estos instantes, se encierren en el concepto real y ennoblecedor de su carrera militar, en la que el honor y la fidelidad a las instituciones legítimas debe ser norma fiel y guía constante; e inspirándose en los deberes que su alta misión le impone, desoigan y condenen con toda energía las insinuaciones calladas y perversas de los políticos ambiciosos que pudieran pretender arrastrarlos, y escojan, entre la satisfacción íntima del deber cumplido y el reconocimiento de la República, y el respeto del exterior, y una conducta de deslealtad, de tradición real a la Revolución y a la patria en uno de los instantes más solemnes de su vida, conducta que nunca encontraría justificación ante la sociedad ni ante la Historia. (Aplausos nutridos. Voces: ¡Viva Calles! ¡Viva Obregón!).”

Con este mensaje político Plutarco Elías Calles dejaba testimonio de su estatura de estadista. Calles el visionario se propuso como ha quedado asentado, organizar el Estado mexicano, unificado las corrientes populares dispersas, no sólo de militares, sino también de civiles; de obreros y de campesinos que con los intelectuales revolucionarios, siguieran una línea política común, donde participaran democráticamente para obtener el poder conteniendo a través de los grupos organizados para tal efecto, aquí empieza la era de los partidos políticos como tales y termina en México la etapa de los caudillos, de los golpes de Estado y de los cuartelazos.

El Presidente Calles entregó el poder Ejecutivo al Licenciado Emilio Portes Gil, quien fue designado el 30 de noviembre de 1928, por el Congreso, Presidente provisional de México.

Una vez solucionado el problema del interinato y amortiguada la reacción al magnicidio, el General Calles puso su mayor empeño a su gran proyecto institucional: la creación de un partido político de carácter nacional, al respecto Calles expreso: *“Yo creo – decía a Emilio Portes Gil en agosto de 1928, al terminar su mandato- que la organización de un partido de carácter nacional servirá para constituir un frente revolucionario ante el cual se estrellen los intentos de la reacción. Con tal organismo, nuestras instituciones irán fortaleciéndose hasta llegar a la implantación de la democracia”*. Es así que Calles como Presidente del Comité Organizador, el 1º de diciembre de 1928 emitió el primer manifiesto para la

constitución del Partido Nacional Revolucionario, para lo cual se invitaba a todos los partidos, agrupaciones y organizaciones políticas de la República de credo y tendencia revolucionaria a unirse para formar el PNR; también se convocaba a los representantes de todas esas organizaciones a la Convención que se llevaría a cabo en Querétaro, donde se discutirían; los estatutos o constitución del Partido, el programa de principios, la designación del candidato a la Presidencia de la República, y la designación de sus dirigentes.

El 4 de marzo de 1929, bajo el Lema “*Instituciones y Reforma Social*” surge el Partido Nacional Revolucionario, la formación del PNR tuvo el significado de un pacto entre los revolucionarios para encauzar con menos convulsiones la vida de la República y hacer posible la aplicación de los principios e ideales de la Revolución. El Partido cumplió, con el cometido buscado por Calles, al imponer la paz entre las facciones revolucionarias que por medio de la violencia se disputaban la transmisión del poder. En el seno de esta organización política de carácter nacional, la llamada familia revolucionario fue capaz de zanjar sus diferencias, entorno a ideales y programas que pugnaban por el Nacionalismo Revolucionario.

Después de concluir su período como Presidente de la República, el General Plutarco Elías Calles volvió a desempeñar temporalmente cargos públicos, en los gabinetes del Lic. Emilio Portes Gil y del general Abelardo L. Rodríguez y fue un hombre que ejerció una gran influencia en la vida política de México, hasta que el 12 de abril de 1936, fecha en la que después de varias discrepancias con el Gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas, fue exiliado a los Estados Unidos. En este episodio hay que puntualizar, que si después de ser Presidente Calles creyó que los caminos correctos no eran los que se seguían y por ello se le ha criticado, hay que hacer notar que, no obstante su poder, no hizo armas en contra del Gobierno para que predominaran sus puntos de vista, al contrario aceptó con pleno respeto la decisión presidencial de su exilio.

En marzo de 1941, durante la Segunda Guerra Mundial, el presidente Manuel Ávila Camacho lo invitó a regresar a México. En el mes de septiembre, el General Plutarco Elías Calles apareció en el balcón de Palacio Nacional flaqueado por el presidente Ávila Camacho, y los expresidentes Pascual Ortiz Rubio, Abelardo L. Rodríguez, Lázaro Cárdenas y Emilio Portes Gil. Sus últimos cuatro años de vida los pasó en su quinta Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos. Para 1945 Calles comenzó a sentir molestias de hígado, aunque diversas personas le recomendaron trasladarse a Rochester para ser operado Calles se negó. Por ninguna circunstancia deseaba dejar México otra vez. Calles fue internado y operado en el Sanatorio Lady Cowdray de la Ciudad de México. Una semana después de su operación, presentó inesperadamente una hemorragia masiva, atribuida a una lesión de la arteria mesentérica. El General Don Plutarco Elías Calles falleció el 19 de octubre de 1945 a las 14:40 horas. Fue inhumado en el panteón de Dolores, junto a los

restos de su primer cónyuge, Natalia Chacón. El 20 de noviembre de 1969 por Decreto Presidencial los restos de Plutarco Elías Calles fueron trasladados con todos los honores al mausoleo del Monumento a la Revolución en la Ciudad de México, en donde descansa junto a los de Venustiano Carranza, Francisco I. Madero, Lázaro Cárdenas y Francisco Villa, todos ellos personajes leales a la Revolución.

Diputadas y Diputados:

Por la vibrante obra legislativa de Calles, vinculada estrechamente con el cumplimiento de los principios de la Revolución Mexicana, plasmados en la Constitución de 1917, para hacer realidad y materializar los anhelos por los que se había luchado.

Por el fortalecimiento dado a la Reforma Agraria no solo acelerando el reparto de tierras entre los campesinos sino por el establecimiento del crédito agrícola.

Porque Calles cimentó su gobierno principalmente en el pueblo, los obreros y campesinos.

Por su política hacendaria que sacó de la banca rota en que se encontraba el erario nacional poniendo las bases del sistema fiscal mexicano.

Por la creación de la Comisión Nacional Bancaria que ha sido orgullo de las instituciones nacionales de México. Por lograr la materialización del anhelo de los constituyentes de 1917 al expedir la Ley Constitutiva del Banco de México como Banco único de emisión.

Por su carácter de educador que permitió poner énfasis y místicas revolucionaria en la tareas educativas del gobierno.

Por hacer respetar la Constitución en la defensa del Estado laico.

Porque el General Calles es forjador del México moderno, de la construcción del Estado Mexicano.

Porque con la reforma política que impulsó, se hizo posible la apertura democrática a las diferentes corrientes políticas, y fundamentalmente por ser el iniciador de la era de los partidos políticos, por la institucionalidad de su doctrina y por su actitud patriótica de subordinación ante los acontecimientos históricos que le dieron fortaleza a las Instituciones de la República. En fin, porque Calles fue, ante todo, hombre de su tiempo, al que nadie puede acusar de haber rehuído a su responsabilidad de gobernar, Calles siempre hizo frente a los problemas del País, actuando conforme al dictado de su conciencia, aportando las soluciones que él creyó eran las mejores para la Patria, no hubo campo del quehacer nacional que Plutarco Elías Calles no intentará impregnar con la ideología revolucionaria;

no hubo tarea, por ardua que fuera, que no pudiera emprender si estaba convencido de que sería benéfica para la colectividad; de Don Plutarco, Carranza diría: “...*tengo la completa seguridad de que si algún día el País y la Revolución se encuentran en peligro, Calles será el hombre que habrá de salvarlos*”.

Por todo ello, es que se pide a esta representación ciudadana, que en un acto de justicia histórica, y ponderando en una justa balanza sus aciertos frente a sus yerros, inscriba con Letras de Oro el nombre de este Grande de la Revolución.

Sí, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, se encuentran con Letras de Oro el nombre de Francisco I. Madero, de Venustiano Carranza y de los Generales Francisco Villa, Álvaro Obregón, Emiliano Zapata, Lázaro Cárdenas del Río, y de otros mexicanos ilustres; porque después de un meditado análisis se concluyó en la balanza del juicio sereno y razonado, el predominio de los hechos positivos sobre los humanos desaciertos, y los legisladores de la época consideraron prudente y oportuno inscribir sus nombres como un homenaje ciudadano a su obra, haciendo a un lado filias o fobias ideológicas o de partidos. Cada uno de los próceres en su momento aportó lo más valioso de su vida política, cada uno contribuyó a construir el Estado Mexicano, a nosotros corresponde también hacer los esfuerzos y sacrificios que en este momento México nos reclama, tomemos a nuestros héroes como ejemplo y llevemos siempre en la mente las sentencias de ellos, el apotegma de Benito Juárez para conseguir la paz mediante el respeto del derecho ajeno y la categórica afirmación de Vicente Guerrero que debe mover nuestras acciones y nuestras conciencias para salir adelante con el principio fundamental de que “*La Patria es Primero*”.

En el marco de los festejos del Centenario de la Revolución Mexicana por su comprobable vigor revolucionario y vocación institucional, sin lugar a dudas, el General Plutarco Elías Calles merece un sitio de honor en la conciencia nacional y que su nombre sea perpetuado con Letras de Oro en el Muro de Honor del Recinto Legislativo de Donceles, al que acudió como Presidente Constitucional, ante la representación soberana del pueblo de México; y con esta justa distinción poder ser testigo junto con los nombres de los demás próceres revolucionarios y de la patria, de los debates que los representantes de la Ciudad de México realizan con honor, respeto, patriotismo y lealtad a las instituciones de la República.

Finalmente, es oportuno citar las palabras del maestro Francisco Martínez de la Vega:

“Hay todavía en el aire persistencias pasionales en el juicio. Pero el debate sobre su balance histórico se inclina ya francamente hacia una mayor objetividad. Calles fue, en proporción muy importante, el primer hombre de la revolución que pudo sentarse a gobernar. Sus antecesores tuvieron que estar más atentos al choque de las fracciones

armadas y aunque Calles conoció y dominó tempestades, la fuerza de su régimen, en clara ventaja sobre sus enemigos, le permitió diseñar el México posrevolucionario y no sólo concentrarse en asegurar el triunfo armado... Sí, el tiempo nos devuelve el mucho de lo que las tormentas pasionales o interesadas se llevaron antes, lo confundieron, lo ocultaron o lo mancharon. Con la patina del tiempo, el bronce estatuario de Plutarco Elías Calles luce mejor al serenar las tormentas... En la perspectiva de este postrer tercio del siglo de la revolución, cuando se debaten en crisis profundas muchos de sus postulados se revisan y hasta menosprecian varias de sus realizaciones, Plutarco Elías Calles engrandece a distancia, se disipan algunas de las nubes que ocultan su figura, nubes de la incomprensión o del resentimiento y su imagen de estadista se perfila mejor, libre de las calumnias de sus enemigos como de las cortesanías admiraciones que acompañan a los triunfadores."

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, el siguiente:

DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL "PLUTARCO ELÍAS CALLES"

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal decreta inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles".

SEGUNDO: La develación del nombre con Letras de Oro del General "Plutarco Elías Calles" deberá llevarse a cabo en sesión solemne en una fecha no posterior al 20 de noviembre de 2017.

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y la Tesorería, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles".

CUARTO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 223 fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal suscriben la presente Iniciativa las siguientes diputadas y diputados de la VII Legislatura:



**GRUPO PARLAMENTARIO
INICIATIVA**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL “PLUTARCO ELÍAS CALLES”

Nombre	Firma



**GRUPO PARLAMENTARIO
INICIATIVA**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL “PLUTARCO ELÍAS CALLES”

Nombre	Firma



**GRUPO PARLAMENTARIO
INICIATIVA**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL “PLUTARCO ELÍAS CALLES”

Nombre	Firma

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL “PLUTARCO ELÍAS CALLES”

Nombre	Firma

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL “PLUTARCO ELÍAS CALLES”

Nombre	Firma



**GRUPO PARLAMENTARIO
INICIATIVA**



--	--

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL “PLUTARCO ELÍAS CALLES”

Nombre	Firma



**GRUPO PARLAMENTARIO
INICIATIVA**



--	--

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL “PLUTARCO ELÍAS CALLES”

Nombre	Firma



**GRUPO PARLAMENTARIO
INICIATIVA**



--	--

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL “PLUTARCO ELÍAS CALLES”

Nombre	Firma



**GRUPO PARLAMENTARIO
INICIATIVA**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL “PLUTARCO ELÍAS CALLES”

Nombre	Firma



GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA



DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.

Honorable asamblea,

El que suscribe, Diputado Carlos Alfonso Candelaria López de la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso q) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XXVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica; 85 fracción I, 86 y 223 fracciones I, incisos a) y c), II incisos b) y c) del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE EL NOMBRE DE: “GUILLERMO PRIETO”**, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa atiende y obedece a la trascendencia que tuvo JOSÉ GUILLERMO RAMÓN ANTONIO AGUSTÍN PRIETO PRADILLO, nacido el 10 de febrero de 1818, en la calle del Portal de Tejeda, número 5, que corresponde a la actual calle de Mesones, Ciudad de México.

Poeta, escritor, periodista y político mexicano que trasciende a la historia por su frase emotiva y llena de gallardía: “LOS VALIENTES NO ASESINAN”. Ahí cuando salvó la vida de Benito Pablo Juárez García en Guadalajara anteponiéndose a su persona y gritando la famosa frase, cuando el conservador Filomeno Bravo había dado la orden a soldados del Quinto Regimiento de fusilar al presidente.

Desde muy joven se afilió al Partido Liberal, y siempre criticó el gobierno de Antonio López de Santa Anna. Escribió para El Monitor Republicano en 1847 y para El Álbum Mexicano en 1849. Durante el gobierno de Mariano Arista se desempeñó como ministro de Hacienda del 14 de septiembre de 1852 al 5 de enero de 1853. Al encontrarse en Guanajuato, se adhirió al Plan de Ayutla, por tal motivo fue desterrado.

Al terminar la Revolución de Ayutla, fue nombrado administrador general de Correos y fue ministro de Hacienda en el período presidencial de Juan N. Álvarez.⁴ Participó como diputado del Congreso Constituyente que elaboró la Constitución de 1857.

Una vez consumado el golpe de Estado contra el gobierno de Ignacio Comonfort, propiciado por Félix Zuloaga con el Plan de Tacubaya, renunció a su puesto de administrador de Correos y se unió a la causa liberal de Benito Juárez.

Al terminar la Guerra de Reforma, continuó ejerciendo su nombramiento de ministro de Hacienda y fue diputado federal de 1861 a 1863. Cuando comenzó la Segunda Intervención Francesa en México, publicó críticas satíricas en El Monarca y en La Chinaca. Separado de su cargo como ministro, acompañó a Juárez hacia el Paso del Norte, hoy Ciudad Juárez y ejerció nuevamente la administración de Correos y la dirección del Diario Oficial.

En 1866 apoyó a Jesús González Ortega en sus pretensiones de dar término al período presidencial de Juárez y asumir el cargo, pero éste negó la realización del cambio de gobierno por encontrarse en tiempos de guerra. Debido a este motivo, González Ortega y Guillermo Prieto se exiliaron a Estados Unidos. Una vez restaurada la República, Prieto regresó a México y fue elegido diputado federal durante cinco legislaturas sucesivas de 1867 a 1877. Se pronunció en contra de la continuación del gobierno de Juárez publicando folletos, y críticas satíricas en La Orquesta y El Semanario Ilustrado.

De 1871 a 1873 colaboró para la revista El Domingo y para la revista El Búcaro. Se pronunció en contra del gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada. Y durante la Revolución de Tuxtepec decidió apoyar al gobierno legalista de José María Iglesias, de quien fue ministro de Relaciones Exteriores, ministro de Gobernación, ministro de Justicia e Instrucción Pública, ministro de Fomento y ministro de Hacienda durante breves lapsos de octubre de 1876 a marzo de 1877.

Durante el porfiriato fue diputado durante nueve legislaturas seguidas de 1880 a 1896. Colaboró para los periódicos La Libertad, El Eco de México, El Republicano, La República, El Federalista, El Tiempo, y El Universal.

Vivió en Cuernavaca durante sus últimos años debido a que sufrió una lesión cardíaca. Regresó a la capital para asistir a los funerales de su hijo.¹ Murió en Tacubaya, Ciudad de México, el 2 de marzo de 1897 en compañía de su segunda esposa Emilia Golard. Fue sepultado en la Rotonda de las Personas Ilustres.

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado, propone al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE EL NOMBRE DE: “GUILLERMO PRIETO”**.

DECRETO

ÚNICO.- Inscríbase en un friso del Recinto Legislativo la leyenda: **“GUILLERMO PRIETO”**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La develación de la leyenda “GUILLERMO PRIETO” se llevará a cabo durante la sesión solemne aprobada para el Miércoles 14 de diciembre del presente año por la Diputación Ordinaria con este mismo fin.

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería de la Asamblea Legislativa a realizar lo conducente a fin de dar cumplimiento a la presente disposición.

CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 15 días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ
Coordinador del grupo Parlamentario del Partido
Encuentro Social

PRD

1. Dip. Luisa Yanira Alpizar Castellanos _____
2. Dip. Nora del Carmen Barbara Arias Contreras _____
3. Dip. Penélope Campos González _____
4. Dip. Luis Alberto Chávez García _____
5. Dip. Raúl Antonio Flores García _____
6. Dip. Janet Adriana Hernández Sotelo _____
7. Dip. Leonel Luna Estrada _____
8. Dip. Elizabeth Mateos Hernández _____
9. Dip. Socorro Meza Martínez _____
10. Dip. Beatriz Adriana Olivares Pinal _____
11. Dip. Rebeca Peralta León _____
12. Dip. Francis Irma Pirín Cigarrero _____

13. Dip. Víctor Hugo Romo Guerra _____

14. Dip. Elena Edith Segura Trejo _____

15. Dip. Iván Texta Solís _____

16. Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez _____

PAN

17. Dip. Miguel Angel Abadía Pardo _____

18. Dip. Andrés Atayde Rubiolo _____

19. Dip. José Manuel Delgadillo Moreno _____

20. Dip. José Gonzalo Espina Miranda _____

21. Dip. Wendy González Urrutia _____

22. Dip. Margarita María Martínez Fisher _____

23. Dip. Luis Alberto Mendoza Acevedo _____

24. Dip. Jorge Romero Herrera _____

25. Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez _____

26. Dip. Lourdes Valdez Cuevas _____

PRI

27. Dip. José Encarnación Alfaro Cázares _____

28. Dip. Israel Betanzos Cortés _____

29. Dip. Dunia Ludlow Deloya _____

30. Dip. Mariana Moguel Robles _____

31. Dip. Gabriela Berenice Oliva Martínez _____

32. Dip. Luis Gerardo Quijano Morales _____

33. Dip. Jany Robles Ortiz _____

34. Dip. Adrián Rubalcava Suárez _____

MC

35. Dip. Vania Roxana Avila García _____

36. Dip. Jesús Armando López Velarde Campa _____

37. Dip. Nury Delia Ruiz Ovando _____

PVEM

38. Dip. Eva Eloisa Lescas Hernández _____

39. Dip. Antonio Xavier López Adame _____

40. Dip. Fernando Zárate Salgado _____

PES

41. Dip. Carlos Alfonso Candelaria López _____

42. Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez _____

PT

43. Dip. José Alberto Benavides Castañeda _____

PH

44. Dip. Luciano Jimeno Huanosta _____

NA

45. Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo _____

MORENA

46. Dip. Aleida Alavez Ruiz _____

47. Dip. Ana Juana Angeles Valencia _____

48. Dip. Juan Jesús Briones Monzón _____

49. Dip. Darío Carrasco Aguilar _____

50. Dip. David Ricardo Cervantes Peredo _____

51. Dip. César Arnulfo Cravioto Romero _____

52. Dip. Felipe Félix De la Cruz Ménez _____

53. Dip. Olivia Gómez Garibay _____

54. Dip. Miguel Angel Hernández Hernández _____

55. Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora _____

56. Dip. Juana Maria Juárez López _____

57. Dip. María Eugenia Lozano Torres _____

58. Dip. Paulo Cesar Martínez López _____

59. Dip. Raymundo Martínez Vite _____

60. Dip. Flor Ivone Morales Miranda _____

61. Dip. Néstor Núñez López _____

62. Dip. Ana Maria Rodríguez Ruiz _____

63. Dip. Beatriz Rojas Martínez _____

64. Dip. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera _____

65. Dip. Luciano Tlacomulco Oliva _____

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.**

Honorable asamblea,

El que suscribe, Diputado José Manuel Ballesteros López de la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso q) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XXVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica; 85 fracción I, 86 y 223 fracciones I, incisos a) y c), II incisos b) y c) del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA: “A LOS CONSTITUYENTES DE 2017”**, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa atiende y obedece a la dinámica y constante movimiento del orden jurídico mexicano a raíz de la Reforma Política Constitucional del 16 de diciembre de 2015, en la cual el Senado de la República aprobó la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, se adicionan y se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Reforma Política de la Ciudad de México. Posteriormente, el pasado veintidós de enero del presente año, el Presidente Enrique Peña Nieto promulgó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, y entró en vigor un día después.

En dicho Decreto, en sus artículos transitorios indican que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo disposición en contrario conforme a lo establecido en los artículos transitorios siguientes, y dando respuesta a lo anterior, el Decreto fue publicado el día veintinueve de enero del dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, en su Séptimo artículo transitorio establece que “...la Asamblea Constituyente ejercerá en forma exclusiva todas las funciones de Poder Constituyente para la Ciudad de México, y deberá instalarse a más tardar el 1° de octubre de 2015...” Por lo que la Asamblea Constituyente ya se encuentra debidamente instalada y comenzaron sus funciones desde entonces en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, toda vez que el Jefe de Gobierno remitió el proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México a la Asamblea Constituyente a el día en el que ésta celebró su sesión de instalación, como también lo establece los artículos transitorios del citado documento.

La conformación de la Asamblea Constituyente fue decidida por las diputadas y los diputados del Congreso de la Unión de la forma siguiente: 60 diputados electos por voto popular bajo principio de representación proporcional sobre una lista plurinominal de candidatos para una sola circunscripción electoral, señalada como la misma la Ciudad de México, 14 senadores electos por dos tercios de los representantes en el Senado de la

República, 14 diputados federales designados por voto de las dos terceras partes de los representantes en la Cámara de Diputados, 6 diputados designados por el Presidente de la República y 6 diputados designados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. La elección de las y los diputados electos mediante la representación proporcional se llevó a cabo el día domingo 5 de junio de 2016. Una vez obtenidos los resultados de la misma, la Asamblea Constituyente se instaló el 15 de septiembre de 2016 y actualmente se encuentra en plenos y debidos labores mediante sesiones de trabajo llevadas a cabo en la Antigua Sede del Senado de la República, en Xicoténcatl, toda vez que deberá aprobar una Constitución Política a más tardar el treinta y uno de enero de 2017. El resultado fueron ilustres, insignes, célebres y prestigiosos personajes que sin duda son importantísimos para la historia política y jurídica de la Ciudad de México quienes tendrán el privilegio de redactar con los conocimientos, experiencias y carrera que merece la que será nuestra primera Constitución Política de la Ciudad de México.

Para poder robustecer la presente Iniciativa, es importante resaltar como parte de los hechos históricos de trascendencia para la vida de la Ciudad de México, realizar el análisis pormenorizado desde que se propuso la Reforma Política para la Capital y poder llegar al resultado de la tener una aprobación y promulgación de los cambios a la norma jurídica que da vida a la Ciudad, mismo que se expone a continuación:

“1. El 12 de noviembre de 1997 el diputado José Espina Von Roehrich, del Partido Acción Nacional presentó iniciativa en la LVII legislatura de la Cámara de Diputados, publicada en gaceta parlamentaria, que contiene entre otras propuestas, la supresión del Senado para nombrar y remover al Jefe de Gobierno por causas graves para convertirla en facultad de la Asamblea Legislativa; elimina las facultades del Congreso de la Unión y el Presidente de la República sobre el régimen interior del Distrito Federal; propone que la Asamblea Legislativa expida el Estatuto de

Gobierno del DF y legisle en todo lo relativo al DF; propone que todo el órgano político-administrativo de cada una de las demarcaciones territoriales sea elegido en forma universal, libre, secreta y directa; y suprime la facultad del Presidente de la República para asumir el mando de la fuerza pública en el Distrito Federal y de designar al Procurador de Justicia.

2. El 30 de noviembre de 1998 el diputado Alejandro Ordorica Saavedra del Partido de la Revolución Democrática presentó iniciativa en la LVII legislatura de la Cámara de Diputados, publicada en gaceta parlamentaria, que contiene entre otras propuestas, la de eliminar la figura del Distrito Federal para convertirlo en Estado Capital; prevé la creación de un Congreso Constituyente, integrado por los diputados electos a la Asamblea Legislativa, el cual recibirá una propuesta del Jefe de Gobierno electo; aprobado el proyecto de Constitución local, debe someterse a referéndum de la ciudadanía. Constituye la figura del Municipio Libre como base de la división territorial y forma de organización político-administrativa, conforme al artículo 115 Constitucional; y, elimina las facultades del Senado para destituir al Ejecutivo local y la del Congreso de la Unión para aprobar la deuda pública local.

3. Iniciativa presentada por la ALDF de la I legislatura, a la Cámara de Diputados, LVII legislatura, publicada en la gaceta parlamentaria el 29 de abril de 1999. Esta iniciativa prevé algunas figuras constitucionales que ya están en vigor; entre otras la de reconocer a la legislatura del Distrito Federal la facultad de iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión; mantiene al Estatuto de Gobierno como la ley fundamental del Distrito Federal; y, faculta a la ALDF para formular la ley de ingresos local y para aprobar el monto de endeudamiento del Distrito Federal, sin rebasar el tope establecido por el Congreso General. De igual forma la II legislatura de la ALDF presentó iniciativa que fue dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados -LVIII legislatura-y turnada a la Cámara de Senadores. También este dictamen prevé figuras constitucionales que ya fueron modificadas.

4. Iniciativa presentada por el diputado Christian Martín Trujano Nicolás del Partido Acción Nacional, publicada en la gaceta parlamentaria el 20 de septiembre de 2007. Cámara de Diputados, LX legislatura. Establece demarcaciones territoriales gobernadas por cuerpos colegiados.

5. *Iniciativa presentada por la diputada Silvia Oliva fragoso, el 14 de febrero de 2008, de la LX legislatura. Que propone, entre otras reformas, la de que el titular del ejecutivo se denomina Alcalde Mayor de la Ciudad de México; en el artículo 115 se incorporan las municipalidades de la Ciudad de México, en las cuales participarán cabildos de elección popular; crea un cabildo en el gobierno de la ciudad, integrado por los presidentes municipales de cada una de las demarcaciones territoriales; y, modifica la denominación de “Distrito Federal” por la de “Ciudad de México Capital Federal de los Estados Unidos Mexicanos”.*

6. *Iniciativa presentada por el diputado Juventino Castro el 10 de diciembre de 2009. Cámara de Diputados, LXI legislatura, que propone: 1) derogar el artículo 122. 2) Reconoce que la Ciudad de México será capital del Distrito Federal y de los Estados Unidos Mexicanos. 3) El Distrito Federal expedirá su Constitución en forma soberana e independiente y tendrá las mismas atribuciones, prohibiciones y limitaciones que cualquier otra entidad federativa. 4) Si los Poderes Federales se trasladan a otro lugar, el Distrito Federal se erigirá en el Estado del Valle de México.*

7. *Iniciativa presentada por la senadora María de los Ángeles Moreno el 23 de marzo de 2010. Cámara de Senadores, LXI legislatura. Propone, entre otras reformas, la de dividir el artículo 122 en Apartado “A”, que correspondería a la jurisdicción federal en la Ciudad y el Apartado “B”, referente a la jurisdicción local; suprime la facultad del Congreso de la Unión para aprobar la deuda pública del Distrito Federal y la intromisión del Ejecutivo Federal en la materia; faculta al Senado para remover al Alcalde del Distrito Federal por actos u omisiones que afecten “gravemente” las relaciones con los Poderes Federales o el orden público; hace algunas adecuaciones en el Título Cuarto sobre responsabilidades de los servidores públicos, únicamente en lo que hace a la denominación de sus autoridades; y, establece dos niveles de representación vecinal: uno a nivel de colonia o área equivalente en que se divida cada uno de los Departamentos Territoriales, y otro, surgido del primero, a nivel del órgano departamental.*

8. *Propuesta del Partido Acción Nacional del Distrito Federal. Obdulio Ávila, en su carácter de Presidente del PAN-DF, dio a conocer esta iniciativa el 12 de abril de 2010 y sería impulsada por la Diputada Gabriela Cuevas, quien presidió la Comisión del Distrito Federal en la Cámara de*

Diputados, LXI legislatura. Que propone, entre otras reformas, la de reconocer a la ALDF como Congreso Local para que legisle en ejercicio de facultades residuales; cambio de delegaciones a municipios; cabildos con regidores electos en cada municipio, que incluyan candidaturas independientes; propone nuevos límites territoriales para los municipios; y, creación de un Parlamento Metropolitano.

9. Iniciativa suscrita por legisladores federales del Partido de la Revolución Democrática, Convergencia y Partido Acción Nacional, realizada en colaboración con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y con el Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard Casaubón, presentada el 14 de septiembre de 2010 y turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; del Distrito Federal; y de Estudios Legislativos. Cámara de Senadores, LXI legislatura. Propone: 1) Autonomía para el régimen interior del Distrito Federal, reconocido plenamente como entidad federativa y con Constitución propia. 2) Mantiene su carácter de sede de los Poderes Federales y de Capital de la República. 3) Derechos fundamentales para los habitantes del Distrito Federal. 4) Régimen local de responsabilidad de los servidores públicos. 5) Integra al órgano legislativo local a la discusión y votación de reformas constitucionales. 6) Legitimación del órgano legislativo local para presentar iniciativas de ley y reformas constitucionales ante el Congreso, así como para aprobar la deuda pública del Distrito Federal y emitir su propia ley en la materia. 7) El titular del Poder Ejecutivo no podrá ser reelecto. Se hacen adecuaciones para el caso de desaparición de los poderes constitucionales en la Ciudad de México a fin de equipararla con el procesamiento que se sigue en las demás entidades. 8) Desde el 122 se establece que para reformar la Constitución local se requiere del voto de las dos terceras partes de los miembros del órgano legislativo. 9) Facultades residuales para los poderes locales de la Ciudad. 10) En caso de falta absoluta del titular del ejecutivo, sólo el legislativo local podrá designar al sustituto o interino. 11) Al menos dos quintas partes de los miembros del legislativo serán de representación proporcional. 12) El legislativo local ratificará el nombramiento que haga el Ejecutivo local al Procurador local. 13) Tribunal Electoral local autónomo. 14) Todos los magistrados serán ratificados por el Legislativo local. 15) La división territorial se establecerá en la Constitución local, sin embargo se establecen los órganos que los gobernarán: Concejo de Gobierno: 1 titular y los concejales que determine la Constitución de acuerdo al número de población, todos los miembros del Concejo serán electos por voto libre y

durarán 3 años en su encargo. No hay reelección. El presupuesto de las demarcaciones lo aprobará el legislativo local tomando en cuenta: criterios poblacionales, capacidad económica, marginalidad social, necesidades específicas, distribución equitativa que incentive el desarrollo económico y sustentable de las demarcaciones. 16) No hay autoridades intermedias entre los Concejos y los poderes locales. 17) Organismos autónomos: órgano electoral, tribunal electoral, derechos humanos y acceso a la información pública. 18) El Presidente de la República dirigirá la fuerza pública en la entidad y podrá designar y remover al que éste nombre. 19) Los recintos sede de los poderes de la Unión, serán de jurisdicción federal. 20) Las autoridades locales deberán coadyuvar para que la Ciudad funja como capital, en lo que se refiere a: residencia y funcionamiento de sedes diplomáticas, poderes y organismos federales, e infraestructura y monumentos nacionales.

10. El 27 de diciembre de 2012, el jefe de Gobierno del Distrito Federal Miguel Ángel Mancera Espinosa, expide decreto por el que se crea la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, Fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º Fracción II, 12 Fracciones II, IV y VI y 67 Fracciones V y XXXI, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º y 6º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 6º y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo Consejo es presidido por el Dr. Porfirio Muñoz Ledo.

Esta unidad se encargó de realizar encuentros, foros e intercambios de puntos de vista, con sus respectivos debates, donde participaron distintos actores políticos, sociales e institucionales como los presidentes de las distintas fuerzas políticas en el Distrito Federal, Diputados integrantes de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Senadores integrantes de la Comisión del Distrito Federal del Senado.

11. Iniciativa de Reforma Política de la Ciudad de México presentada por el doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, jefe de Gobierno del Distrito Federal el 13 de agosto 2013. Propone la modificación a los artículos constitucionales que forman el núcleo de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política de la Ciudad de México, a

partir de la cual se lograría su autonomía y se establecería el “Estatuto de Capitalidad” de la entidad. Esencialmente se reforman los siguientes artículos: 1) Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por treinta y dos entidades federativas. Los treinta y un Estados y la Ciudad de México son libres y soberanos en todo lo concerniente a sus regímenes interiores, pero unidas en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.” “Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y los de la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal, las particulares de los Estados y la de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. 2) Artículo 43. En las partes integrantes de la Federación incluyen al Distrito Federal, para ser un total de 32. 3) Artículo 44. La Ciudad de México es la Capital de los Estados Unidos Mexicanos y la sede de los poderes de la Unión y se compondrá del territorio que actualmente tiene. En caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar, el territorio que actualmente ocupa la Ciudad de México se erigirá en un estado de la Unión con la denominación que le asigne el Congreso Federal, previa consulta a los habitantes de la entidad sobre este último hecho; y, 4) Artículo 122. La Ciudad de México es la Capital de los Estados Unidos Mexicanos y la sede de los poderes de la Unión; goza de autonomía en lo todo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, en los términos y con las particularidades expresamente establecidas en esta Ley Fundamental y conforme a lo que disponga la Constitución Política de la Ciudad de México.

12.- En distintas legislaturas y momentos, se han presentado infinitas iniciativas para modificar el estatus actual del Distrito Federal, entre otros por parte de los senadores Malio Fabio Beltrones, Carlos Aceves del Olmo, Mariana Gómez del Campo, Mario Delgado Carrillo, entre muchos más; a quienes agradecemos sus propuestas y que, seguramente, fueron consideradas en el debate del Senado de la República del 28 de abril de 2015.

13.- el 28 de abril de 2015, el Senado de la República aprobó en lo general y en lo particular el proyecto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política, a fin de establecer que la Ciudad de México será una entidad federativa, con autonomía en todo lo concerniente a su régimen

interior y a su organización político-administrativa. A propuesta de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales del Distrito Federal, de Estudios Legislativos, Segunda, el Pleno aprobó las modificaciones a la fracción VIII del artículo 122 del dictamen. Y turna el proyecto a la Cámara de Diputados.

Dicha fracción dispone que la Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las normas para la organización y funcionamiento, así como las facultades del Tribunal de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y, en su caso, recursos contras sus resoluciones.

Plantea que dicho Tribunal tenga a su cargo dirimir las controversias que se suscriben entre la Administración Pública local y los particulares; imponer en los términos que disponga la Ley, las sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves.

Además, deberá fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afectan a la Hacienda Pública de la Ciudad o al patrimonio de sus entes públicos. Con el cambio avalado, la Ley establecerá las normas para garantizar la transparencia del proceso de nombramiento de sus magistrados.

La investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Tribunal Superior de Justicia, corresponderá al Consejo de la Judicatura Federal local, sin perjuicio de las atribuciones de la entidad de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

14.- El 29 de abril de 2015 el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Julio César Moreno Rivera, hizo la declaratoria de publicidad de la minuta del Senado sobre la Reforma Política del Distrito Federal y la turna a comisiones. De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple con la declaratoria de publicidad. Dicha minuta se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen y a la Comisión del Distrito Federal.

15.- La Ciudad de México lleva décadas en espera de tan anhelada reforma, para alcanzar un estatus jurídico a los tiempos de un nuevo federalismo; que implique derechos, facultades y responsabilidades de conformidad al resto de las entidades federativas de la república. Prorrogar nuevamente la reforma nos sigue colocando en un estatus legal de subordinación a los poderes federales, y sin la posibilidad de emanciparnos políticamente como entidad federativa...”

Sin duda alguna, la Reforma Política de la Ciudad de México tiene importancia y trascendencia histórica, jurídica y política toda vez que la ciudad y sus ciudadanos tendrán una relación distinta respecto a las autoridades federales gracias a la plena autonomía que recibe la misma, derivada de dicha reforma.

Es por todo lo anterior que resulta imperante que hagamos reconocimiento al trabajo realizado, que conlleva a un acontecimiento, sin duda, trascendente que marcará un antes y después en la vida jurídica, política y social en el devenir de todos los mexicanos, y en particular, de quienes habitamos y transitamos en la Ciudad de México. El objetivo de la presente iniciativa es el dejar huella de este magmático logro democrático por su relevancia de las labores que están realizando los constituyentes ya que representan un punto trascendente a la historia política de la Ciudad de México en cuanto a la política, autonomía, economía, entre otros, de la misma y la forma de preservar la memoria que culmina en el reconocimiento del trabajo legislativo que están realizando los integrantes constituyentes para beneficio de nuestra Ciudad de México como una entidad autónoma es con la inscripción en letras de oro en uno de los frisos del recinto legislativo.

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado, propone al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL**

**SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA
LEYENDA: “A LOS CONSTITUYENTES DE 2017”.**

DECRETO

ÚNICO.- Inscribábase en un friso del Recinto Legislativo la leyenda “**A LOS
CONSTITUYENTES DE 2017**”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La develación de la leyenda “A LOS CONSTITUYENTES DE 2017” se llevará a cabo durante la sesión solemne aprobada para el 5 de abril del presente año por la Diputación Permanente con este mismo fin.

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería de la Asamblea Legislativa a realizar lo conducente a fin de dar cumplimiento a la presente disposición.

CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los **** días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

**Dip. José Manuel Ballesteros López
Integrante del grupo Parlamentario del Partido
de la Revolución Democrática**

PRD

1. Dip. Luisa Yanira Alpizar Castellanos _____
2. Dip. Nora del Carmen Barbara Arias Contreras _____
3. Dip. Penélope Campos González _____
4. Dip. Luis Alberto Chávez García _____
5. Dip. Raúl Antonio Flores García _____
6. Dip. Janet Adriana Hernández Sotelo _____
7. Dip. Leonel Luna Estrada _____
8. Dip. Elizabeth Mateos Hernández _____
9. Dip. Socorro Meza Martínez _____
10. Dip. Beatriz Adriana Olivares Pinal _____
11. Dip. Rebeca Peralta León _____
12. Dip. Francis Irma Pirín Cigarrero _____

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



13. Dip. Víctor Hugo Romo Guerra _____

14. Dip. Elena Edith Segura Trejo _____

15. Dip. Iván Texta Solís _____

16. Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez _____

PAN

17. Dip. Miguel Angel Abadía Pardo _____

18. Dip. Andrés Atayde Rubiolo _____

19. Dip. José Manuel Delgadillo Moreno _____

20. Dip. José Gonzalo Espina Miranda _____

21. Dip. Wendy González Urrutia _____

22. Dip. Margarita María Martínez Fisher _____

23. Dip. Luis Alberto Mendoza Acevedo _____

24. Dip. Jorge Romero Herrera _____

25. Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez _____

26. Dip. Lourdes Valdez Cuevas _____

PRI

27. Dip. José Encarnación Alfaro Cázares _____

28. Dip. Israel Betanzos Cortés _____

29. Dip. Dunia Ludlow Deloya _____

30. Dip. Mariana Moguel Robles _____

31. Dip. Gabriela Berenice Oliva Martínez _____

32. Dip. Luis Gerardo Quijano Morales _____

33. Dip. Jany Robles Ortiz _____

34. Dip. Adrián Rubalcava Suárez _____

MC

35. Dip. Vania Roxana Avila García _____

36. Dip. Jesús Armando López Velarde Campa _____

37. Dip. Nury Delia Ruiz Ovando _____

PVEM

38. Dip. Eva Eloisa Lescas Hernández _____

39. Dip. Antonio Xavier López Adame _____

40. Dip. Fernando Zárate Salgado _____

PES

41. Dip. Carlos Alfonso Candelaria López _____

42. Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez _____

PT

43. Dip. José Alberto Benavides Castañeda _____

PH

44. Dip. Luciano Jimeno Huanosta _____

NA

45. Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo _____

MORENA

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



46. Dip. Aleida Alavez Ruiz _____

47. Dip. Ana Juana Angeles Valencia _____

48. Dip. Juan Jesús Briones Monzón _____

49. Dip. Darío Carrasco Aguilar _____

50. Dip. David Ricardo Cervantes Peredo _____

51. Dip. César Arnulfo Cravioto Romero _____

52. Dip. Felipe Félix De la Cruz Ménez _____

53. Dip. Olivia Gómez Garibay _____

54. Dip. Miguel Angel Hernández Hernández _____

55. Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora _____

56. Dip. Juana Maria Juárez López _____

57. Dip. María Eugenia Lozano Torres _____

58. Dip. Paulo Cesar Martínez López _____

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



59. Dip. Raymundo Martínez Vite _____

60. Dip. Flor Ivone Morales Miranda _____

61. Dip. Néstor Núñez López _____

62. Dip. Ana Maria Rodríguez Ruiz _____

63. Dip. Beatriz Rojas Martínez _____

64. Dip. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera _____

65. Dip. Luciano Tlacomulco Oliva _____



**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA**



Asamblea Legislativa a 23 de noviembre de 2016

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado **JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO**, del PARTIDO NUEVA ALIANZA en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42, 45 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, VI, 36 fracción V y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 4 fracción VII, 85 fracción I, y el 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

1

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DECLARA AL 2017 COMO "AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917", al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El concepto de Constitución es uno de los más arduos de construir dentro del marco conceptual de la ciencia del derecho. Se trata de un concepto que ha tenido y tiene un sinnúmero de formulaciones, muchas de ellas incluso incompatibles y contradictorias entre sí.

La Constitución puede entenderse, por ejemplo, como un ordenamiento jurídico de tipo liberal; como un conjunto de normas jurídicas que contiene las disposiciones en algún sentido fundamentales de un Estado; como un documento normativo que tiene ese nombre; y como una norma dotada de ciertas características, es decir, que tiene un

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DECLARA AL 2017 COMO "AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917"



**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA**



régimen jurídico particular. Además, hay conceptos absolutos, relativos, positivos, ideales, pactistas, históricos, sociológicos, materiales, racional-normativos, etc., de Constitución.

México, como muchos de los países del continente americano, enfrentó a principios del siglo XIX un dilema: mantenerse fiel al régimen monárquico y lograr dentro de él la autonomía del gobierno, con una mayor participación y más facultades de decisión, u optar por declarar su independencia. Consumada esta última, los mexicanos de la época definieron la organización y las instituciones que más convenían al nuevo Estado y las expresaron en una norma suprema, esto es, en una Constitución.

No fue un proceso sencillo: los desacuerdos provocaron múltiples enfrentamientos entre los grupos políticos con intereses y tendencias contrarias que derivaron en continuos levantamientos militares y tomas ilegítimas del poder. Las constituciones reflejaban el triunfo transitorio de grupos de una u otra facción; no se trataba de una aceptación de origen ni un reconocimiento y obediencia permanentes que les diera legitimidad.

El costo para el país fue la pérdida de vidas, de territorio y de oportunidades de acción conjunta para el logro del progreso. Sólo la posibilidad de alcanzar acuerdos ha permitido la consolidación de México como país, con principios constitucionales sólidos legitimados por el consenso.

2

A principios del siglo XX se produjeron movimientos de oposición, provenientes de distintas clases sociales. Sobresalen el encabezado por Camilo Arriaga, quien, junto con otros potosinos como Juan Sarabia, Antonio Díaz Soto y Gama y Rosalío Bustamante, fundaron el Club Liberal Ponciano Arriaga, y el de los hermanos Jesús y Ricardo Flores Magón, editores del periódico Regeneración. El gobierno porfirista los reprimió y fueron condenados al destierro. Los Flores Magón publicaron el Programa del Partido Liberal Mexicano en 1906, que proponía, entre otras reformas, la supresión de la reelección presidencial y de los gobernadores de los estados.

En 1908, en la entrevista que Porfirio Díaz concedió al periodista estadounidense James Creelman, el presidente señaló que México estaba listo para la democracia, dio la bienvenida a la formación de partidos de oposición y aseguró que no competiría en las elecciones de 1910.

Sin embargo, Díaz se postuló nuevamente para la presidencia ese año. Para frenar sus intenciones, Francisco I. Madero lanzó su propia candidatura. Su exitosa gira



**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA**



proselitista por diversos estados de la república resultó en la formación del Partido Nacional Antirreeleccionista.

Díaz, que no deseaba una verdadera oposición, aprehendió en plena campaña electoral a Madero y lo encerró en una cárcel de San Luis Potosí. Se celebraron las elecciones: Díaz fue declarado triunfador para la presidencia y Ramón Corral, para la vicepresidencia.

Madero se fugó de San Luis y huyó a San Antonio, Texas, donde, junto con algunos colaboradores, proclamó el Plan de San Luis. En éste se denunció el fraude electoral; se desconocieron las elecciones de junio de 1910; se designó presidente provisional a Madero, quien convocaría a elecciones extraordinarias tan pronto como la capital del país y la mitad de los estados estuvieran en poder de las fuerzas revolucionarias, y por último, se convocó a los ciudadanos para levantarse en armas el día 20 de noviembre de 1910.

El llamado fue acogido en gran parte del país y su ejecución se realizó con rapidez y eficacia. Contingentes enteros, muchos de ellos campesinos, se unieron al movimiento por el rechazo a las condiciones económico-sociales a las que los condenaba el régimen de Díaz. La derrota de las fuerzas porfiristas en mayo de 1911 en Ciudad Juárez concluyó con la firma de los Tratados de Ciudad Juárez, cuyo texto aceptaba las renuncias de Díaz y Corral.

Madero ganó con claridad las elecciones y asumió la presidencia de la república. El temor a las fuerzas populares que reclamaban reformas económicas y exigían protección frente a intereses extranjeros, llevó a los antiguos porfiristas, a diversos grupos de propietarios y a la embajada de los Estados Unidos, a favorecer el golpe militar de Victoriano Huerta, jefe de la guarnición de la capital, quien por la fuerza arrancó la renuncia al presidente Madero para, finalmente, ordenar su asesinato.

El 26 de marzo de 1913, el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, proclamó el Plan de Guadalupe, firmado en la hacienda del mismo nombre en Coahuila, que desconocía a Victoriano Huerta como presidente y a los poderes federales y de los estados que lo secundaran. Además, Carranza llamaba a la creación del Ejército Constitucionalista, y asumía como jefe máximo el mando del movimiento. Al triunfo del mismo se encargaría del Poder Ejecutivo federal y convocaría a elecciones generales.

Carranza reformó el Plan de Guadalupe en Veracruz, principalmente para introducir el programa socioeconómico del Ejército Constitucionalista exigido por la mayoría de los

revolucionarios. Se expidió así una importante legislación social a nivel federal y estatal en las entidades controladas por el movimiento.

Además del movimiento encabezado por Carranza, hubo otros caudillos que combatieron al régimen huertista: Francisco Villa, un rebelde surgido de las clases desposeídas, en Chihuahua; Emiliano Zapata, morelense, que exigía el respeto a los derechos de propiedad de la tierra de los campesinos despojados y el reparto, previa indemnización, de parte de los latifundios; y algunos contingentes sonorenses a cargo principalmente de Álvaro Obregón, que incluían también a Plutarco Elías Calles, Salvador Alvarado, Manuel Diéguez y Adolfo de la Huerta.

La lucha revolucionaria fue ganando terreno, hasta que logró derrocar al gobierno de Huerta, quien renunció el 15 de julio de 1914. El 13 de agosto del mismo año se firmaron los Convenios de Teoloyucan, en el Estado de México, en virtud de los cuales las tropas oficiales fueron disueltas y la ciudad de México fue ocupada por los revolucionarios.

El 22 de octubre de 1916 se celebraron las elecciones para diputados al Congreso Constituyente. Éste se reunió el 21 de noviembre de 1916 y se declaró legítimamente instalado el 30 del mismo mes. El Congreso celebró su primera sesión el 1 de diciembre y se clausuró el 31 de enero de 1917, celebrando seis sesiones preliminares y dedicando sesenta a la elaboración de la Constitución. En la sesión inaugural, el primer jefe leyó a la asamblea un mensaje que acompañaba al proyecto, al que él mismo calificó como la Constitución de 1857 reformada. En realidad, el resultado fue una nueva Constitución, la de 1917, aún vigente.

Para hablar de la gran importancia que tiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en primera instancia se tiene que saber que la constitución es la norma fundamental de un estado soberano, por la cual empieza a edificarse los poderes de un estado.

La constitución promulgada el 5 de febrero de 1917 por Venustiano Carranza, tuvo fundamentos básicos retomados de la constitución de 1857, la constitución de 1917 tuvo como principal objetivo la cristalización de los ideales revolucionarios que fueron elevados a normas constitucionales.

La constitución pionera por integrar el carácter social, la cual fue distinguida por todo el mundo por su gran calidad en el aspecto sociológico que tenía, y su enorme ámbito

que regulaba. Para su elaboración se distinguió por el hecho de contó una gran influencia en la sociedad.

Este documento continúa vigente, aunque a lo largo de la historia ha sido reformada en más de 200 ocasiones.

El camino que se siguió desde las primeras críticas a la antigua Constitución vigente, la de 1857, hasta su entrada en vigor el 1 de mayo de 1917, no fue en modo alguno en un contexto de paz y armonía sino todo lo contrario: se originó a partir de la nueva realidad social que vivía México tras el inicio de la Revolución Mexicana, realidad que necesitaba una nueva Constitución Política que se ajustara a ella y garantizará los derechos de todos los mexicanos.

La constitución de 1917 fue la primera en la historia en incluir los derechos sociales, marcando de esta forma un antecedente para el resto del mundo, lo que le otorgó el reconocimiento de “la primer Constitución social del Siglo XX”.

Los antecedentes de esta Constitución están en el Acta Constitutiva de la Federación, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, las Siete Leyes Constitucionales de 1836, las Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1843, el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847 y la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

Dentro de las principales aportaciones de la Constitución de 1917, y que la distinguían por completo de las anteriores, aunque se hayan retomado algunos elemento de éstas, se encuentra la no reelección del presidente, las garantía individuales; se enfatizó, también, la división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Federal; dejo de existir la figura de Vicepresidente al tiempo que se le daba una mayor soberanía a todos los estados de la República.

Además se establecieron leyes en lo referente a la propiedad de la tierra; igualmente, en el aspecto laboral y educativo, señala jornadas de trabajo de 8 Hrs. y una educación laica y gratuita. La libertad de expresión y libre asociación de los trabajadores son también otros logros importantes que se ven plasmados en esta constitución.

A partir de su entrada en vigor han sido distintas las reformas que se la han hecho para mantenerla vigente de acuerdo a los cambios sociales y económicos en México y el mundo, buscando de esta forma garantizar la inclusión de todos los ciudadanos, como la reforma hecha en 1953 que otorgó el derecho al voto a las mujeres y las múltiples reformas hechas para garantizar la libertad de voto en cargos de elección popular.

Aunque hoy nuestra Constitución difiere en muchos aspectos de la forma en que fue concebida en 1917, debido a las reformas que se le han hecho, representa un baluarte de la democracia de nuestro país y una herencia viva de la lucha revolucionaria de nuestros antepasados.

Al respecto de la importancia de la Constitución de 1917, vale la pena leer las líneas que escribe uno de los más brillantes expertos Constitucionalistas del país, Don Ignacio Burgoa, quien en su libro "Derecho Constitucional Mexicano"¹ esgrime lo siguiente:

"No faltan quienes, al impulso de arrebatos demagógicos y despechados, claman en todos los tonos, adoptando actitudes oportunistas, que la Ley Fundamental de 1917 es obsoleta, que ya no responde a las transformaciones sociales que ha experimentado el pueblo en nuestro país, que implica un valladar para que éstas se sigan realizando y que, en suma, debe sustituirse por un nuevo ordenamiento que esté en consonancia con las tendencias y proyecciones evolutivas de México. Es curioso observar que los que así se expresan lo único que revelan es su desconocimiento respecto de nuestra Constitución o su perversidad propendente a engañar a las masas ignorantes de nuestro pueblo con el señuelo de una "liberación" con que dolosamente encubren la implantación de una dictadura política y, lo que es peor, de un totalitarismo estatal. Como la actual Ley Suprema de México es un obstáculo para el logro de tan proclives y antirrevolucionarios propósitos, sus obstinados adversarios se empeñan en abolirla o, al menos, en deteriorarla a tal extremo, que deje de ser el insuperable .valladar normativo a sus designios antimexicanos."

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la vigencia efectiva del Estado Constitucional y Democrático de Derecho es requisito indispensable para la consecución de los grandes cambios que México se ha propuesto alcanzar en todos los órdenes.

¹ BURGOA ORIHUELA, Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano*, Editorial Porrúa, 5ª Edición, México, 1984. p 999

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la consolidación de su soberanía que reside esencial y originariamente en el pueblo de México y, por tanto, la máxima expresión de su autodeterminación.

TERCERO. Que a lo largo de sus noventa y nueve años de vigencia, nuestra Constitución no sólo se ha limitado a estructurar y organizar a las instituciones públicas, sino que también ha orientado el actuar de autoridades y ciudadanos, modulando nuestra convivencia social.

CUARTO. Que los principios y valores que desde su promulgación y hasta el día de hoy han dado sustento a nuestra Nación, han permitido garantizar las libertades fundamentales y han puesto en manos de los ciudadanos el poder para exigir una protección eficaz de sus derechos

QUINTO. Que los anhelos revolucionarios del pueblo de México se concretan de manera permanente en el enriquecimiento de los derechos inherentes al ser humano, en la modernización de sus instituciones fundamentales y en la adaptación a las necesidades y exigencias de una Nación que evoluciona constantemente en el concierto internacional.

SEXTO. Que el reconocimiento de la obra del Constituyente de 1917 así como el conocimiento de los acontecimientos históricos que dieron lugar a nuestra Constitución General, son necesarios para reafirmar los valores que hoy sustentan nuestro orden jurídico y social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DECLARA AL 2017 COMO "AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917", para quedar como sigue:

DECRETO

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal decreta:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DECLARA AL 2017 COMO "AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917"

Se declara "2017: Año del centenario de la Constitución Política de 1917".

ARTÍCULO PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal declara al 2017 como "Año del Centenario de la Constitución Política de 1917".

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, toda la correspondencia oficial de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá contener al rubro o al calce la siguiente leyenda "2017: Año del Centenario de la Constitución Política de 1917".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2017 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre del año 2017.

RESPETUOSAMENTE

8

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO

Dado en el Recinto Legislativo a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIONES



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

EFE MÉRIDES